



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI



EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

SANTIAGO DE CALI, MARZO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

1. ANTECEDENTES

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores (2024-2023) se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 RECURSO 10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**.

VIGENCIA 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA	FORMA DE PAGO
278-DIGSA/DMCAL-2024	SELECCIÓN ABREVIADA- PRETACION SERVICIOS DE SALUD	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL; INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO BAS-29 DE POPAYAN.	\$ 600.000.000	\$ 0	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-02-02-02-009-003	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
			SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

VIGENCIA 2023

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA	FORMA DE PAGO
249-DIGSA/DMCAL-2023	SELECCIÓN ABREVIADA- PRETACION SERVICIOS DE SALUD	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL; INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO BAS-29 DE POPAYAN.	\$ 400.000.000	\$ 0	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por DOSCIENTOS (200) SMLMV, por la vigencia del contrato.
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
A-02-02-02-009-003	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total: 6.500.000.000 COP

Número del proceso: 244-DIGSA/DMCAL-2025

Título: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE I, II Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ONCOLOGIA, ALTO COSTO, GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA MATERNOFETAL, NEONATOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, II Y

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Publicado

Descripción: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE I, II Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ONCOLOGIA, ALTO COSTO, GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA MATERNOFETAL, NEONATOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CONCEPTOS MEDICOS, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN MEDICA, INTERNACION HOSPITALARIA Y UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, MATERIAL D

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Limitación de todo el proceso a MiPymes

☐ Si ☒ No

Contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 5 #83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC: 85101500 - Centros de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotex? ☐ Si ☒ No

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	
Precio estimado total:	4.680.000.000 COP
Número del proceso:	PN HOCEN SA 093 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTESICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGIA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa:	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN ANESTESIOLOGÍA HOSPITALARIA PARA SALAS DE CIRUGÍA Y GINECO OBSTETRICIA, CONSULTA PRE-ANESTESICA E INTERCONSULTAS, ANESTESIOLOGIA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS, GASTROENTEROLOGIA, CLÍNICA DEL DOLOR Y ANGIOGRAFIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía
Proceso relacionado: CO1 NYC 7586167	
Limitación de todo el proceso a MIPymes ☐ Si ☒ No	
Tipo de contrato: Prestación de servicios	
Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services	
Duración del contrato: 320 (Días)	
Fecha de terminación del contrato: 26/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	
Dirección de ejecución del contrato: camera 59 No. 26-21 segundo piso - grupo de contratos Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	
Código UNSPSC: 85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas	

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	
Precio estimado total:	7.600.000.000 COP
Número del proceso:	PN HOCEN SA 094 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DEL SERVICIO DE PEDIATRIA Y CIRUGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa:	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRIA Y CIRUGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Tipo de proceso:	Selección abreviada menor cuantía
Proceso relacionado: CO1 NYC 7568829	
Limitación de todo el proceso a MIPymes ☐ Si ☒ No	
Tipo de contrato: Prestación de servicios	
Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía	
Duración del contrato: 240 (Días)	
Fecha de terminación del contrato: 15/10/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	
Dirección de ejecución del contrato: camera 59 No. 26-21 segundo piso - grupo de contratos Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	
Código UNSPSC: 85121613 - Servicios pediátricos	
Lista adicional de códigos UNSPSC:	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Precio estimado total: 700.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES N°3 SA MC PSS 020 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACION DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DE B Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: CO1 NTC 6076051

Descripción: PRESTACION DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DE B Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, INCLUYE: PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS, QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACIÓN, QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MENORES DE 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ SI ☒ No

del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 17 días para terminar (21/03/2025 7:00:00 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CR 11 44 192 MARAYÁ – Pácora Pácora Rosaralda COLOMBIA

Código UNSPSC: 85101501 - Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121613 - Servicios pediátricos

RASES N° 5

Precio estimado total: 200.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES No 5 SA MC 018 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presen

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: CO1 NTC 0590931

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ SI ☒ No

to

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Duración del contrato: 200 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 2/02/2025 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 60 N° 27 - 82 CONJUCOS Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Para la vigencia 2025 fue asignada una Partida de sanidad para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS29 POPAYÁN, en concordancia a las políticas relacionadas según **RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** esto con el fin de brindar a todo el personal de usuarios y beneficiarios de sanidad militar adscrito al ESM BAS29, los servicios de salud a todo nivel para la vigencia 2025.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 29 ubicada en Popayán, Departamento del Cauca, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS29 de Popayán ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y mantenimiento, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS29 de Popayán no cuenta dentro de su capacidad instalada con servicios de medicina especializada y con el fin de brindar a nuestros usuarios un tratamiento de integral que eviten poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Popayán y sus localidades vecinas, se evidencia la necesidad de contratar una IPS habilitada y certificada que cuente con la capacidad instalada, recuso humano y tecnologías de la salud suficientes para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN, servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 DE POPAYAN, requiere contratar los servicios de salud complementarios con los que no cuenta en su red primaria con el fin de brindar la prestación de los servicios integrales en salud a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en Popayán - Cauca y localidades Vecinas para cumplir con el plan de servicios de sanidad militar y policial establecidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional, 052 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a censo poblacional del mes de noviembre de 2024 el Establecimiento de Sanidad Militar BAS29 cuenta con una población adscrita de 12.453 usuarios y un aproximado de 46 unidades que cuentan con personal activo que hace uso de los servicios de salud en este establecimiento de sanidad (*Tabla 1*) y se requiere **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**, para la vigencia 2025.

Tabla 1 Población discriminada por tipo

ITEM	TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	COTIZANTES	6.980	12.453
2	BENEFICIARIOS	3.836	
3	NO COTIZANTES	1.637	
4	ACTIVOS	6.550	

El Establecimiento de Sanidad Militar del BAS29 se encuentra constituido como un establecimiento de primer nivel de complejidad ya que su capacidad instalada es adecuada para la prestación de servicios de baja complejidad. Este establecimiento no cuenta con ayudas diagnosticas como imágenes y su laboratorio solo procesa pruebas básicas motivos por los cuales no se puede prestar un servicio de atención de mayor complejidad además no cuenta con la logística para poder brindar los servicios de hospitalización, atención del parto ni el tratamiento de patologías de mayor nivel.

Para la vigencia 2023 se autorizaron un aproximado de 5217 procedimientos y consultas de segundo y tercer nivel asociadas a distintas especialidades médicas parte de dispensario médico de Popayán.



Para la vigencia 2024 se autorizaron procedimientos y consultas de segundo y tercer nivel asociadas a distintas especialidades médicas parte de dispensario médico de Popayán, de acuerdo al cuadro así:

CUPS	CANTIDAD
Gineco-obstetricia SSFM	6
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	2
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	3
RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1
Ginecología y Obstetricia (Embarazo) - SSFM	146
ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALLOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	6
ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	1
CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	11
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	70
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	54
ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1
ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	1

LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1
Ginecología - SSFM	401
ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	2
ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROSCOPIA	5
ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	6
BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1
BIOPSIA DE ENDOMETRIO	11
CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1
CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1
COLPOSCOPIA	4
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	50
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	2
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	272
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	1
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SUBESPECIALISTA EN ONCOLOGIA	1
ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1
ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1
HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	4
HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	1
HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	1
HISTEROSCOPIA	8
INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU	5
INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	1
LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	1
LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	1
LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA LAPAROSCÓPICA	1
OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	1
RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	5
SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	1
SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1
SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	7
SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1
SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	1

VAGINOSCOPIA	1
Cirugía ginecológica (Cx) - SSFM	33
HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	1
INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	30
LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	1
SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1
TOTAL	586

Teniendo en cuenta lo anterior se observa que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del Establecimiento de Sanidad Militar BAS29 de Popayán solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales para el personal de usuarios que hacen uso de los servicios de salud en el dispensario médico de Popayán.

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación:

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIÁTRICA						
1	42295102	93122	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL. -- INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1
2	42295102	93122	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1
3	42295102	93122	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1
4	42295102	93122	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1
5	42295102	93122	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1
6	42295102	93122	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIOS	1
7	42295102	93122	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1
8	42295102	93122	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1
9	42295102	93122	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1
10	42295102	93122	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1
11	42295102	93122	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1
12	42295102	93122	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1
13	42295102	93122	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1
14	42295102	93122	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1
15	42295102	93122	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1
16	42295102	93122	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1
17	42295102	93122	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
18	42295102	93122	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1
19	42295102	93122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

20	42295102	93122	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1
21	42295102	93122	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
22	42295102	93122	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
23	42295102	93122	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1
24	42295102	93122	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1
25	42295102	93122	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1
26	42295102	93122	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1
27	42295102	93122	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1
28	42295102	93122	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1
QUIRURGICO - CIRUGIA GINECOLOGICA						
29	85121601	93122	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1
30	85121601	93122	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
31	85121601	93122	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
32	85121601	93122	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
33	85121601	93122	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
34	85121601	93122	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
35	85121601	93122	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
36	85121601	93122	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
37	85121601	93122	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
38	85121601	93122	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
39	85121601	93122	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
40	85121601	93122	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
41	85121601	93122	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
42	85121601	93122	652802	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
43	85121601	93122	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
44	85121601	93122	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
45	85121601	93122	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
46	85121601	93122	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
47	85121601	93122	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

48	85121601	93122	655102	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
49	85121601	93122	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
50	85121601	93122	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
51	85121601	93122	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
52	85121601	93122	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
53	85121601	93122	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
54	85121601	93122	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
55	85121601	93122	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
56	85121601	93122	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
57	85121601	93122	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
58	85121601	93122	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
59	85121601	93122	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
60	85121601	93122	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
61	85121601	93122	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
62	85121601	93122	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
63	85121601	93122	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1
64	85121601	93122	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
65	85121601	93122	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
66	85121601	93122	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
67	85121601	93122	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
68	85121601	93122	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
69	85121601	93122	669102	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
70	85121601	93122	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
71	85121601	93122	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
72	85121601	93122	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
73	85121601	93122	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1

74	85121601	93122	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1
75	85121601	93122	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIOS	1
76	85121601	93122	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1
77	85121601	93122	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1
78	85121601	93122	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
79	85121601	93122	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1
80	85121601	93122	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1
81	85121601	93122	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
82	85121601	93122	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
83	85121601	93122	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
84	85121601	93122	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1
85	85121601	93122	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
86	85121601	93122	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
87	85121601	93122	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
88	85121601	93122	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
89	85121601	93122	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
90	85121601	93122	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
91	85121601	93122	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
92	85121601	93122	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
93	85121601	93122	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1
94	85121601	93122	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
95	85121601	93122	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
96	85121601	93122	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIOS	1
97	85121601	93122	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
98	85121601	93122	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIOS	1
99	85121601	93122	701430	VAGINOPERINEOTOMIA. -- EXCY : EPISIOTOMIA PARA ATENCION DEL PARTO (72.)	SERVICIOS	1
100	85121601	93122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1
101	85121601	93122	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1
102	85121601	93122	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1
103	85121601	93122	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIOS	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

104	85121601	93122	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1
105	85121601	93122	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1
106	85121601	93122	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SERVICIOS	1
107	85121601	93122	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1
108	85121601	93122	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
109	85121601	93122	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
110	85121601	93122	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
111	85121601	93122	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1
112	85121601	93122	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1
113	85121601	93122	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
114	85121601	93122	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1
115	85121601	93122	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
116	85121601	93122	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
117	85121601	93122	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
118	85121601	93122	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1
119	85121601	93122	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	SERVICIOS	1
120	85121601	93122	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1
121	85121601	93122	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIOS	1
122	85121601	93122	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1
123	85121601	93122	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1
124	85121601	93122	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1
125	85121601	93122	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1
126	85121601	93122	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
127	85121601	93122	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIOS	1
128	85121601	93122	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIOS	1
129	85121601	93122	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIOS	1
130	85121601	93122	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIOS	1
131	85121601	93122	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1
132	85121601	93122	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SERVICIOS	1
133	85121601	93122	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

134	85121601	93122	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA ^o DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1
135	85121601	93122	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1
136	85121601	93122	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1
137	85121601	93122	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1
138	85121601	93122	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIOS	1
139	85121601	93122	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1
140	85121601	93122	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRA ^o INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1
141	85121601	93122	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
142	85121601	93122	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
143	85121601	93122	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1
CONSULTA EXTERNA GINECOOBSTETRICIA						
144	85101509	93122	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1
145	85101509	93122	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1
146	85101509	93122	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1
147	85101509	93122	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1
1478	85101509	93122	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1
HOSPITALARIO – OBSTETRICIA						
149	85121601	93122	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1
150	85121601	93122	P0000374	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1
151	85121601	93122	P0001414	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	SERVICIOS	1
152	85121601	93122	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1
153	85121601	93122	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIOS	1
154	85101509	93122	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1
155	85101509	93122	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1
156	85101509	93122	120N01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIOS	1
157	85101509	93122	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1
158	85101509	93122	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1
159	85101509	93122	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1
160	85101509	93122	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1

CONSULTA EXTERNA – PEDIATRIA						
161	85121613	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
162	85121613	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
163	85121613	93122	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1
164	85121613	93122	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1
165	85121613	93122	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
166	85121613	93122	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
167	85121613	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
168	85121613	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
169	85121613	93122	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1
170	85121613	93122	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1
171	85121613	93122	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1
172	85121613	93122	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1
173	85121613	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
174	85121613	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
175	85121613	93122	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1
176	85121613	93122	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
177	85121613	93122	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
178	85121613	93122	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1
179	85121613	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

180	85121613	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIOS	1
RADIOLOGIA E IMAGENES DX - APY DX - CMP TERP						
181	85121808	93122	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1
182	85121808	93122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1
183	85121808	93122	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1
184	85121808	93122	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1
185	85121808	93122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1
186	85121808	93122	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIOS	1
187	85121808	93122	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1
188	85121808	93122	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1
189	85121808	93122	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIOS	1
190	85121808	93122	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIOS	1
191	85121808	93122	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIOS	1
192	85121808	93122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1
193	85121808	93122	881332	ECOGRFIA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1
194	85121808	93122	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIOS	1
195	85121808	93122	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIOS	1
196	85121808	93122	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1
197	85121808	93122	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIOS - AMBULATORIO						
198	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1
199	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. -- INCY : AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE - ACANTALOSIS - AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS - MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	SERVICIOS	1
200	85121802	93122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

201	85121802	93122	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1
202	85121802	93122	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1
203	85121802	93122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1
204	85121802	93122	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1
205	85121802	93122	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
206	85121802	93122	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
207	85121802	93122	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1
208	85121802	93122	901002	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). -- INCY : RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
209	85121802	93122	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
210	85121802	93122	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY: SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1
211	85121802	93122	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1
212	85121802	93122	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1
213	85121802	93122	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1
214	85121802	93122	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1
215	85121802	93122	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1
216	85121802	93122	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1
217	85121802	93122	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1
218	85121802	93122	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1
219	85121802	93122	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1
220	85121802	93122	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1
221	85121802	93122	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1
222	85121802	93122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1
223	85121802	93122	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE	SERVICIOS	1

				PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
224	85121802	93122	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1
225	85121802	93122	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1
226	85121802	93122	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1
227	85121802	93122	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1
228	85121802	93122	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1
229	85121802	93122	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1
230	85121802	93122	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1
231	85121802	93122	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1
232	85121802	93122	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1
233	85121802	93122	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1
234	85121802	93122	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1
235	85121802	93122	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1
236	85121802	93122	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1
237	85121802	93122	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
238	85121802	93122	903439	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIOS	1
239	85121802	93122	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1
240	85121802	93122	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1
241	85121802	93122	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1
242	85121802	93122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
243	85121802	93122	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
244	85121802	93122	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
245	85121802	93122	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1
246	85121802	93122	903813	COLORO	SERVICIOS	1
247	85121802	93122	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1
248	85121802	93122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
249	85121802	93122	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1
250	85121802	93122	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
251	85121802	93122	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1
252	85121802	93122	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1
253	85121802	93122	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO - ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	SERVICIOS	1
254	85121802	93122	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1
255	85121802	93122	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1
256	85121802	93122	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1
257	85121802	93122	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
258	85121802	93122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1

259	85121802	93122	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1
260	85121802	93122	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1
261	85121802	93122	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1
262	85121802	93122	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1
263	85121802	93122	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1
264	85121802	93122	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1
265	85121802	93122	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1
266	85121802	93122	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1
267	85121802	93122	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1
268	85121802	93122	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1
269	85121802	93122	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1
270	85121802	93122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
271	85121802	93122	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1
272	85121802	93122	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
273	85121802	93122	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1
274	85121802	93122	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1
275	85121802	93122	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
276	85121802	93122	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
277	85121802	93122	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1
278	85121802	93122	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1
279	85121802	93122	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1
280	85121802	93122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1
281	85121802	93122	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
282	85121802	93122	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1
283	85121802	93122	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1
284	85121802	93122	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1
285	85121802	93122	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1

286	85121802	93122	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1
287	85121802	93122	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1
288	85121802	93122	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1
289	85121802	93122	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1
290	85121802	93122	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1
291	85121802	93122	904812	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIOS	1
292	85121802	93122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1
293	85121802	93122	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1
294	85121802	93122	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1
295	85121802	93122	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1
296	85121802	93122	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1
297	85121802	93122	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1
298	85121802	93122	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1
299	85121802	93122	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1
300	85121802	93122	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1
301	85121802	93122	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
302	85121802	93122	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
303	85121802	93122	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
304	85121802	93122	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
305	85121802	93122	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1
306	85121802	93122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
307	85121802	93122	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
308	85121802	93122	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
309	85121802	93122	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
310	85121802	93122	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
311	85121802	93122	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
312	85121802	93122	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
313	85121802	93122	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
314	85121802	93122	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
315	85121802	93122	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
316	85121802	93122	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
317	85121802	93122	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
318	85121802	93122	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1

319	85121802	93122	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
320	85121802	93122	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
321	85121802	93122	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
322	85121802	93122	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
323	85121802	93122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
324	85121802	93122	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
325	85121802	93122	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1
326	85121802	93122	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
327	85121802	93122	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHI H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1
328	85121802	93122	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1
329	85121802	93122	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1
330	85121802	93122	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1
331	85121802	93122	906329	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1
332	85121802	93122	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
333	85121802	93122	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
334	85121802	93122	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
335	85121802	93122	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
336	85121802	93122	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
337	85121802	93122	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
338	85121802	93122	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
339	85121802	93122	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
340	85121802	93122	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
341	85121802	93122	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
342	85121802	93122	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1

343	85121802	93122	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
344	85121802	93122	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
345	85121802	93122	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
346	85121802	93122	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
347	85121802	93122	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
348	85121802	93122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
349	85121802	93122	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
350	85121802	93122	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
351	85121802	93122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
352	85121802	93122	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
353	85121802	93122	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
354	85121802	93122	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
355	85121802	93122	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
356	85121802	93122	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1
357	85121802	93122	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
358	85121802	93122	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1
359	85121802	93122	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1
360	85121802	93122	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1
361	85121802	93122	907004	COPROSCOPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZUCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1
362	85121802	93122	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1
363	85121802	93122	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1
364	85121802	93122	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIOS	1
365	85121802	93122	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1
366	85121802	93122	908868	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1
367	85121802	93122	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1
368	85121802	93122	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1

369	85121802	93122	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
370	85121802	93122	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
371	85121802	93122	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
372	85121802	93122	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIOS	1
373	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	SERVICIOS	1
374	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1
375	85121802	93122	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1
376	85121802	93122	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1
377	85121802	93122	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIOS	1
378	85121802	93122	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
379	85121802	93122	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1
380	85121802	93122	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1
381	85121802	93122	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
382	85121802	93122	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
HOSPITALIZACION - CAMA						
383	85101506	93122	129M01	INTERNACION, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIOS	1
384	85101508	93122	129M02	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACION TRES CAMAS	SERVICIOS	1

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Planes de Necesidades 2025848007513023 de Enero 30 de 2025** por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contrario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en

cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

2.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios

que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Medico de Cali, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Medico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Medico de Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad que requiere lo establecido en el presente objeto contractual.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

SECTOR SALUD

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.

- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

Si bien la reforma a la salud será una prioridad en el 2025, este no es el único tema importante. También debemos considerar temas como el mecanismo para la definición de precios de nuevos medicamentos con base en el valor terapéutico, los avances en tecnologías digitales y la historia clínica electrónica, y el fortalecimiento de nuestras instituciones sanitarias, entre otros.

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

La amplia difusión y las discusiones sobre la propuesta de reforma al sistema de salud han sido valiosas para visibilizar y educar a la población general sobre la complejidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en nuestro país, así como para reconocer los logros alcanzados en los 30 años de operación, e identificar los retos y las necesidades que deben ser atendidas para mejorar los resultados en salud y la satisfacción de los usuarios.

Esto, sumado a los conceptos técnicos y el soporte de expertos reconocidos en nuestro país, debe llevar a un análisis objetivo y medurado de las propuestas de reforma, que permita mejorar las capacidades institucionales y de gestión que ya existen e implementar los ajustes y cambios que respondan de fondo a los problemas estructurales que enfrenta el sistema, sin acaloramientos ni sesgos ideológicos.

Algunos de los aspectos que continuarán haciendo parte del debate y la toma de decisiones alrededor de los cambios propuestos al sistema son (1–5):

Propuesta	Riesgos / Preocupaciones
Atención en salud en poblaciones rurales y marginadas	Disponibilidad de recurso humano capacitado para atención primaria. Riesgos de orden público, barreras de acceso. Tiempo prolongado para construir / adecuar centros de atención primaria y redes de atención.
Incremento en los recursos y fortalecimiento de infraestructura pública	Problemas de financiamiento, asignación y flujo de recursos entre los actores. Focalización selectiva de recursos en atención primaria reduciendo la disponibilidad para condiciones crónicas, raras y de alto costo.
Pago directo y subsidios a la oferta, sin contratos ni controles previos	Cambios en los mecanismos de pago sin controles ex – ante / ex – post o ajustes por riesgo. El dinero puede agotarse antes de finalizar cada vigencia anual. Capacidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para asumir el alto número de transacciones en el sistema.
Enfoque de atención preventiva y coordinada por centros de atención primaria	Construcción de capacidades en gestión de riesgo, modelo de atención, creación de redes integradas de servicios, etc.
Usuarios asignados por territorio	Limita la libre elección, disminuye incentivos por calidad y competencia.
Creación de nuevas instancias de toma de decisiones y operación del sistema	Claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes agentes. Capacidad de coordinación de la prestación de servicios, la gestión de los procesos de atención y la toma de decisiones a nivel territorial / nacional.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Independiente de los avances y resultados de las propuestas de reforma al sistema de salud, es perentorio promover mayor inversión, capacidad técnica y operativa de las entidades que participan en la gestión y toma de decisiones en nuestro sistema de salud. Hablamos entonces de aquellas que contribuyen con la gobernanza, el soporte técnico, la generación de evidencia y los lineamientos para la atención en salud como son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), la Cuenta de alto costo, el Instituto Nacional de salud, etc.

En el caso del INVIMA, es fundamental acelerar y facilitar los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios, solucionar los represamientos y los problemas de importación de materias primas, escasez y desabastecimiento de medicamentos que se han reportado en los últimos meses.

El IETS por su parte, continuará teniendo un rol muy relevante, en particular en la definición de categorías de valor terapéutico para nuevos medicamentos, lo que servirá de insumo para la definición de precios para comercialización en el país. La instauración del mecanismo de diálogos tempranos y la evaluación de tecnologías digitales son otros temas relevantes para el instituto durante el próximo año.

De igual forma, será de gran importancia garantizar claridad, independencia y coordinación entre estos organismos y los nuevos que puedan constituirse como consecuencia de la reforma a la salud, como son el Consejo Nacional de Salud, los consejos territoriales y las instancias intersectoriales que se determinen para fortalecer la salud pública y los determinantes sociales en salud.

SUPERVIVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO EN 2025: UN ANÁLISIS FINANCIERO Y ACTUARIAL PROFUNDO

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

LA UPC 2025: INSUFICIENCIA EN CIFRAS Y CONSECUENCIAS ESTRUCTURALES

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

IMPACTO DE LA CORRELACIÓN ENTRE SALARIO MÍNIMO Y UPC

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

IBNR Y AJUSTE EX POST

El manejo de los pasivos por servicios incurridos pero no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés) es un elemento clave que no fue considerado en profundidad al definir la UPC 2025. Las reservas para IBNR representan entre el 8% y el 10% de los costos anuales de las EPS, y su falta de provisión adecuada podría agravar los riesgos de insolvencia. Adicionalmente, la necesidad de ajustes ex post al finalizar el año fiscal será inevitable, ya que las metodologías actuales no garantizan que los recursos asignados sean suficientes para cubrir las demandas asistenciales reales.

CORRUPCIÓN VS. FINANCIACIÓN ADECUADA: UNA LÍNEA DE ACCIÓN CLARA

Uno de los principales obstáculos para la sostenibilidad del sistema de salud es la corrupción. Informes recientes indican pasivos billonarios no reportados en la contabilidad de algunas EPS, probables apalancamientos fiduciarios no tan claros y un uso indebido de recursos de la salud en la pandemia que se encuentra bajo investigación. Sin embargo, es importante separar este problema estructural del debate sobre la suficiencia del financiamiento.

RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO

El Ministerio de Salud tiene la obligación legal y técnica de garantizar la transparencia y confiabilidad de los datos utilizados para calcular la UPC. La falta de un estudio de suficiencia para 2025 evidencia una debilidad en este aspecto y pone en riesgo la sostenibilidad del sistema. Sin información precisa y metodologías robustas, es imposible tomar decisiones financieras responsables.

IMPACTO EN LOS PRINCIPALES ACTORES DEL SECTOR SALUD

1. EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

- Cartera vencida: La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
- Falta de reservas técnicas: Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. IPS: Continuidad operacional en riesgo

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

- Crecimiento de costos salariales: Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.

- Suspensión de servicios: Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascado que impacta su capacidad para operar.
- Falta de reconocimiento de costos reales: Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.
- Retrasos en contrataciones y pagos: La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.
- Aumento en la demanda asistencial: La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.
- Condiciones contractuales desventajosas: Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. Proveedores y farmacéuticas

- Incrementos logísticos: La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.
- Reducción en I+D: Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico.

4. Pacientes: Vulnerabilidad asistencial

- Judicialización: Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.
- Inequidades regionales: Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso.
- Recomendaciones para la sostenibilidad del sistema
- Revisar el modelo de cálculo de la UPC: La metodología debe incluir factores como inflación sectorial, costos de tecnología y provisión para IBNR.
- Alinear salario mínimo y la UPC: Diseñar un esquema que garantice que los incrementos salariales no desfinancien el sistema.
- Fortalecer las auditorías: Implementar controles para evitar desfalcos y asegurar que los recursos se utilicen para atención en salud.
- Crear fondos de contingencia: Establecer una reserva nacional para mitigar los impactos financieros inesperados.
- Promover la digitalización: Sistemas avanzados de predicción y monitoreo en tiempo real pueden mejorar la eficiencia.
- Incrementar la transparencia: Publicar los criterios de cálculo y los datos utilizados para determinar la UPC.
- Garantizar flujos oportunos: Establecer mecanismos claros para que las EPS cumplan con los pagos a IPS dentro de plazos establecidos.
- Reconocer costos reales: Actualizar las tarifas de los contratos para reflejar los incrementos de costos operativos y salariales.
- Fomentar la integración regional: Establecer redes que optimicen recursos entre hospitales públicos y privados para enfrentar demandas asistenciales.

- Capacitar en gestión financiera: Proveer herramientas para que las IPS optimicen sus recursos y mejoren su planeación financiera.
- Auditoría Forenses: Conozco la inmensa dificultad que representa para las empresas de auditoría del país el avanzar hacia auditorías forenses contables y por ello se han inclinado por auditorías técnicas de millones de documentos represados o de dudosa gestión en los últimos 3 años, pero entonces sería deseable instrumentalizar auditorías robotizadas con márgenes de riesgo conocido.
- Financiamiento integral de los Presupuestos Máximos: Es obligatorio acompañar esta receta del cumplimiento inmediato y continuado por parte del gobierno y del Minsalud del fondeo económico de las tecnologías y servicios no cubiertos con la UPC.
- Fondo de Salvamento: Ahora se hace indispensable el establecer este fondo para garantizar el pago de las obligaciones sectoriales desatendidas por instituciones aseguradoras, pagadoras o gestoras cuando sucumban a la realidad sistémica, sin menoscabo de las responsabilidades legales, penales y civiles a que hubiere lugar por parte de sus directivas.
- El sistema de salud colombiano enfrenta un momento decisivo. Resolver los desbalances financieros, reducir la corrupción y garantizar la suficiencia de la UPC son pasos indispensables para proteger la salud de los colombianos. Con ajustes estructurales, responsabilidad gubernamental y colaboración de todos los actores, es posible construir un sistema más justo, equitativo y sostenible.

<https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/>

PRESUPUESTOS MÁXIMOS EN SALUD COLOMBIA 2024-2025: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS FINANCIERAS QUE DEJA LA RESOLUCIÓN 205474

El sistema de salud colombiano enfrenta un desafío financiero significativo, evidenciado por las recientes asignaciones presupuestarias para los años 2024 y 2025. Este análisis profundiza en las cifras, implicaciones y proyecciones del presupuesto de prestaciones excepcionales, también conocido como presupuestos máximos, establecido por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

Comparativa presupuestaria 2024-2025 de la apropiación de costos de las prestaciones excepcionales Presupuesto 2024

Para el año 2024, la Resolución 43897 de la ADRES asignó un total de \$758.348.322.147 para prestaciones excepcionales, distribuidos de la siguiente manera:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: \$315.410.831.339
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: \$172.354.713.101
- Compra Centralizada: \$62.177.944.322
- Glosa Administrativa y otros: \$20.000.000.000
- Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019: \$188.404.833.385

Presupuesto 2025

La Resolución 205474 de la ADRES para 2025 establece un presupuesto total de \$1.870.368.381.566 para prestaciones excepcionales, con la siguiente distribución:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: \$502.034.974.224
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: \$169.575.523.406
- Compra Centralizada: \$177.705.333.045
- Glosa Administrativa y otros: \$15.000.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Contributivo: \$598.021.749.864
- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Subsidiado: \$408.030.801.027

RESOLUCION NUMERO 0205474 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

HOJA N° 6

Continuación del acuerdo "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, para la vigencia fiscal 2025"

Código del Rubro	Concepto del Rubro GASTO	2025
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	44.411.970.435.667,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	0,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	543.128.075.994,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	0,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	543.128.075.994,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	43.010.026.308.054,00
A-03-13-01-003-001	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	3.617.100.314,00
A-03-13-01-003-002	UPC'S R.S. CSF	43.006.409.207.740,00
A-03-13-01-003-003	UPC'S R.S. USPEC	0,00
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	1.870.368.381.566,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	348.450.629.400,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	0,00
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	0,00
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	153.584.344.824,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos régimen Subsidiado - Tutelas	0,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	0,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	169.575.523.406,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	177.705.333.045,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	15.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00
A-03-13-01-004-013	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Contributivo)	598.021.749.864,00
A-03-13-01-004-014	Ajuste Presupuestos máximos Vigencias anteriores (Subsidiado)	408.030.801.027,00
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	697.942.765.186,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	2.028.065.907,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	5.367.007.657,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	690.547.691.622,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	0,00
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	0,00
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	461.164.099.823,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	37.174.284.921,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas.	0,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.972.439.379,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	0,00
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	0,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	24.209.102.186,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	0,00
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.664.247.785,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	5.328.495.571,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	0,00
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	0,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLÍTICA SECTORIAL	43.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19 (CORRIENTE 2022)	0,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Análisis Financiero y Económico de los Presupuestos Máximos 2025

Incremento Presupuestario

El presupuesto total para prestaciones excepcionales ha experimentado un aumento significativo del 146.6% entre 2024 y 2025. Este incremento sustancial refleja un reconocimiento de las crecientes necesidades del sistema de salud y un intento de abordar las deudas acumuladas.

Cambios en la Estructura Presupuestaria

1. Régimen Contributivo y Subsidiado: Incremento del 59.17%, pasando de \$315.410.831.339 a \$502.034.974.224.
2. Compra Centralizada: Aumento del 185.8%, de \$62.177.944.322 a \$177.705.333.045.
3. Nuevos Rubros: Introducción de ajustes para vigencias anteriores, totalizando \$1.006.052.550.891.

Proyección de Necesidades vs. Asignación

Basándonos en la información proporcionada por la ADRES en el mes de diciembre de 2024, que indica una postulación mensual de pagos de aproximadamente \$310 mil millones

De otro lado, Félix León Martínez, director general de la ADRES, informó que “concluyeron las postulaciones por parte de las EPS para los pagos de presupuestos máximos del mes de septiembre y se abre la ventana para que todas las EPS presenten postulaciones del mes de octubre para el régimen subsidiado y la próxima semana para el régimen contributivo por un valor de \$310 mil millones”

Insuficiencia Presupuestaria para 2025

El análisis de las cifras revela una preocupante insuficiencia en el presupuesto asignado para el Régimen Contributivo y Subsidiado en 2025. Con una asignación de \$502.034.974.224 para todo el año, frente a costos mensuales mínimos reportados de \$310.000 millones, se evidencia un déficit significativo. Esta asignación anual apenas cubriría 1.62 meses de gastos, dejando un vacío financiero de aproximadamente 10.38 meses.

Tal desfinanciación no solo pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de salud, sino que también compromete gravemente la protección y atención de la población colombiana, especialmente aquellos con enfermedades raras y de alto costo. Esta brecha financiera subraya la urgente necesidad de una revisión y ajuste del presupuesto para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud a lo largo de todo el año 2025.

Implicaciones para el Sistema de Salud

Sostenibilidad Financiera

El incremento presupuestario, aunque significativo, es claramente insuficiente para cubrir las necesidades reales del sistema. La brecha entre la asignación y la proyección de gastos vas a exacerbar el desfinanciamiento estructural del sector salud.

Acceso a servicios y tecnologías de alto costo

El aumento en el rubro de Compra Centralizada (+185.8%) sugiere un enfoque en mejorar el acceso a medicamentos y tecnologías costosas. Sin embargo, la suficiencia de estos recursos frente a la demanda real sigue siendo cuestionable.

Deuda histórica y flujo de recursos

La inclusión de rubros para ajustes de vigencias anteriores (\$1.006 billones) es un intento de abordar la deuda acumulada. No obstante, este monto es otra vez insuficiente considerando la deuda reportada de más de 2.9 billones en presupuestos máximos.

Desafíos y perspectivas con las tecnologías no financiadas con UPC (Presupuestos Máximos) Presión sobre las EPS y prestadores

La potencial insuficiencia de recursos podría traducirse en una mayor presión financiera sobre las EPS y los prestadores de servicios, afectando la calidad y continuidad de la atención.

Impacto en pacientes con Enfermedades Raras y de alto costo

Los más de 90,000 pacientes con enfermedades raras en Colombia podrían enfrentar barreras de acceso significativas si los recursos asignados no cubren las necesidades reales de atención.

Necesidad de reformas estructurales

El incremento presupuestario, aunque notable, evidencia la necesidad de reformas más profundas en el sistema de financiamiento de la salud en Colombia para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

<https://consultorsalud.com/presupuestos-maximos-en-salud-colombia-2024-2025-desafios-y-perspectivas-financieras-que-deja-la-resolucion-205474/>

PRECIO BASADO EN VALOR PARA NUEVOS MEDICAMENTOS

Con la publicación del Manual metodológico para la definición de categorías de valor terapéutico por parte del IETS en abril de este año, se inicia un nuevo capítulo para establecer las condiciones de entrada de nuevas moléculas al arsenal terapéutico en Colombia (6). Este mecanismo busca promover la evaluación de los beneficios ofrecidos por nuevos medicamentos en términos de certeza de la evidencia y magnitud de los efectos, comparado con las alternativas existentes en el país, entendido como “valor terapéutico adicional”.

La implementación efectiva de este mecanismo se espera inicie en el 2024, luego es del mayor interés y relevancia para actores de la industria farmacéutica, gestores terapéuticos, las instituciones y los profesionales de salud, que buscan ofrecer alternativas innovadoras para los pacientes.

HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA, INTEROPERABILIDAD Y TECNOLOGÍAS DIGITALES

El avance en la adopción de tecnologías digitales, en particular la historia clínica electrónica y los estándares de interoperabilidad es otra de las prioridades para el año 2025. El Ministerio de Salud y Protección Social publicó recientemente el borrador de reglamentación para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) y los lineamientos para Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), con lo cual las entidades responsables de la atención de los pacientes deberán adoptar los estándares y ajustar los sistemas de información que permitan garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de registros clínicos así como el intercambio de información entre diferentes instituciones (7).

Esta reglamentación, sumado a otros avances en telemedicina, constituye un paso importante en el avance hacia sistemas de información más robustos que permitan mejorar la calidad y la continuidad en la atención de los pacientes a través de las diferentes instancias de cuidado.

AVANZAR EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES

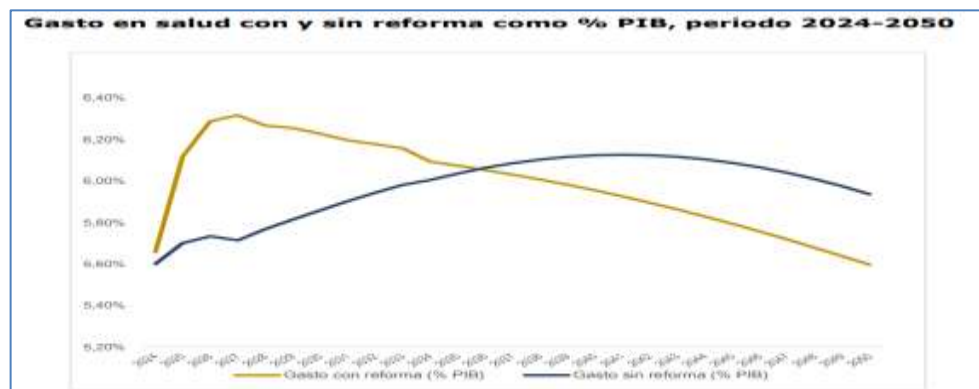
Por supuesto son muchos los temas que se pueden listar en la agenda de prioridades para el sistema de salud, algunos de ellos impactan la operación y la gestión de la atención de los pacientes en el día a día, y no pueden dar espera a que las propuestas regulatorias y de reforma sean definidas. Algunos para mencionar:

- Atender los problemas de financiamiento y flujo de recursos entre los diferentes actores
- Fortalecer las actividades de atención primaria, vacunación y prevención con enfoque en los territorios según perfil epidemiológico y carga de enfermedad
- Abordar los determinantes sociales de la salud, el envejecimiento saludable y los sistemas de cuidado con enfoque intersectorial
- Establecer políticas claras para formación de talento humano acorde con las necesidades de las regiones y caracterización de la población, ej. Enfermeras profesionales
- Promover actividades de investigación, generación de datos y conocimiento en salud

El garantizar mejores condiciones de salud para los colombianos requiere del concurso y la voluntad de todos los actores, para que sea el sustento técnico, la evidencia científica y la colaboración constructiva lo que permita avanzar hacia un mejor sistema de salud para todos. Esta es una responsabilidad con nuestra sociedad y las generaciones futuras.

REFORMA A LA SALUD TENDRÁ UN COSTO DE \$929 MIL MILLONES

La reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de \$929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto. Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los \$91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma \$92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de \$3,2 billones. Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad. La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.



La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033										
Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma (\$mm)	929	7.016	9.613	10.786	9.215	8.400	7.261	5.986	4.908	3.825
Impacto reforma (% PIB)	0,06%	0,42%	0,55%	0,60%	0,50%	0,44%	0,37%	0,29%	0,23%	0,18%

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud. Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de \$16,5 billones a \$17,5 billones. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en \$500 mil millones por año. El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en \$120 mil millones a partir de 2025. La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de \$50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos \$500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233469%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

El Presupuesto General de la Nación – PGN 2025 se presenta en un contexto internacional desafiante, caracterizado por la desaceleración económica global con amenaza de recesión en EE.UU. y China; tensiones geopolíticas y “burbujas financieras” que atentan contra el comercio internacional; y elevada deuda que amenaza el crecimiento potencial de la economía mundial. La deuda total (pública y privada) en las economías avanzadas asciende a 250% del PIB en promedio.

Colombia no está desconectada de esta realidad y en materia de finanzas públicas lo que se ha observado es un incremento sustancial de la deuda pública, que pasó de 49% a 61% del PIB entre 2019-2020. Actualmente se encuentra en niveles de 54%, gracias al enorme esfuerzo fiscal del gobierno, pero con los compromisos de pago heredados.

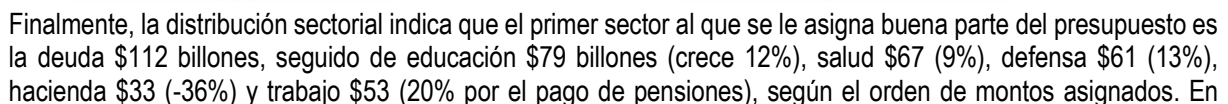
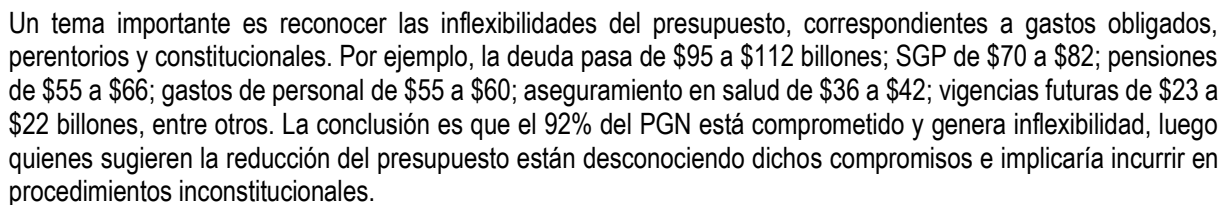
El valor del PGN 2025 es \$523 billones, donde los ingresos se estiman en \$511 billones y crecen 7,3%; mientras que los gastos ascienden a \$523 billones y aumentan 3,9%, es decir, por debajo de la inflación. El diferencial de \$12 billones se esperan obtener con la respectiva ley de financiamiento como lo estipula la ley.

La distribución de los gastos es la siguiente: funcionamiento \$327,9; inversión \$82,5 y servicio de la deuda \$112,6 billones. Mientras el gasto de funcionamiento crece 6,2% con respecto a este año, la deuda aumenta en 19,1%, advirtiendo que no es porque el gobierno haya endeudado al país, sino porque está honrando los compromisos adquiridos durante la pandemia. La consecuencia de esta presión fiscal y presupuestal se aprecia en el gasto de inversión que decrece 17,4%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

Importante aclarar y corregir interpretaciones equivocadas sobre el aumento del gasto de funcionamiento. Es fácil caer en un error al pensar que el aumento de \$308,9 a \$327,9 billones en dicho gasto, obedece a mayor nómina o burocracia que llaman. Pues no, las plantas en general no se han modificado y el volumen de personas que trabajan en el sector público es el mismo, lo que ha cambiado son las condiciones laborales y algunos han ingresado por razones del concurso de méritos. El grueso del gasto de funcionamiento son las transferencias, donde está el Sistema General de Participaciones – SGP, pensiones, aseguramiento en salud, Fomag, entre otros. Dichas transferencias representan el 75% del gasto de funcionamiento, es decir, de cada \$100 pesos de funcionamiento, \$75 se deben transferir, el resto se distribuye en personal (18%) y compra de bienes (4,7%), entre otros.



síntesis, es un presupuesto ajustado a la realidad internacional y cumple los compromisos del gobierno, así como las respectivas normas fiscales.

FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

Igualmente, administra la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que contiene información de los asegurados en los distintos regímenes: contributivo, subsidiado, excepción, especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud.

Adres cuenta con una naturaleza especial semejante a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 1429 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la ADRES le define, entre otras, las siguientes funciones:

Formular y dirigir el plan estratégico y plan de acción de la entidad, así como el cumplimiento de los objetivos y funciones en cada una de las áreas misionales y de apoyo. Implementar los respectivos sistemas de control a la gestión. Ejercer la representación legal y designar apoderados que velen por los intereses de la entidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Igualmente, dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la entidad.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SALUD.

Es la encargada de planear, ejecutar y controlar todas las acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería como son el recaudo, pago y giro de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en administración, así como su portafolio de inversiones con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para tal efecto.

Así mismo, elabora el presupuesto anual de la ADRES; el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de los recursos en administración. Ejecuta las operaciones financieras relacionadas con los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud –FONSAET-de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y el Decreto 2651 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras.

DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS.

Garantiza el flujo de recursos entre actores de los regímenes contributivo y subsidiado de salud; dirige el proceso de compensación y reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación –UPC- y el per cápita de las EPS del régimen contributivo, así como de las prestaciones económicas de sus afiliados y de los regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales.

Igualmente reconoce, liquida y audita los procesos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del régimen subsidiado e imparte las directrices de ejecución de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

DIRECCIÓN DE OTRAS PRESTACIONES

La Dirección de Otras prestaciones tiene como función planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoria de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de Eventos Catastróficos, Terroristas y de Accidentes de Tránsito –ECAT-y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-Reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico.

Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

<https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/portafolio-de-servicios#:~:text=%E2%80%8BLa%20Administradora%20de,a%20los%20diferentes%20agentes%20que>

ADRES REVELA BALANCE DE 2024: EL AUMENTO DE LA UPC PARA 2025 GENERA TENSIONES

El director de la entidad, Félix León Martínez, destacó que el 67% de los giros mensuales de la Unidad de Pago por Capitación fueron entregados directamente a IPS, fortaleciendo la red de atención en el país

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres) presentó el viernes 3 de enero de 2025 su balance sobre la distribución de los recursos destinados al sector salud durante 2024. En medio de un contexto de creciente preocupación sobre los recursos disponibles para la atención sanitaria, la entidad hizo público que manejó un total de \$95 billones con el fin de garantizar la prestación de servicios y la cobertura de tecnologías en salud para los afiliados al sistema.

El balance, que se da a conocer en un momento crítico para el sistema de salud colombiano, se produce poco después del anuncio del incremento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el 2025, un aumento que, si bien fue del 5,3%, estuvo por debajo de las expectativas de diversos actores del sector, que habían solicitado un incremento del 16,9%. Es importante mencionar que la **UPC es la cantidad que el Estado asigna a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para financiar la atención de cada usuario afiliado al sistema**

Félix León Martínez, director de la Adres, explicó que los recursos administrados durante el 2024 se destinaron principalmente a dos áreas clave: la cobertura de los servicios de salud y el apoyo a las entidades encargadas de prestarlos

“Lo importante de este balance es que crecen los recursos del sistema de salud, crece el giro directo a las clínicas y hospitales del país porque de los \$7,1 billones mensuales que se giraron por UPC, \$4,8 billones fueron para las IPS”, destacó el ejecutivo, haciendo énfasis en la transparencia y eficacia de los giros directos a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), de acuerdo a la información que recopiló el diario *El Tiempo*.

Según los detalles del informe, de los \$95 billones administrados, \$84 billones fueron asignados a la UPC, mientras que \$48 billones de esta cifra fueron destinados a 6.000 clínicas y hospitales de todo el país. Además, la Adres resaltó que \$3 billones se asignaron a pagos relacionados con licencias de maternidad y paternidad, incapacidades por enfermedad general y programas preventivos enfocados en la promoción de la salud.

Uno de los puntos destacados en el informe de la Adres es la asignación de más de \$560.000 millones para cubrir las reclamaciones derivadas de accidentes de tránsito causados por vehículos sin Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat) o sin identificación.

El gremio farmacéutico y algunas entidades del sector salud hicieron pública su preocupación sobre el bajo porcentaje de aumento de la UPC para 2025, considerando que este valor podría no ser suficiente para enfrentar los desafíos que atraviesa el sistema de salud en cuanto a infraestructura, recursos humanos y tecnología. La Adres, por su parte, defendió la medida, al asegurar que el aumento responde a una falta de información completa por parte de las EPS, de acuerdo con el viceministro de Salud.

La situación puso en evidencia la tensión entre la administración de los recursos destinados a la salud y las expectativas del sector, lo que genera un debate en torno a la sostenibilidad financiera del sistema. En este sentido, Martínez afirmó que la **Adres continuará trabajando para garantizar que los recursos sean administrados de manera rigurosa y sean utilizados de manera efectiva en los servicios de salud, velando por la correcta asignación de estos fondos.**

“La entidad continuará trabajando para cuidar de manera rigurosa los recursos de la salud del país, y que estos se destinen efectivamente para los servicios de salud de los afiliados al sistema de salud”, concluyó el director de la Adres, de acuerdo con la fuente citada.

<https://www.infobae.com/colombia/2025/01/05/adres-revela-balance-de-2024-el-aumento-de-la-upc-para-2025-genera-tensiones/>

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el

MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase 861 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
- Esta clase excluye:
- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

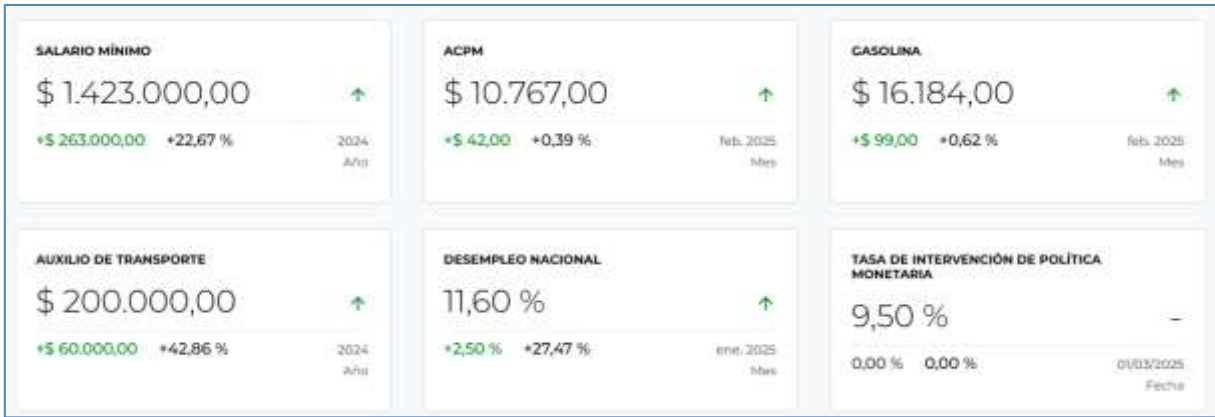
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN



INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA



Comportamiento anual

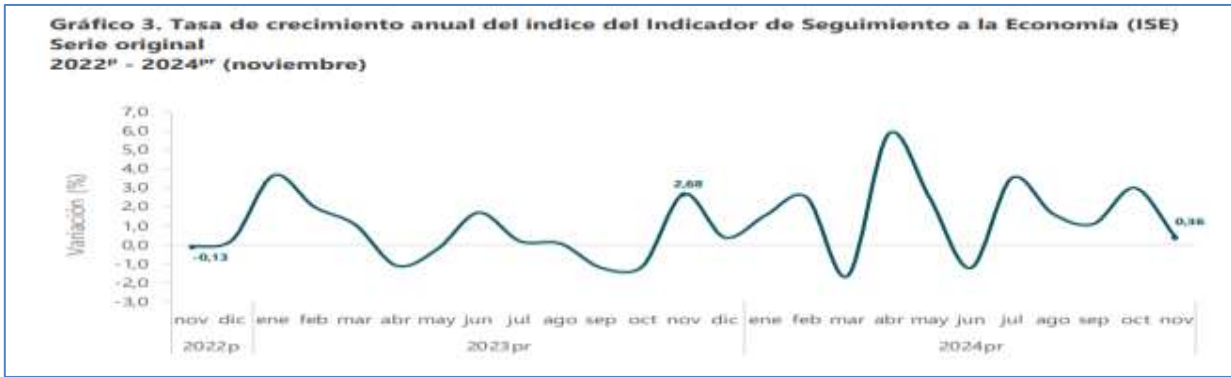
Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023^p (125,84).



Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023^p

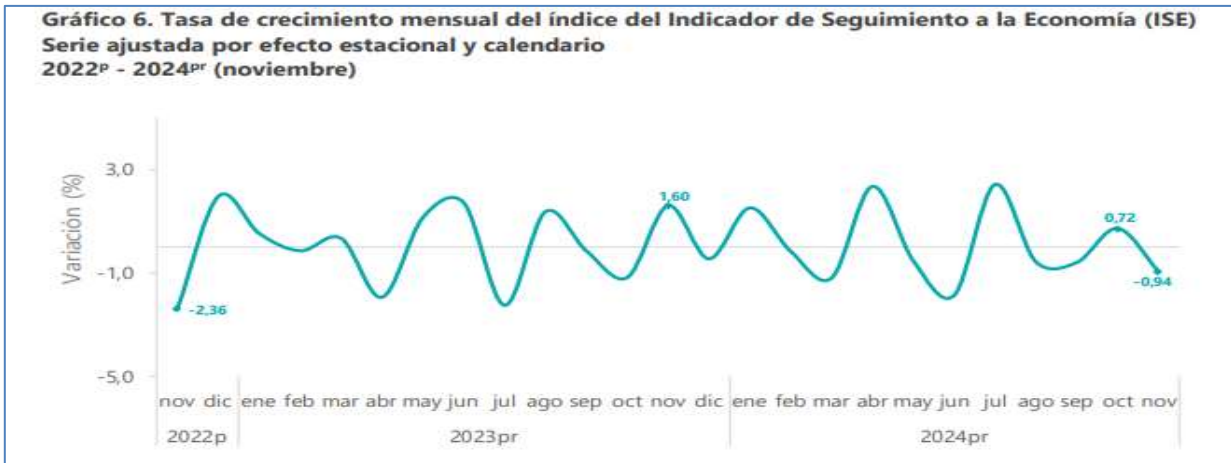
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca



COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (122,50)



COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-noviembre de 2024^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023^{pr}, de eneronoviembre registró un crecimiento de 0,65%.



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2024.pdf>

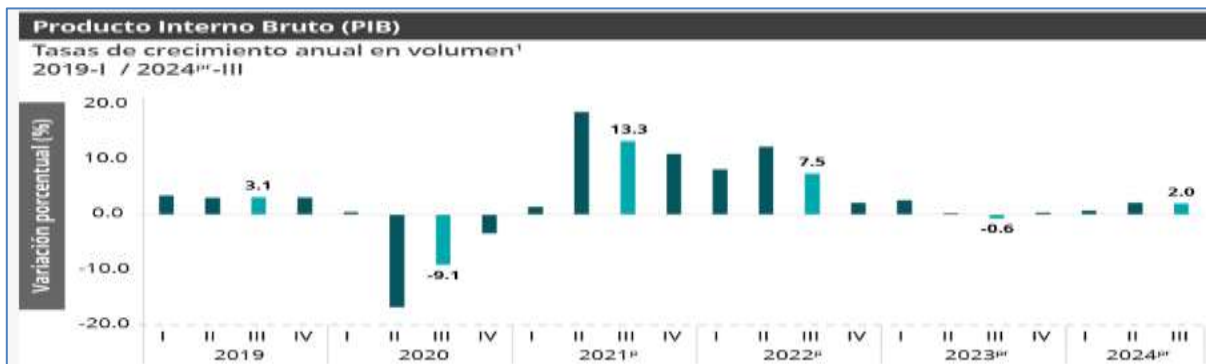
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 PR

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Tercer trimestre 2024 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias

químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras			
Tasas de crecimiento en volumen¹			
Tercer trimestre 2024^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-III / 2023^{Pr}-III	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-III / 2024^{Pr}-II
Elaboración de productos alimenticios ²	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2

COMPORTAMIENTO DE SECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor ¹ Tasas de crecimiento en volumen ² Tercer trimestre 2024 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ¹	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	1,0	0,2	0,3

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS¹⁰

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ³ -III / 2023 ³ -III	2024 ³ / 2023 ³	2024 ³ -III / 2024 ³ -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	0,5	0,2	0,1

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de 2023

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)^P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - diciembre				
	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)
Total	4.447,7	4.472,4	0,6		100,0	49.769,1	49.552,0	-0,4		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	910,3	1.178,9	29,5	6,0	26,4	10.078,6	11.491,8	14,0	2,8	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	2.384,2	1.936,7	-18,8	-10,1	43,3	26.139,4	23.376,0	-10,6	-5,6	47,2
Manufacturas ³	839,8	978,3	16,5	3,1	21,9	10.125,5	10.560,8	4,3	0,9	21,3
Otros sectores ⁴	313,5	378,5	20,7	1,5	8,5	3.425,6	4.123,4	20,4	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

En diciembre de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.936,7 millones FOB y presentaron una caída de 18,8% frente a diciembre de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-28,9%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-15,6%) que contribuyeron en conjunto con 19,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$978,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,5%, frente a diciembre de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (25,1%) y Maquinaria y equipo de transporte (18,6%) que contribuyeron en conjunto con 10,8 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.178,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 29,5%, comparado con diciembre de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (51,5%) y Flores y follaje cortados (22,5%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (20,7%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 20,7 puntos porcentuales a la variación del grupo

Descripción	Diciembre 2023p	Diciembre 2024p	Variación	Contribución a la	Contribución a la
	Millones de dólares FOB		%	variación del grupo (pp)	variación total (pp)
Total	4.447,7	4.472,4	0,6		0,6
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	910,3	1.178,9	29,5		6,0
Café sin tostar descafeinado o no ²	296,2	448,8	51,5	16,8	3,4
Flores y follaje cortados ³	165,1	202,2	22,5	4,1	0,8
Frutas frescas o secas ⁴	28,5	52,8	85,1	2,7	0,5
Aceite de palma y sus fracciones ⁵	21,2	37,3	75,7	1,8	0,4
Salsas y preparados para salsas; condimentos mixtos y aliños mixtos ⁶	5,3	2,9	-44,3	-0,3	-0,1
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal ⁷	7,2	2,6	-63,5	-0,5	-0,1
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁸	100,7	94,0	-6,6	-0,7	-0,1
Extractos esencias y concentrados de café ⁹	35,3	24,8	-29,8	-1,2	-0,2
Demás subgrupos	250,8	313,6	25,0	6,9	1,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	2.384,2	1.936,7	-18,8		-10,1
Hulla, coque y briquetas ¹¹	813,1	577,8	-28,9	-9,9	-5,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.461,6	1.233,4	-15,6	-9,6	-5,1
Menas y desechos de metales ¹³	35,5	72,5	104,2	1,6	0,8
Demás	74,0	53,0	-28,4	-0,9	-0,5
Manufacturas¹⁴	839,8	978,3	16,5		3,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁵	225,8	282,5	25,1	6,8	1,3
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	182,8	216,8	18,6	4,1	0,8
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁷	321,5	354,3	10,2	3,9	0,7
Artículos manufacturados diversos ¹⁸	109,7	124,8	13,8	1,8	0,3
Ferroníquel ¹⁹	33,5	56,0	67,7	2,7	0,5
Otros sectores²⁰	313,5	378,5	20,7		1,5
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	312,8	377,7	20,8	20,7	1,5
Demás capítulos	0,7	0,7	1,6	0,0	0,0

Fuente: FEANI - DANE (EXCEL)

Fuente: DIANE - DIANE-EXPORTO

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-dic2024.pdf>

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2023, las importaciones fueron US\$5.375,7 millones CIF y presentaron una disminución de 12,3% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 14,9% en el grupo de Manufacturas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca



Grupos de productos (OMC)	Noviembre ^P					Enero - Noviembre ^P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.165,7	5.874,4	13,7	13,7		57.539,9	58.454,1	1,6	1,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	690,5	846,8	22,6	3,0	14,4	8.730,6	8.520,2	-2,4	-0,4	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	759,3	680,4	-10,4	-1,5	11,6	6.797,7	6.450,4	-5,1	-0,6	11,0
Manufacturas ³	3.705,4	4.344,5	17,2	12,4	74,0	41.944,5	43.394,2	3,5	2,5	74,2
Otros sectores ⁴	10,5	2,6	-75,1	-0,2	0,0	67,2	89,3	33,0	0,0	0,2

En noviembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.344,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 17,2% frente a noviembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (20,3%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (31,7%) que aportaron en conjunto 13,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En noviembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$680,4 millones CIF y presentaron una disminución de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-29,2%) que aportó 24,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En noviembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$846,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,6% en comparación con noviembre de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,6%) que aportó 14,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-nov2024.pdf>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

Información enero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas

no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Enero 2024 - 2025					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	11.41	0.42	10.02	0.40
Restaurantes y hoteles	8.43	11.70	1.23	8.06	0.88
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	9.64	2.92	6.48	1.99
Salud	1.71	8.93	0.15	5.47	0.09
TOTAL	100.00	8.36	8.36	5.22	5.22
Debitas alcohólicas y tabaco	1.70	11.55	0.19	5.08	0.09
Transporte	12.93	13.22	1.71	4.90	0.66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.66	0.59	4.49	0.85
Bienes y servicios diversos	5.36	5.04	0.48	2.90	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	7.23	0.30	2.20	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.98	5.13	0.17	1.60	0.05
Recreación y cultura	3.79	5.31	0.18	-0.18	-0.01
Información y comunicación	4.33	-0.08	0.00	-0.99	-0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf>

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DICIEMBRE Y AÑO 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias).

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

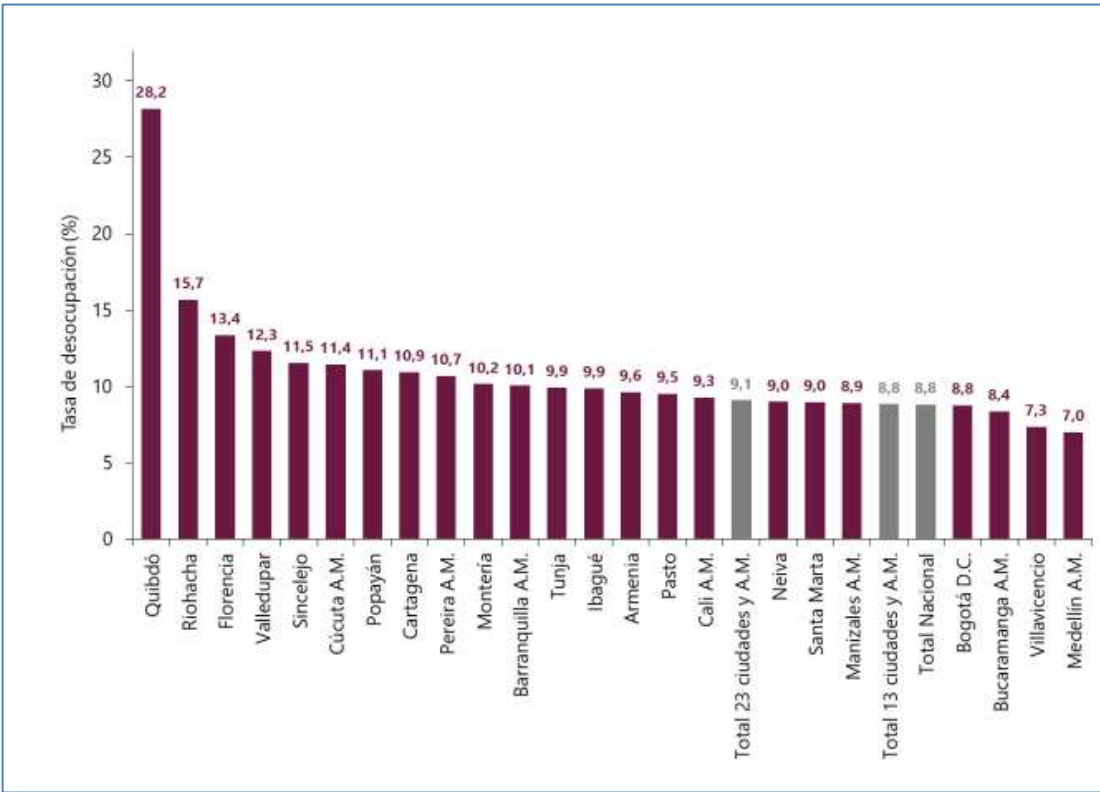
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En diciembre de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,9 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Trabajador por cuenta propia	9.480	10.132	42,9	652	2,9
Obrero, empleado particular	9.982	10.143	42,9	161	0,7
Empleado doméstico	653	714	3,0	60	0,3
Jornalero o Peón	700	753	3,2	53	0,2
Obrero, empleado del gobierno	901	866	3,7	-34	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	522	467	2,0	-55	-0,2
Patrón o empleador	616	539	2,3	-77	-0,3

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE 2024

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%)



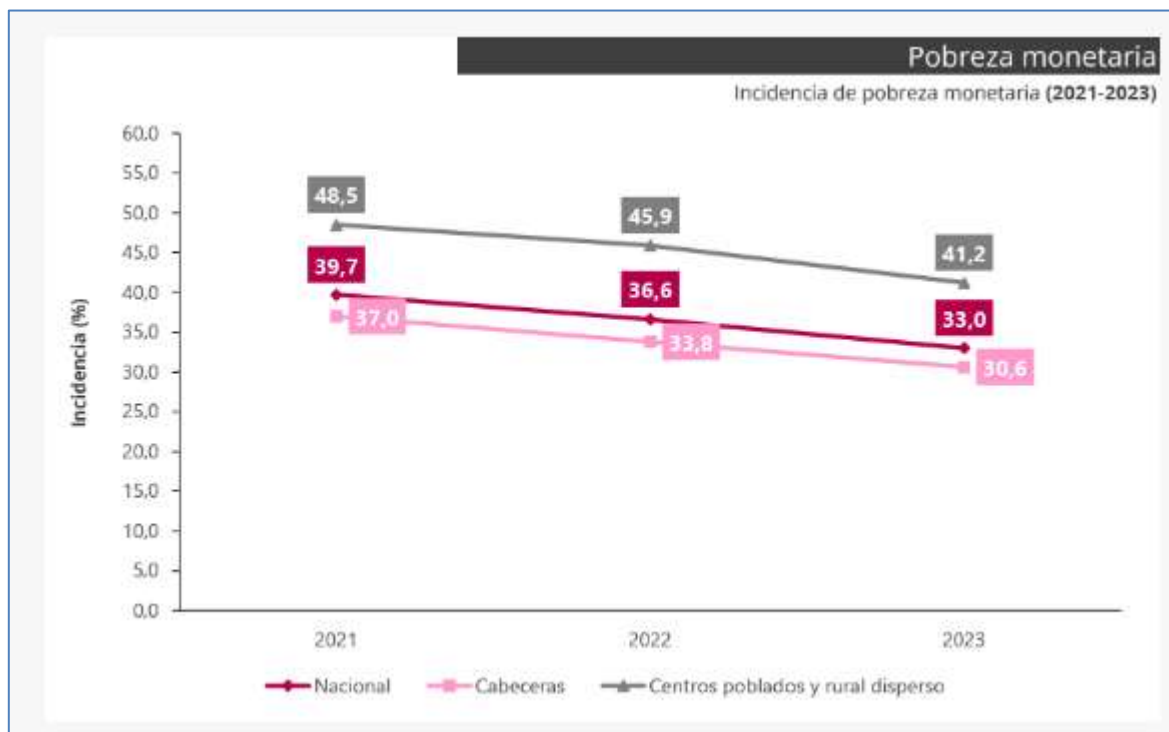
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf>

Con relación al Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema,

desplazados por violencia, mercado de las Pymes y emprendimiento, para lo cual la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

POBREZA MONETARIA 2023



En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en \$396.864.

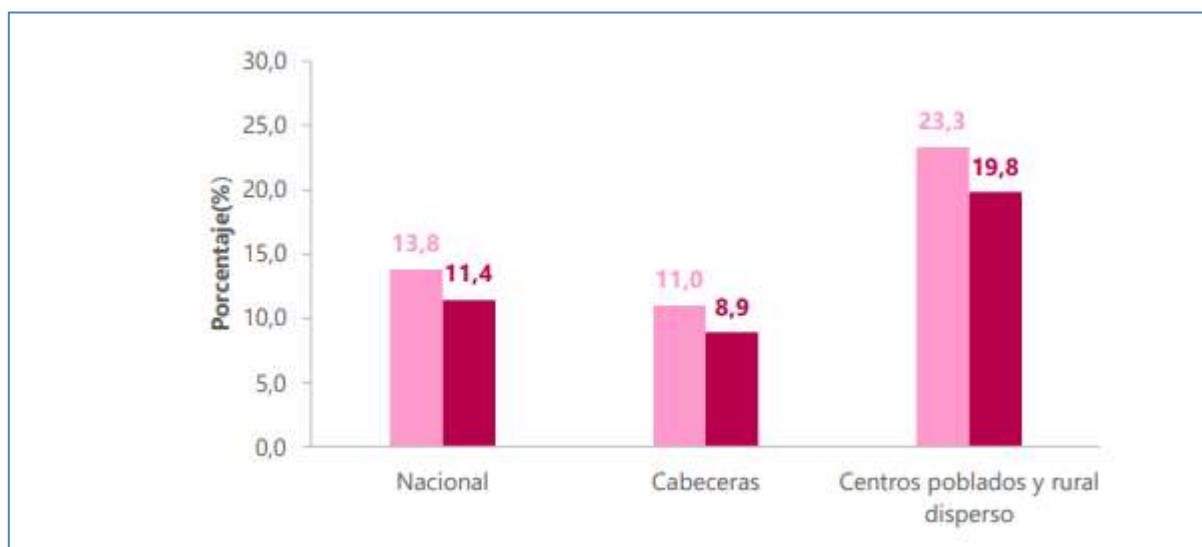
- En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%.
- En 2023, la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023.
- En 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición

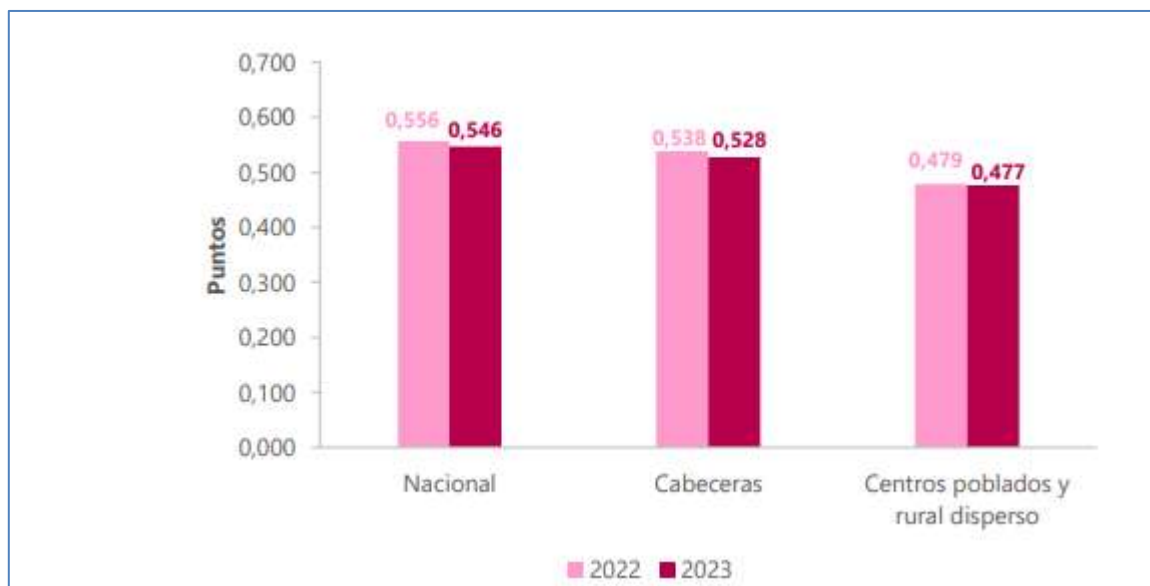


En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.



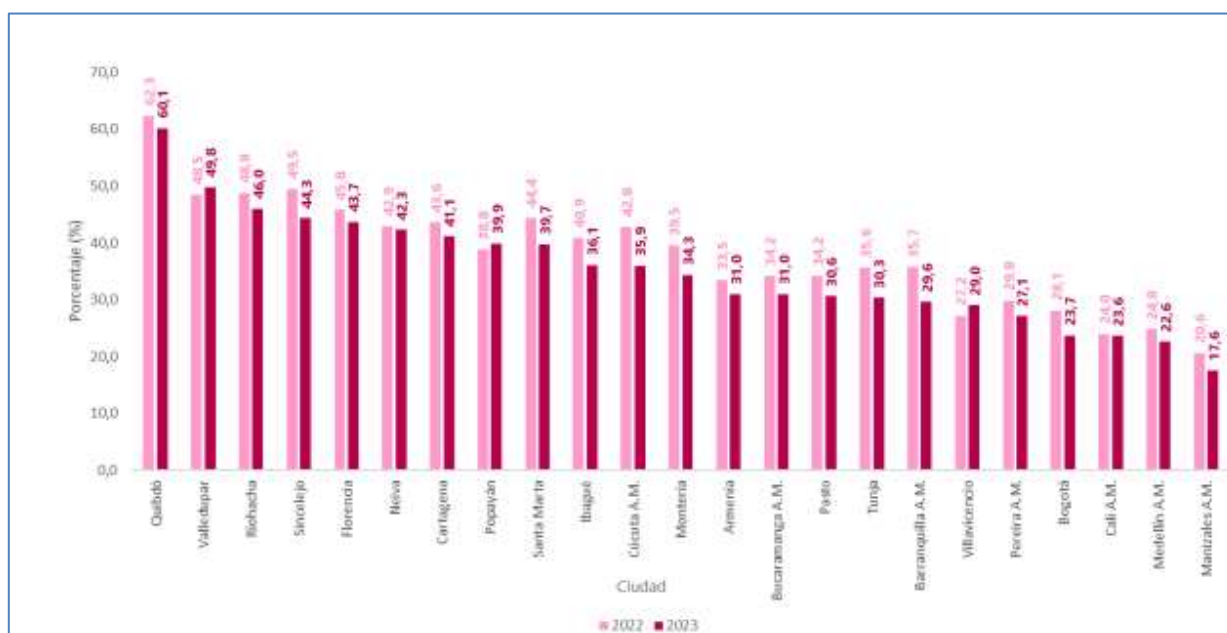
En 2023, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,546. En 2022 este coeficiente fue de 0,556. A su vez, en 2023 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,528 y en 2022 fue 0,538.

En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,477 para 2023 y en 2022 este coeficiente fue 0,479. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.



POBREZA MONETARIA CIUDADES

En 2023, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 60,1%, seguida de Valledupar, con el 49,8%. Por su parte, Manizales A.M. y Medellín A.M. con el 17,6% y el 22,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf>

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

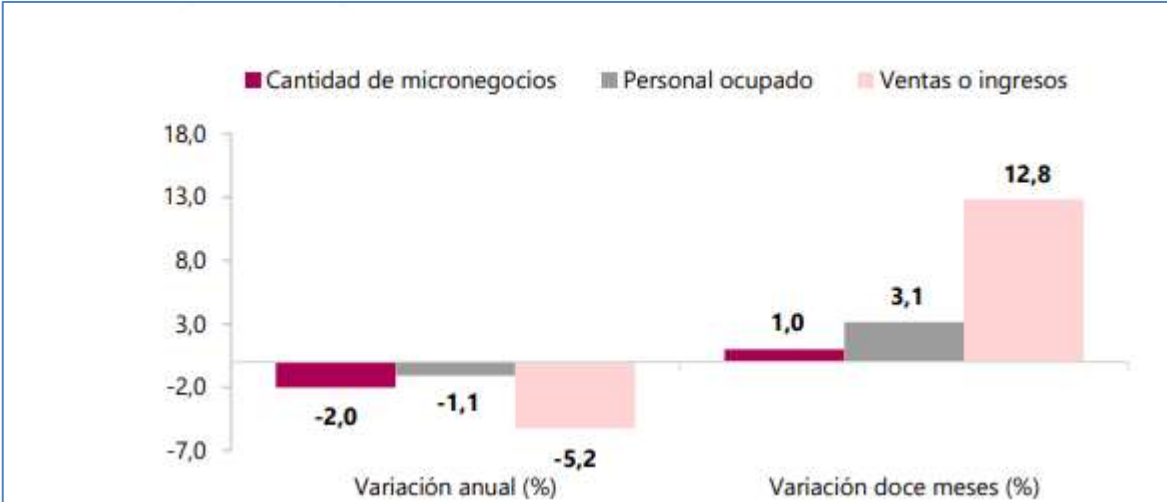
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

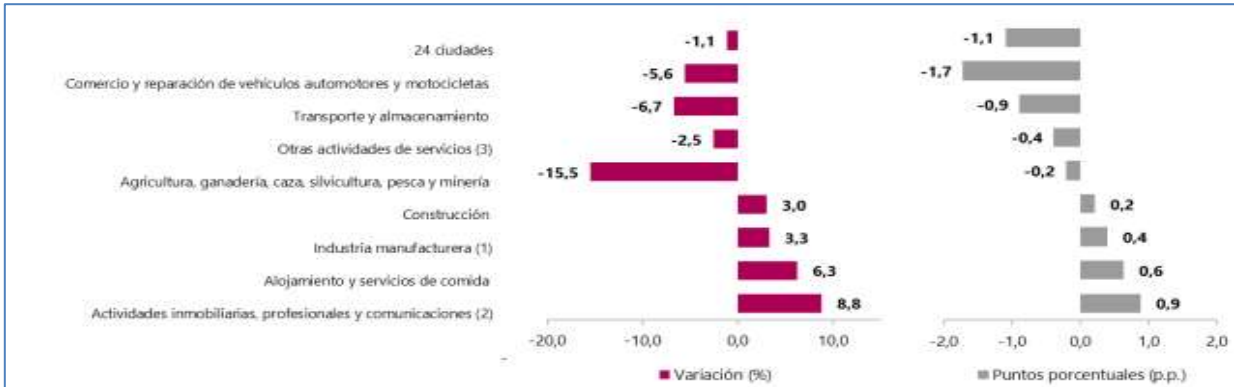
De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos

automotores y motocicletas (-1,7 p.p.); Transporte y almacenamiento (- 0,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) e Industria manufacturera (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.



Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf>

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

■ Microempresa. <ul style="list-style-type: none">● Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.● Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.● Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.
■ Pequeña empresa. <ul style="list-style-type: none">● Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.● Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.● Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
■ Mediana empresa. <ul style="list-style-type: none">● Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.● Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.● Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
■ Gran empresa. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2024

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño.

Es importante resaltar que la constitución de sociedades suele obedecer a la concreción de emprendimientos por oportunidad, los cuales cuentan con factores diferenciadores, como la visión estratégica con la que se crean o el valor agregado identificado, que benefician su permanencia en el mercado.

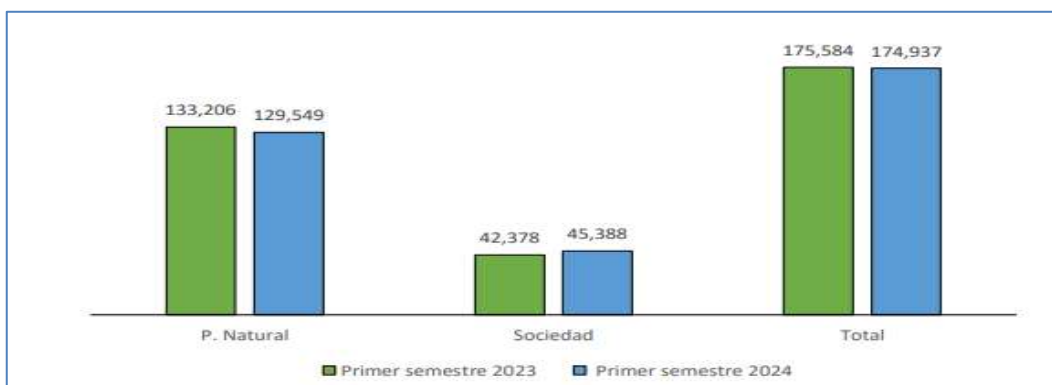
El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

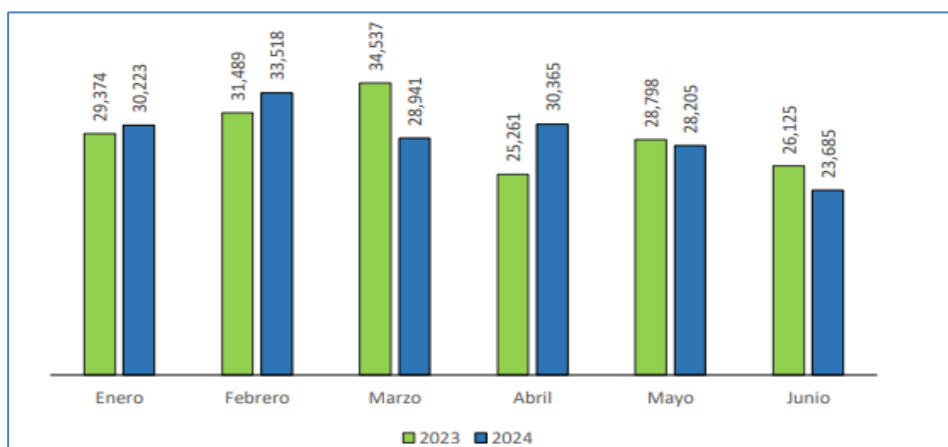
CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.



En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.



CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	175.584	174.937	-0,4%	-0,4%

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande. La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	42.378	45.388	7,1%	7,1%

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	133.206	129.549	-2,7%	-2,7%

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	175.490	174.770	-0,4%	-0,4%

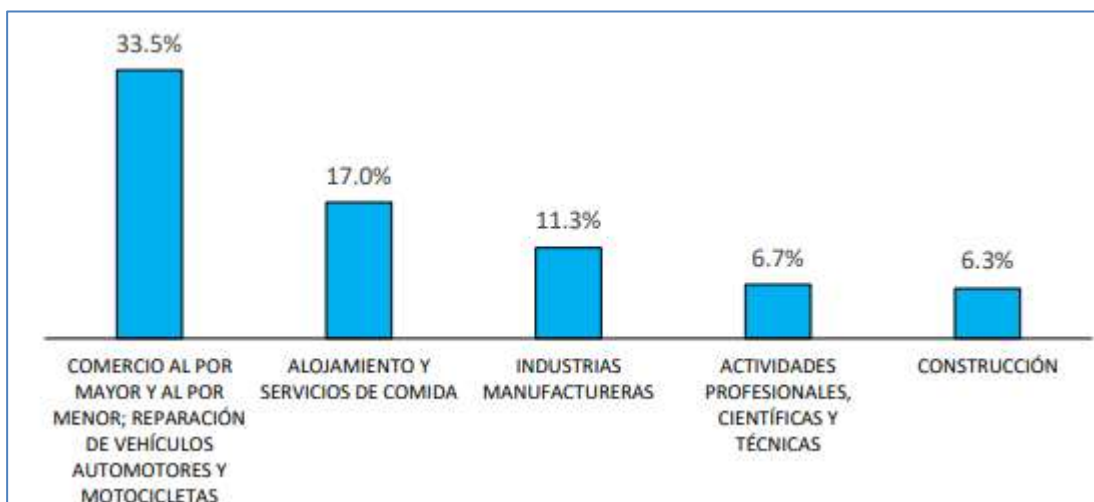
Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	175.490	174.770	-0,4%	-0,4%

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y productos conexos (-25,9%); comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-23,5%); y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles, que destaca los vendedores ambulantes de comida, (-22,3%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.



<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf>

MUJERES LIDERAN CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, EN 2022 EL 62,5% DEL TOTAL DE EMPRESAS FUERON CREADAS POR MUJERES

Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo.

Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

“Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejoren sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras” asegura Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga.

MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

EMPRENDER MUJER FORTALECIÓ EMPRENDIMIENTOS DE MÁS DE 300 MUJERES EN EL PAÍS

A lo largo del año, se generaron 122 nuevos empleos y se facilitaron la creación de 208 alianzas estratégicas, creando una red de apoyo mutuo entre participantes

En 2024, la estrategia Emprender Mujer apoyada por Protección logró beneficiar a 305 mujeres de distintas ciudades de Colombia, con el objetivo de fortalecer sus emprendimientos y promover la autonomía financiera. A lo largo del año, se generaron 122 nuevos empleos y se facilitaron la creación de 208 alianzas estratégicas, consolidando una red de apoyo mutuo entre las participantes.

El programa también destacó por el aumento de 132,8% en las ventas de los emprendimientos, la creación de 163 nuevos productos y la participación de las emprendedoras en 115 talleres de formación. Además, se llevaron a cabo seis ruedas de negocios en ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá, con el fin de conectar a las emprendedoras con nuevos mercados.

“En Protección celebramos el impacto social de las mujeres emprendedoras, quienes, con su visión, determinación y trabajo colaborativo, están redefiniendo los límites del emprendimiento en Colombia. Su capacidad para generar valor económico y social refleja el poder del empoderamiento femenino, y nos llena de orgullo seguir apoyándolas en su camino hacia la autonomía financiera”, destacó Cristina Restrepo, vicepresidente de Talento Humano de Protección.

En términos de fortalecimiento empresarial, se observó un incremento en las competencias clave de las emprendedoras. Al inicio del programa, solo 20% de los negocios medían sus indicadores financieros, cifra que aumentó a más de 50% al finalizar el ciclo formativo. Asimismo, el porcentaje de emprendimientos con una proyección financiera pasó de 21% a 61%.

Además, se creó un marketplace para las emprendedoras, con el fin de permitirles comercializar sus productos y servicios a un público más amplio y fortalecer la red de emprendimientos liderados por mujeres.

El programa Emprender Mujer refleja el compromiso de Protección en el apoyo a iniciativas que promuevan el desarrollo económico y social de las mujeres en Colombia, con el objetivo de fomentar la autonomía financiera a través del fortalecimiento de sus capacidades empresariales.



<https://www.larepublica.co/finanzas/emprender-mujer-fortalecio-emprendimientos-de-mas-de-300-mujeres-en-todo-el-pais-4031628>

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en \$1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de \$200.000, totalizando \$1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre desde Zipaquirá, un lugar significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.

DETALLES DEL DECRETO 1572 DE 2024

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL SALARIO MÍNIMO 2025:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.423.500
Auxilio de Transporte	\$200.000
Total Mensual	\$1.623.500
Salario Diario	\$47.450
Valor Hora Ordinaria	\$5.931
Hora Extra Diurna	\$7.736
Hora Extra Nocturna	\$10.831
Recargo Nocturno por Hora	\$4.642

Estas cifras reflejan un incremento del 9,54% respecto al salario de 2024, cuando el mínimo era de \$1.300.000 con un auxilio de transporte de \$162.000.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

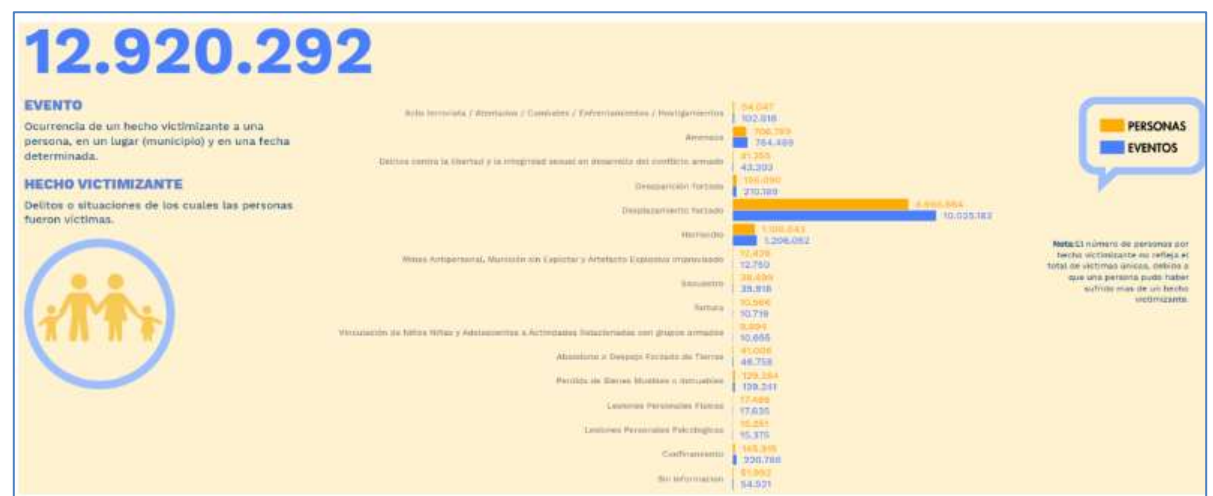
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.

Victimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/05/2024

Hecho Victimizante	Victimas
Acto de muerte / Mortalidad / Desplazamiento	34,047
Atroces	796,769
Delitos contra la libertad y la integridad	41,203
Desplazamiento forzado	796,090
Desplazamiento forzado	8,545,084
Intimidación	1,009,343
Miembros Antagonistas, Sujetos de Explotación	15,425
Secuestro	38,409
Torturas	17,889
Violación de Miembros Antagonistas y Militantes	9,894
Abandono o Desplazamiento Forzado de Terceros	41,028
Perdida de Bienes Muebles e Inmuebles	128,384
Lesiones Físicas	17,488
Lesiones Físicas Psicológicas	16,291
Conflicto	145,895
Otros	31,892



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
LOS DEMAS DE LEY	N/A

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada-Prestacion de Servicios de Salud.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Cali y sus unidades centralizadas, relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento.

Los factores enunciados anteriormente, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el Dispensario Medico de Cali, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente “la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida

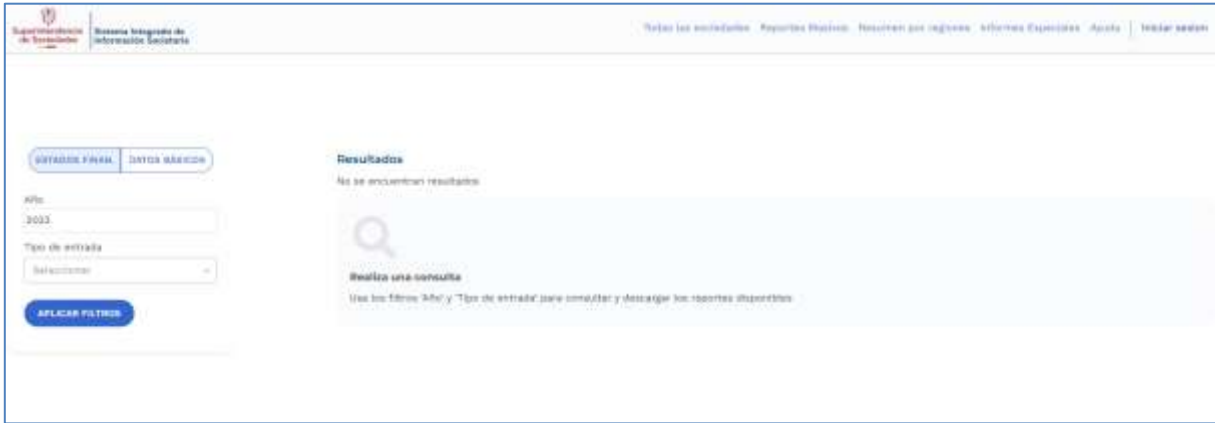
que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación.”

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener y su relación con la probabilidad de Riesgo:

indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
índice de Liquidez	Menor	Mínimo
índice de Endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor	Mínimo
indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/> y se tomó como muestra setenta y cinco (75) empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.



Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es Q8699, N8621 y N8610.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTO DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	1.782.231,00	207.102,00	1.989.333,00	346.504,00	-	346.504,00	1.642.829,00	22.426,00	21.474,00
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	1.860.024,00	172.229,00	2.032.253,00	248.272,00		248.272,00	1.783.981,00		222.086,00
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	13.649.171,00	5.468.374,00	19.117.545,00	3.498.189,00	54.340,00	3.552.529,00	15.565.016,00	151.664,00	1.460.784,00
800162425	RADPROCT SAS	2.085.617,00	496.428,00	2.582.045,00	400.729,00	523.512,00	924.241,00	1.657.804,00		829.460,00
800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	11.509.272,00	12.330.200,00	23.839.472,00	7.045.316,00	4.984.202,00	12.029.518,00	11.809.954,00	1.164.052,00	1.520.505,00
800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	2.041.632,00	1.466.368,00	3.508.000,00	103.178,00	-	103.178,00	3.404.822,00	-	361.070,00
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	13.313.407,00	61.933,00	13.375.340,00	5.245.492,00	38.128,00	5.283.620,00	8.091.720,00	61.138,00	1.388.879,00
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	9.048.317,00	14.182.553,00	23.230.870,00	3.412.568,00	3.884.385,00	7.296.953,00	15.933.917,00	563.442,00	2.758.292,00
800223902	MEDIEXPRESS SAS	2.159.526,00	2.338.890,00	4.498.416,00	493.674,00	352.456,00	846.130,00	3.652.286,00	132.290,00	244.662,00
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	4.085.573,00	876.270,00	4.961.843,00	445.111,00	614.323,00	1.059.434,00	3.902.409,00		820.587,00
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	32.213.123,00	3.762.604,00	35.975.727,00	11.354.896,00		11.354.896,00	24.620.831,00	178.136,00	2.881.377,00
802019662	ENDOCRURUGIA SAS	1.657.017,00	404.370,00	2.061.387,00	171.970,00	198.372,00	370.342,00	1.691.045,00		52.669,00
802021332	CLINICA CENTRO SA	73.640.672,00	20.562.321,00	94.202.993,00	37.322.212,00		37.322.212,00	56.880.781,00	747.204,00	4.617.526,00
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	1.652.604,00	4.250.081,00	5.902.685,00	2.567.655,00	388.703,00	2.956.358,00	2.946.327,00		166.291,00
802023717	DOS LOGISTICA SAS	29.974.387,00	385.544,00	30.359.931,00	29.856.206,00		29.856.206,00	503.725,00	83.927,00	625.997,00
808003827	SERVIMED SAS	13.155.423,00	1.648.406,00	14.803.829,00	5.186.869,00	1.316.420,00	6.503.289,00	8.300.540,00		4.854.367,00
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	302.378,00	852.374,00	1.154.752,00	674.227,00	147.102,00	821.329,00	333.423,00	158.665,00	12.635,00
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	289.824,00	1.088.561,00	1.378.385,00	583.172,00	270.558,00	853.730,00	524.655,00	4.568,00	251.112,00
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	8.743.464,00	5.184.195,00	13.927.659,00	398.485,00	255.488,00	653.973,00	13.273.686,00		923.250,00
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	13.502.913,00	2.752.377,00	16.255.290,00	2.843.329,00		2.843.329,00	13.411.961,00		2.555.224,00
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	3.318.394,00	713.756,00	4.032.150,00	573.463,00		573.463,00	3.458.687,00		613.456,00
844002258	CLINICA MEISEL SAS	31.423.495,00	19.052.907,00	50.476.402,00	17.009.055,00	12.622.376,00	29.631.431,00	20.844.971,00	1.108.851,00	3.201.748,00
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	277.005,00	5.371.785,00	5.648.790,00	13.418,00	1.722.148,00	1.735.566,00	3.913.224,00		188.325,00
890310696	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	1.336.874,00	7.005.276,00	8.342.150,00	378.051,00	3.137.040,00	3.515.091,00	4.827.059,00	76.687,00	187.359,00
890317141	CESAR CASTRO Y CIO SAS	6.104.651,00	142.481,00	6.247.132,00	40.066,00	626.630,00	666.696,00	5.580.436,00	3.163,00	69.398,00
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	1.162.310,00	26.913.252,00	28.075.562,00	1.339.964,00	12.139.711,00	13.479.675,00	14.595.887,00	1.327.058,00	131.272,00
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	6.361.576,00	25.371.801,00	31.733.377,00	5.574.229,00	21.707.422,00	27.281.651,00	4.451.726,00	-	2.759.994,00
900054903	ESCALAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	524.625,00	3.411.736,00	3.936.361,00	1.826.311,00	288.486,00	2.114.797,00	1.821.564,00		333.092,00
900065988	VITAL LIFE SAS	11.142.486,00	1.183.154,00	12.325.640,00	1.465.849,00	78.004,00	1.543.853,00	10.781.787,00	79.890,00	1.898.129,00
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	51.803.711,00	2.834.429,00	54.638.140,00	40.450.869,00	2.517.036,00	42.967.905,00	11.670.235,00		815.524,00
900110631	OMIMED SAS	1.373.702,00	1.219.368,00	2.593.070,00	597.774,00	116.828,00	714.602,00	1.878.468,00		19.163,00
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	15.588.220,00	16.852.576,00	32.440.796,00	7.561.742,00	8.184.700,00	15.746.442,00	16.694.354,00	405.639,00	1.153.354,00
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	7.173.334,00	14.009.348,00	21.182.682,00	9.095.767,00	7.962.837,00	17.058.604,00	4.124.078,00	2.158.799,00	320.280,00
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	557.962,00	867.302,00	1.425.264,00	894.530,00	114.531,00	1.009.061,00	416.203,00		1.436,00
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	7.354.060,00	10.872.347,00	18.226.407,00	3.369.095,00	4.918.704,00	8.287.799,00	9.938.608,00	166.805,00	1.231.156,00
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	69.326.400,00	3.274.450,00	72.600.850,00	25.152.615,00	1.099.015,00	26.251.630,00	46.349.220,00	489.117,00	5.217.462,00
900262463	MEDYSER IPS SAS	3.456.708,00	1.150.012,00	4.606.720,00	1.599.603,00	415.169,00	2.014.772,00	2.591.948,00	154.643,00	729.096,00
900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	4.945.452,00	1.754.368,00	6.699.820,00	4.813.869,00		4.813.869,00	1.885.951,00	27.218,00	1.523.570,00
900291526	FRANTON SAS	896.723,00	2.413.046,00	3.309.769,00	485.240,00	500.745,00	985.985,00	2.323.784,00		598.828,00
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	70.505.163,00	4.906.162,00	75.411.325,00	2.620.962,00	1.401,00	2.622.363,00	72.788.962,00	11.457.208,00	2.495.188,00
900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	1.298.830,00	-	1.298.830,00	1.820.118,00		1.820.118,00	521.288,00	-	1.965,00
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	12.696.646,00	7.721.346,00	20.417.992,00	11.764.645,00	327.211,00	12.091.856,00	8.326.136,00	3.743,00	19.547,00
900316570	PROIMAGENES	1.944.337,00	6.071.813,00	8.016.150,00	1.077.177,00		1.077.177,00	6.938.973,00		675.609,00
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	4.676.728,00	14.512.866,00	19.189.594,00	10.283.337,00	7.278.421,00	17.561.758,00	1.627.836,00	703.886,00	598.540,00
900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	823.708,00	67,00	823.775,00	267.611,00		267.611,00	556.164,00	2.627,00	548.108,00
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	16.498.904,00		16.498.904,00	10.035.663,00	568.640,00	10.604.303,00	5.894.601,00	219.366,00	3.133.378,00
900374337	BIOMAB IPS SAS	4.606.765,00	975.703,00	5.582.468,00	2.060.714,00	2.208.811,00	4.269.525,00	1.312.943,00	108.701,00	241.449,00
900405505	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	32.143.541,00	7.908.346,00	40.051.887,00	33.143.951,00	1.748.845,00	34.892.796,00	5.159.091,00	-	534.843,00
900436723	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	1.132.006,00	616.594,00	1.748.600,00	243.408,00		243.408,00	1.505.192,00		822.513,00
900441009	CRUZ GANDINI SAS	160.112,00	551.005,00	711.117,00	163.166,00		163.166,00	547.951,00	32.294,00	19.340,00
900482620	MUTALIS SAS	3.222.948,00	9.093.012,00	12.315.960,00	1.180.819,00	1.146.632,00	2.327.451,00	9.988.509,00	315.277,00	2.703.785,00
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	2.274.510,00	2.669.906,00	4.944.416,00	4.660.259,00	-	4.660.259,00	284.157,00	5.175,00	132.171,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

900508302	SURGIVASC S.A.S.	11.635.187,00	281.072,00	11.916.259,00	2.837.877,00	-	2.837.877,00	9.078.382,00	-	1.848.789,00
900612381	ANGIODINAMIA	16.996.135,00	1.034.213,00	18.030.348,00	5.620.287,00	-	5.620.287,00	12.410.061,00	-	1.419.533,00
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	8.676.608,00	131.901,00	8.808.509,00	2.450.256,00	375.365,00	2.825.621,00	5.982.888,00	-	863.180,00
900619680	TRANMARES SAS	67.284,00	1.469.150,00	1.536.434,00	225.915,00	570.837,00	796.752,00	739.682,00	81.800,00	-
900643097	HEMO GROUP S.A.S	10.188.714,00	715.936,00	10.904.650,00	3.644.651,00	370.000,00	4.014.651,00	6.889.999,00	73.638,00	258.303,00
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	64.255.725,00	599.972,00	64.855.697,00	60.498.935,00	882.214,00	61.381.149,00	3.474.548,00	-	3.399.549,00
900689417	RG VISION S.A.S.	1.572.396,00	2.084.355,00	3.656.751,00	529.058,00	1.823.419,00	2.352.477,00	1.304.274,00	15.496,00	524.306,00
900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	440.406,00	197.974,00	638.380,00	156.742,00	78.420,00	235.162,00	403.218,00	-	25.088,00
900721858	SETEDEX SAS	1.077.315,00	789.805,00	1.867.120,00	1.147.908,00	-	1.147.908,00	719.212,00	-	78.861,00
900750984	DANCEFREE S.A.S.	1.377.901,00	1.632.107,00	3.010.008,00	78.236,00	2.448.792,00	2.527.028,00	482.980,00	16.830,00	410.029,00
900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	8.187.716,00	16.013.370,00	24.201.086,00	3.742.193,00	14.225.255,00	17.967.448,00	6.233.638,00	1.856.619,00	2.273.548,00
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	624.203,00	34.313,00	658.516,00	470.922,00	77.566,00	548.488,00	110.028,00	96.421,00	26.694,00
900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	4.607.520,00	2.111.193,00	6.718.713,00	1.672.478,00	-	1.672.478,00	5.046.235,00	-	706.340,00
900864966	SERCIPLAS SAS	1.042.678,00	1.216.707,00	2.259.385,00	815.637,00	475.176,00	1.290.813,00	968.572,00	221.139,00	369.591,00
900910031	NACERSANO S.A.S.	3.341.679,00	1.727.889,00	5.069.568,00	2.411.664,00	-	2.411.664,00	2.657.904,00	32.446,00	331.794,00
900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	43.942.831,00	25.439.255,00	69.382.086,00	854.371,00	17.805.538,00	18.659.909,00	50.722.177,00	-	22.730.846,00
901023602	BI WORK SAS	5.693.478,00	80.067,00	5.773.545,00	4.344.506,00	-	4.344.506,00	1.429.039,00	-	213.689,00
901036269	Medical Inversiones S.A.S	29.593.345,00	16.466.157,00	46.059.502,00	41.553.842,00	-	41.553.842,00	4.505.660,00	-	837.839,00
901068481	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	27.038.000,00	1.541.296.000,00	1.568.334.000,00	29.996.000,00	367.373.000,00	397.369.000,00	1.170.965.000,00	2.926.000,00	- 85.374.000,00
901138297	CUIDAR SALUD BQ SAS	8.228.202,00	33.404.079,00	41.632.281,00	4.697.380,00	7.242.895,00	11.940.275,00	29.692.006,00	-	4.842.294,00
901254685	DCP SALUD S.A.S	11.477.269,00	-	11.477.269,00	-	3.539.039,00	3.539.039,00	7.938.230,00	-	-
901335920	IMAKAL SAS	5.020.726,00	29.199,00	5.049.925,00	3.281.756,00	-	3.281.756,00	1.768.169,00	-	224.068,00
901360162	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS	3.380.284,00	2.843.493,00	6.223.777,00	-	-	-	6.223.777,00	-	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

De esta manera los valores mediante los cuales se generan los indicadores financieros, con base a la información aportada por la página de la superintendencia de sociedades, corresponden a los siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LTDA	5.14	0.17	0.96	0.01	0.01
800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	7.49	0.12		0.12	0.11
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3.90	0.19	9.63	0.09	0.08
800162425	RADPROCT SAS	5.20	0.36		0.50	0.32
800180176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1.63	0.50	1.31	0.13	0.06
800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	19.79	0.03		0.11	0.10
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	2.54	0.40	22.72	0.17	0.10
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	2.65	0.31	4.90	0.17	0.12
800223902	MEDIEXPRESS SAS	4.37	0.19	1.85	0.07	0.05
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	9.18	0.21		0.21	0.17
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	2.84	0.32	16.18	0.12	0.08
802019662	ENDOCRURUGIA SAS	9.64	0.18		0.03	0.03
802021332	CLINICA CENTRO SA	1.97	0.40	6.18	0.08	0.05
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	0.64	0.50		0.06	0.03
802023717	DOS LOGISTICA SAS	1.00	0.98	-7.46	-1.24	-0.02
808003827	SERVIMED SAS	2.54	0.44		0.58	0.33
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	0.45	0.71	-0.08	-0.04	-0.01
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	0.50	0.62	-54.97	-0.48	-0.18
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	21.94	0.05		0.07	0.07
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	4.75	0.17		0.19	0.16
830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	5.79	0.14		0.18	0.15
844002258	CLINICA MEISEL SAS	1.85	0.59	2.89	0.15	0.06
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	20.64	0.31		-0.05	-0.03
890310696	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	3.54	0.42	2.44	0.04	0.02
890317141	CESAR CASTRO Y CIO SAS	152.36	0.11	21.94	0.01	0.01
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0.87	0.48	-0.10	-0.01	0.00
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	1.14	0.86		0.62	0.09
900054903	ESCLAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0.29	0.54		0.18	0.08
900065988	VITAL LIFE SAS	7.60	0.13	23.76	0.18	0.15
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1.28	0.79		0.07	0.01
900110631	OMIMED SAS	2.30	0.28		0.01	0.01
900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	2.06	0.49	2.84	0.07	0.04
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	0.79	0.81	0.15	0.08	0.02
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	0.62	0.71		0.00	0.00
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	2.18	0.45	7.38	0.12	0.07
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	2.76	0.36	10.67	0.11	0.07
900262463	MEDYSER IPS SAS	2.16	0.44	4.71	0.28	0.16
900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1.03	0.72	55.98	0.81	0.23
900291526	FRANTON SAS	1.85	0.30		0.26	0.18
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	26.90	0.03	0.22	0.03	0.03
900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	0.71	1.40		0.00	0.00
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1.08	0.59	5.22	0.00	0.00
900316570	PROIMAGENES	1.81	0.13		0.10	0.08
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0.45	0.92	-0.85	-0.37	-0.03
900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	3.08	0.32	208.64	0.99	0.67
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1.64	0.64	14.28	0.53	0.19
900374337	BIOMAB IPS SAS	2.24	0.76	2.22	0.18	0.04
900405505	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	0.97	0.87		0.10	0.01
900436723	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	4.65	0.14		-0.55	-0.47
900441009	CRUZ GANDINI SAS	0.98	0.23	0.60	0.04	0.03
900482620	MUTALIS SAS	2.73	0.19	8.58	0.27	0.22
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	0.49	0.94	25.54	0.47	0.03
900508302	SURGIVASC S.A.S.	4.10	0.24		0.20	0.16
900612381	ANGIODINAMIA	3.02	0.31		0.11	0.08
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	3.54	0.32		0.14	0.10
900619680	TRANMARES SAS	0.30	0.52	-0.39	-0.04	-0.02
900643097	HEMO GROUP S.A.S	2.80	0.37	3.51	0.04	0.02
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1.06	0.95		0.98	0.05
900689417	RG VISION S.A.S.	2.97	0.64	33.83	0.40	0.14
900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	2.81	0.37		0.06	0.04
900721858	SETEDEX SAS	0.94	0.61		0.11	0.04
900750984	DANCEFREE S.A.S.	17.61	0.84	24.36	0.85	0.14
900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	2.19	0.74	1.22	0.36	0.09
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	1.33	0.83	0.28	0.24	0.04
900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	2.75	0.25		0.14	0.11
900864966	SERCIPLAS SAS	1.28	0.57	1.67	0.38	0.16
900910031	NACERSANO S.A.S.	1.39	0.48	10.23	0.12	0.07
900959541	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	51.43	0.27		0.45	0.33
901023602	BI WORK SAS	1.31	0.75		0.15	0.04
901036269	Medical Inversiones S.A.S	0.71	0.90		0.19	0.02
901068481	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	0.90	0.25	-29.18	-0.07	-0.05
901138297	CUIDAR SALUD BQ SAS	1.75	0.29		0.16	0.12
901254685	DCP SALUD S.A.S		0.31		0.00	0.00
901335920	IMAKAL SAS	1.53	0.65		0.13	0.04
901360162	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS		0.00		0.00	0.00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

De esta manera y teniendo en cuenta el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros con corte a Diciembre 31 de 2023, el Comité Económico Estructurador realizó un análisis fundamentado en la información generada por supersociedades en el cual se agrupa la información y se establece la sumatoria de cada uno de los elementos que fundamentan los indicadores financieros para así de esta manera estudiar la tendencia de cada uno de una manera más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

Para los indicadores financieros del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores analizados, el cual su selección será de acuerdo con la muestra del sector Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) mediante el cual se identificaron los códigos Q8621, Q8699, Q8610 y con base al método de la desviación estándar, mediante el cual se analiza los datos resultantes de supersociedades, se puede establecer que:

METODO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR					
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Tamaño de la muestra	73,00	75,00	40,00	75,00	75,00
Mínimo	0,29	-	0,39	0,05	0,03
Máximo	5,78	0,98	10,67	0,36	0,19
Mediana	2,18	0,70	2,20	0,12	0,05
Promedio	2,63	0,45	4,85	0,08	0,07
Desviación estándar	1,86	0,27	4,46	0,13	0,07
Límite inferior	0,81	0,19	0,39	0,01	0,00
Límite superior	4,44	0,72	9,32	0,27	0,14

De esta manera se determinará el indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥ **2.18 veces**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(2.18)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

Endeudamiento Total $\leq$ **70%**.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses **> 2.2 veces**

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **2.2 veces**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

ANÁLISIS DE INDICADORES ORGANIZACIONALES

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO **$\geq 8\%$**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(8%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL **$\geq 5\%$**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **(5%)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo $\geq 100\%$ del VTPA/O = **650.000.000**

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del activo corriente menos el porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

NOTA: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera el menor valor, en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, teniendo en cuenta que analizadas algunas de las empresas que participaron dentro del estudio de mercado, estas se encuentran dentro de estos márgenes, lo que garantiza pluralidad de oferentes; igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del cssmp, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (ctc Disan) o por orden judicial (tutela) que estén dentro del portafolio de servicios se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

Pediatría es la medicina integral del período evolutivo de la existencia humana desde la concepción hasta el fin de la adolescencia, época cuya singularidad reside en el fenómeno del crecimiento, maduración y desarrollo biológico, fisiológico y social que, en cada momento, se liga a la íntima interdependencia entre el patrimonio heredado y el medio ambiente en el que el niño y el adolescente se desenvuelven. Partiendo de que la Pediatría es la medicina total e íntegra de la infancia y adolescencia y del concepto de salud, el programa se desarrollará simultáneamente en dos grandes áreas: A) Área Clínica. B) Área de Pediatría Social y Salud Pública.

A la Pediatría le incumbe cuanto se refiere a los cuidados del niño y adolescente sano (Pediatría Preventiva), a los modos de asistencia médica integral, total y continuada en el niño y el adolescente en estado de enfermedad (Pediatría Clínica), y a cuanto atañe al niño y adolescente sano y enfermo en sus interrelaciones individuales y con la comunidad en el medio físico y humano en que de manera ininterrumpida y con características propias se desarrolla (Pediatría Social). Sus peculiaridades van ligadas a las propias del sujeto de su atención que por sus características antropológicas, biológicas, anatómicas, psicológicas y sociales, reactivas, adaptativas y asistenciales, requieren de especiales procedimientos preventivos de diagnóstico, terapéutica, rehabilitación y reinserción familiar, escolar y social. Pediatra es el médico que, en posesión del correspondiente título de especialista, se halla capacitado para emprender, realizar, interpretar, aplicar y explicar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos inherentes al ejercicio profesional de la Pediatría preventiva, clínica y social, en instituciones públicas o privadas de carácter hospitalario o extrahospitalario (Atención Primaria). La complejidad pediátrica actual en ciertos niveles obliga a que pediatras, específicamente acreditados, lleven a cabo actuaciones especializadas formativo-asistenciales a determinadas edades y en áreas concretas de diversos aparatos o sistemas del organismo del niño y del adolescente, al empleo de procedimientos asistenciales específicos y a actuaciones singulares en el campo de la pediatría comunitaria y social.

OBJETIVOS GENERALES: Adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para:

- 1.- Atender los problemas clínico-pediátricos a nivel general y de sus áreas específicas.
- 2.- Promocionar la salud de la población infantil y adolescente.
- 3- Realizar labores de investigación clínica y básica.
- 4.- Trabajar como integrantes y si es preciso, como coordinadores de equipos multidisciplinarios de salud.

El objetivo final se centra en preparar al médico para una buena atención pediátrica, caracterizada por ser:

- Total en los objetivos, en el contenido, en las actividades y en la población atendida (desde la concepción hasta el final del período de crecimiento y desarrollo).
- Precoz y continua en el tiempo (vida del individuo) y en el proceso salud - enfermedad. - Integral, incluyendo todos los aspectos del ciclo integral de la salud (promoción, prevención, asistencia, rehabilitación, docencia e investigación) los cuales se desarrollarán tanto en el nivel de Atención Especializada como en el de Atención Primaria.
- Integrada es decir la atención pediátrica se inscribe en un modelo organizado y jerarquizado que sin perjuicio de que también ha de ser coherente con las demás circunstancias socioeconómicas del país en el que se practica.
- Individualizada y personalizada en condiciones de igualdad y en libertad

La ginecología y obstetricia es una especialidad médica que se especializa en brindar atención a las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo el embarazo y el parto, además brindan diagnósticos y tratamientos para enfermedades de los órganos reproductores femeninos.

La ginecología se encarga de las enfermedades, y la prevención de éstas, del sistema reproductor femenino.

Tratamientos ginecológicos más frecuentes

PATRIA HONOR LEALTAD

1. Síndrome del ovario poliquístico (SOP)

Es una enfermedad en la cual una mujer tiene niveles muy elevados de hormonas. Se pueden presentar muchos problemas como resultado de este aumento en las hormonas, incluyendo:

- Irregularidades menstruales.
- Infertilidad.
- Problemas de la piel como acné y aumento de vello.
- Aumento en el número de pequeños quistes en los ovarios.

2. Esterilidad e infertilidad

Se presenta esterilidad o infertilidad cuando no se ha podido tener un hijo, después de intentarlo durante un año sin utilizar algún método anticonceptivo, esto impide la finalidad de procrear. Algunas razones que pueden influir son:

- Alteraciones anatómicas o funcionales, como quistes.
- Alteraciones en las trompas, producen inflamación o salpingitis.
- Causas uterinas como miomas, tumores benignos.
- Causas endometriales, como las infecciones.

3. Infecciones ginecológicas

Las infecciones ginecológicas, son consideradas de transmisión sexual; sin embargo, se pueden originar por otras vías, y suelen aparecer en el tracto reproductivo inferior o superior, las más comunes son:

- Vulvovaginitis.
- Cervicitis.
- Enfermedad pélvica inflamatoria.

4. Menopausia y climaterio

La menopausia se refiere a la última vez que una mujer tuvo su menstruación, y el climaterio se relaciona con los cambios que experimenta una mujer antes, durante, y después de la menopausia. Los síntomas más comunes de la menopausia son:

- Ciclos irregulares.
- Bochornos y sudoración nocturna.
- Cambios en el estado de ánimo.

La Obstetricia es la especialidad para el cuidado del embarazo, la atención del parto y los cuidados postnatales. Tratamientos obstétricos más frecuentes

- Cuidados del embarazo.

Durante el embarazo se deben tener cuidados especiales, tanto para cuidar de la salud de la mujer como del bebé. Lo más recomendable es realizarse exámenes médicos prenatales regularmente; el ginecólogo obstetra supervisará el embarazo, tomando la tensión arterial, evaluando el crecimiento y desarrollo del bebé.

- Complicaciones de parto y cesárea.

Las complicaciones del parto pueden ser provocadas por:

- Parto prematuro, por anomalías, malnutrición u otras causas.
- Sufrimiento fetal, falta de oxígeno.
- Mala posición del feto, o las vueltas en el cordón umbilical.

Las complicaciones de la cesárea pueden ser:

- Infección de la vejiga o el útero.
- Lesión a las vías urinarias.
- Hemorragia promedio más alta.

Tener una cesárea puede provocar problemas en embarazos futuros, provocando riesgos mayores.

- Preeclampsia y eclampsia severa.

La preeclampsia es la hipertensión de reciente comienzo con proteinuria después de las 20 semanas de gestación.

Puede provocar:

- Visión borrosa, alteraciones del estado mental, etc.
- Náuseas y vómitos.
- Accidente cerebrovascular.

La eclampsia es la presencia de convulsiones generalizadas inexplicables en pacientes con preclampsia, que indican irritabilidad neuromuscular.

- Incompatibilidad Rh.

El factor Rh desempeña un papel importante en la salud del bebé. La incompatibilidad Rh se da únicamente cuando la madre es factor Rh negativo y el padre Rh positivo, ya que se crea la posibilidad de que el bebé tenga problemas de salud, no suele suceder en el primer embarazo, sino en los posteriores.

Los ginecólogos, también llamados ginecólogos obstetras, son quienes se encargan de atender a las mujeres desde el comienzo del periodo hasta la menopausia.

2.4 ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Estableciéndose la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios requeridos, teniendo el MDN -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, la capacidad jurídica para contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13°.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

* ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de Intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II

- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública

- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1 EMPRESAS DEL SECTOR

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de SERVICIOS DE GINECOLOGIA Y PEDIATRIA. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca el sector **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL** la cual comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, la cual comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

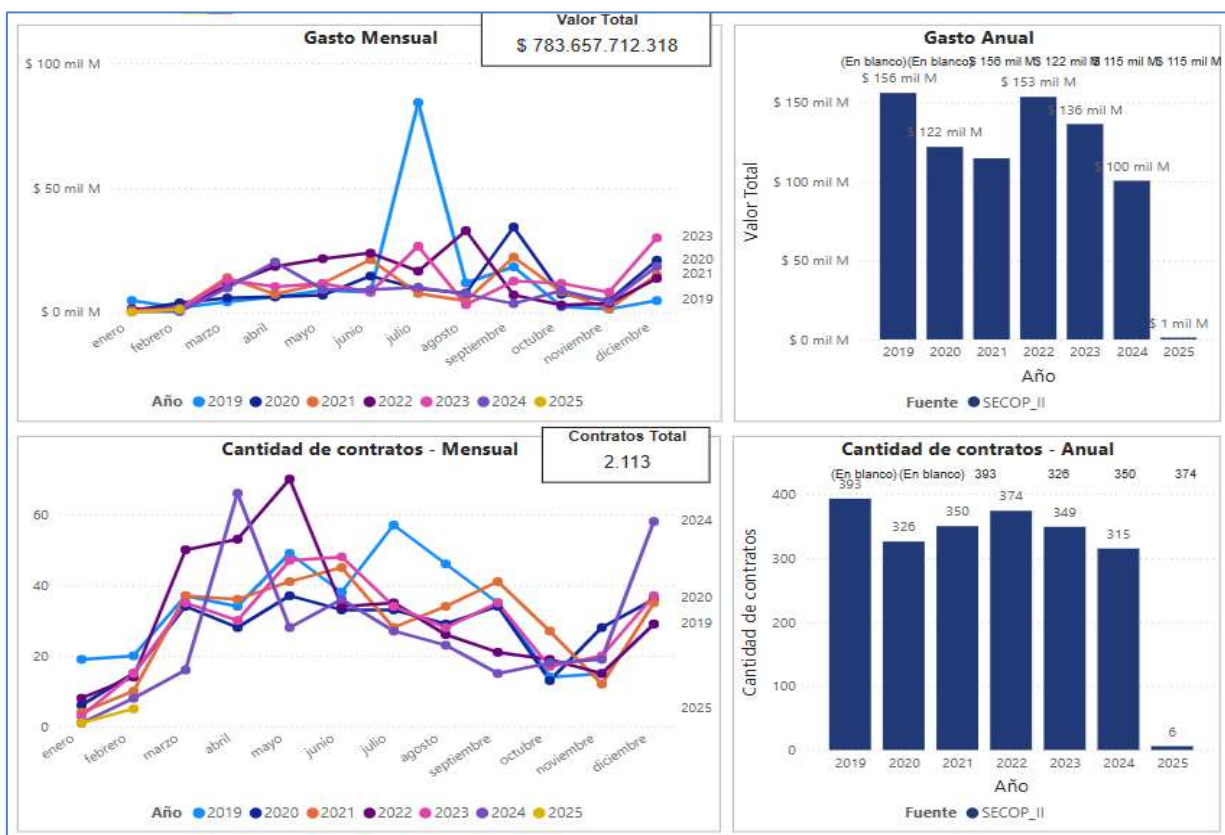
GRUPO (F)	SERVICIOS	
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

FAMILIA (85100000) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE (85101500) CENTROS DE SALUD

NIVEL NACIONAL

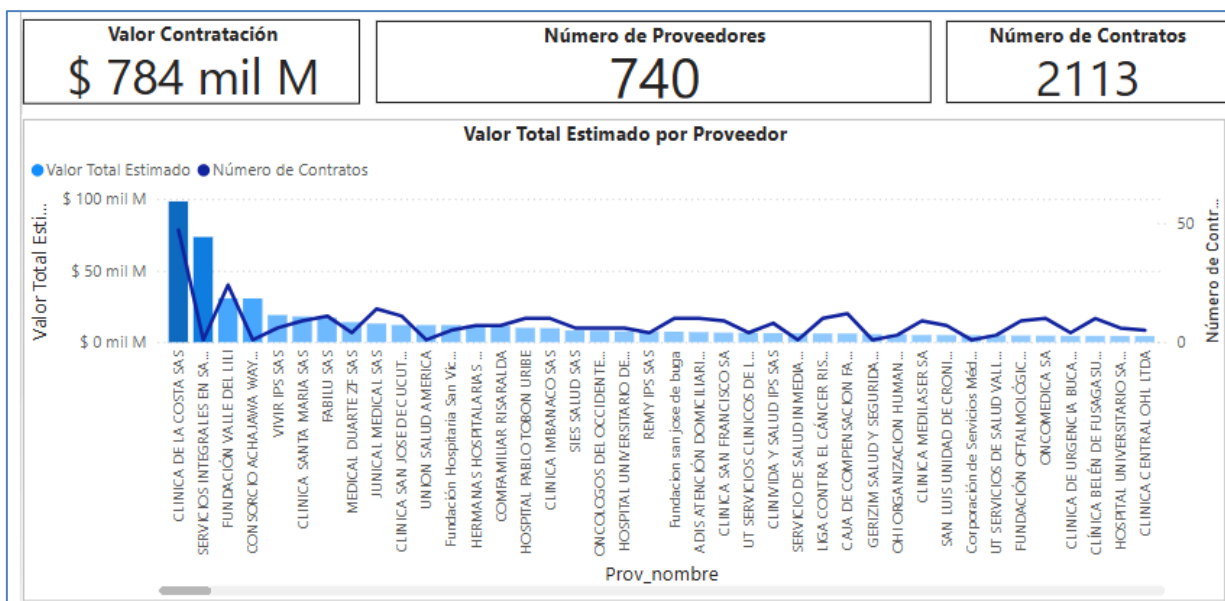


La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2019 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2024 se ha presentado 315 contratos por valor de \$ 100 mil millones de pesos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN



A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas CLINICA DE LA COSTA por un valor superior a los \$ 98 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra CLINICA DE LA COSTA le han sido adjudicados 47 contratos.

NIVEL REGIONAL

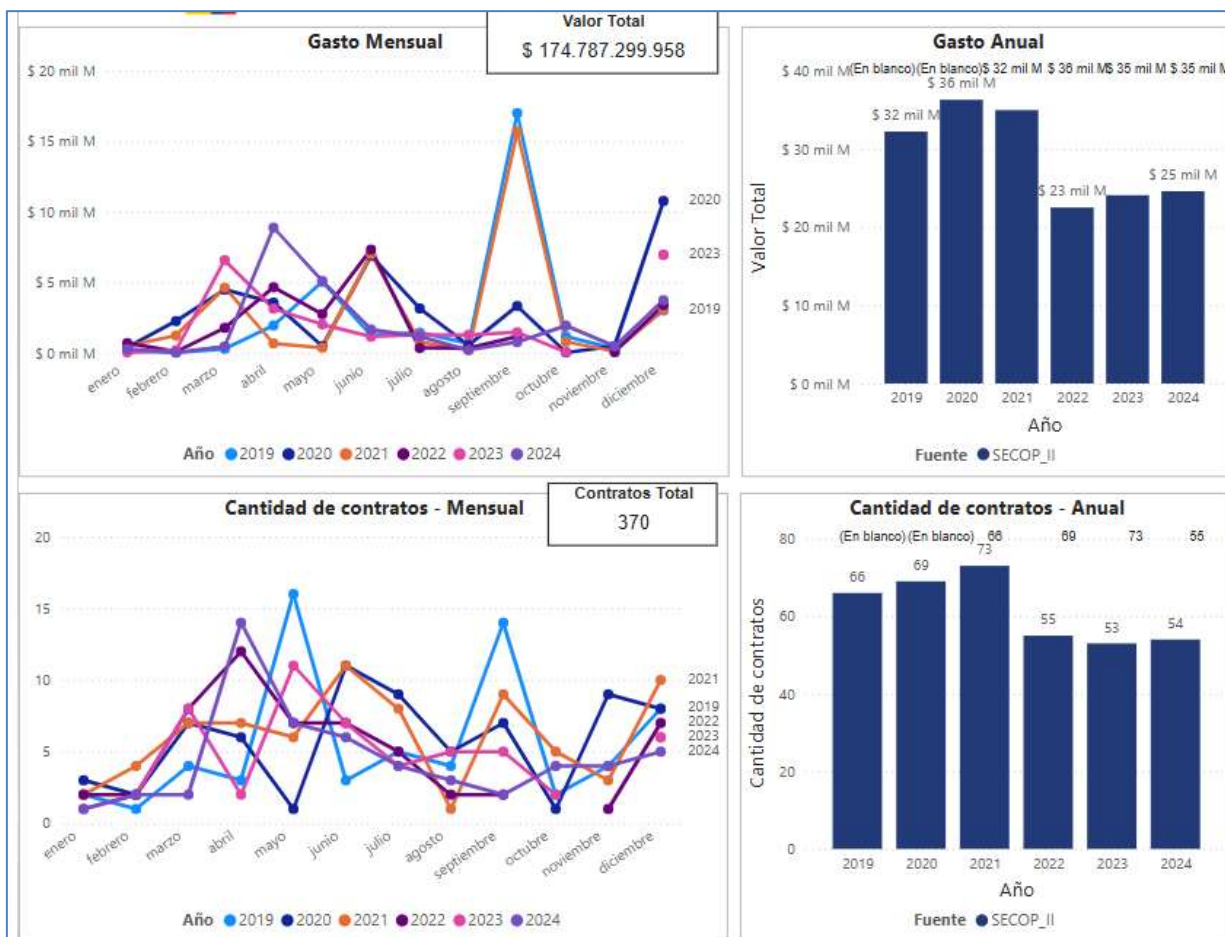
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

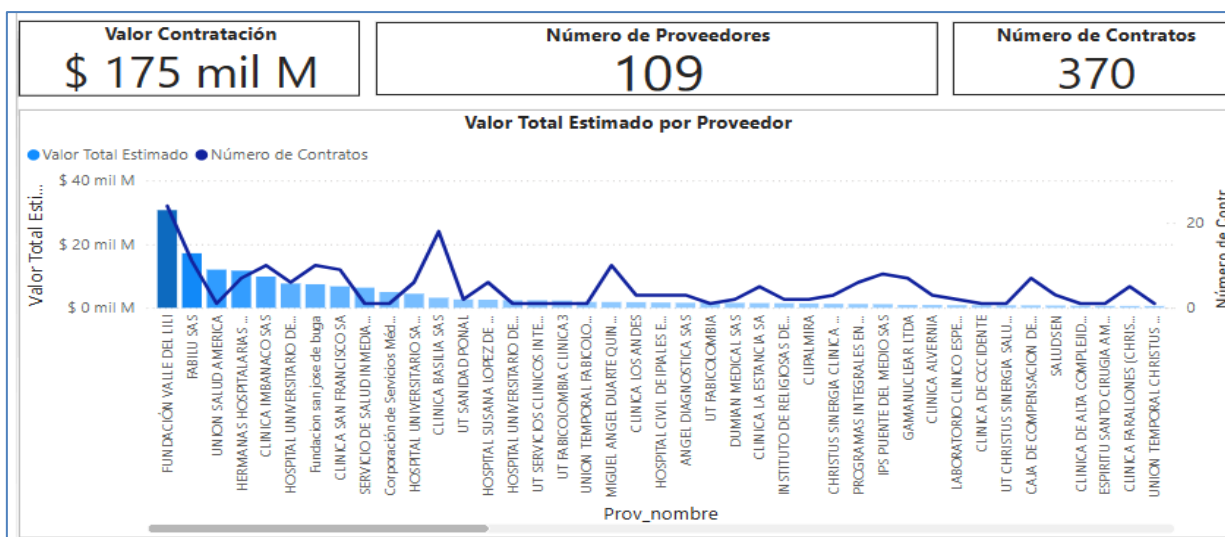
Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN



Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 54 contratos por un valor de \$ 25 mil millones de pesos en el año 2024 y con un acumulado desde el 2017 de 370 contratos por valor de \$ 174 mil millones de pesos.



PATRIA HONOR LEALTAD

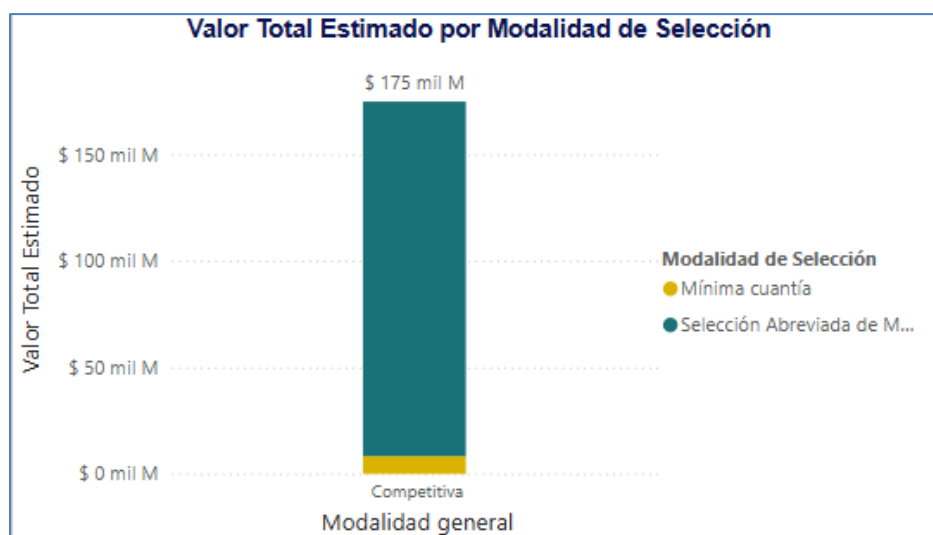
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca



A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia la empresa FUNDACION VALLE DE LILI con contratos por un valor superior a los \$ 31 mil millones de pesos; con relación al número de contratos por proveedor se encuentra FUNDACION VALLE DE LILI al cual le han sido adjudicados 24 contratos.

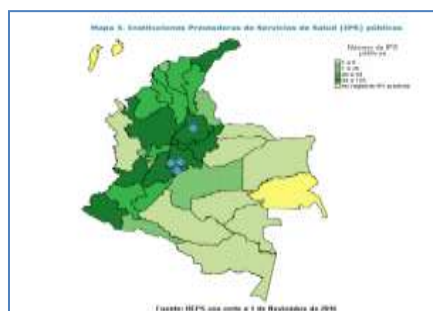


La modalidad de contratación mas utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la, mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía.

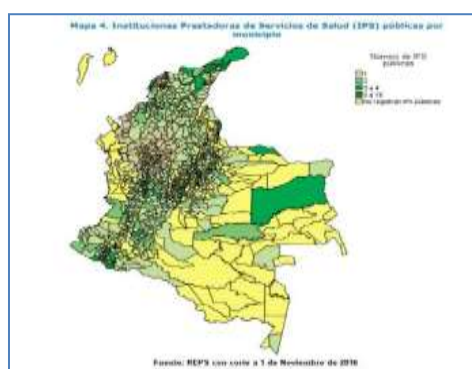
¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

A nivel nacional, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y en Bucaramanga; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.



El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.



Por su parte, en la ciudad de Popayan, cuenta con instituciones dedicadas a la atención de servicios de salud, por tal razón se han podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades, SECOPII y REPS se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios, salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extra contractual, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

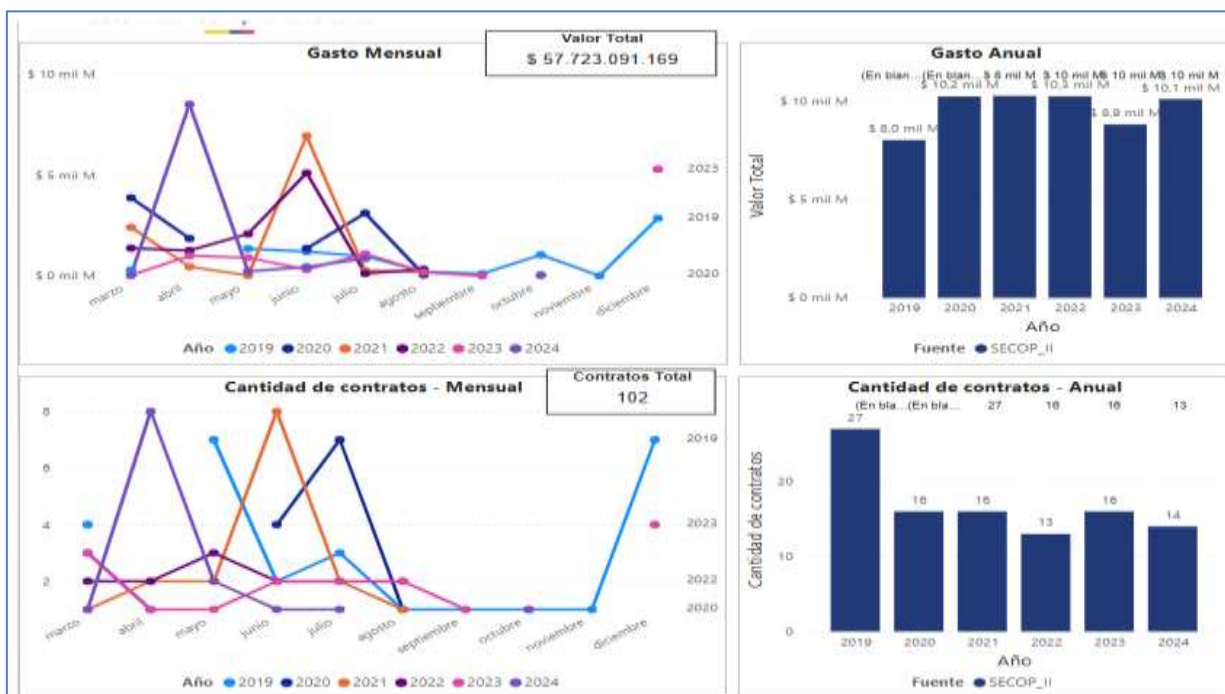
El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios médicos requeridos en el presente proceso, para que de esta

PATRIA HONOR LEALTAD

manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud de manera integral y así evitar movimientos y traslados innecesarios a otras ciudades para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.

GRUPO (F) **SERVICIOS**
SEGMENTO **(85000000)** **SERVICIOS DE SALUD**
FAMILIA **(85100000)** **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD**
CLASE **(85101500)** **CENTROS DE SALUD**

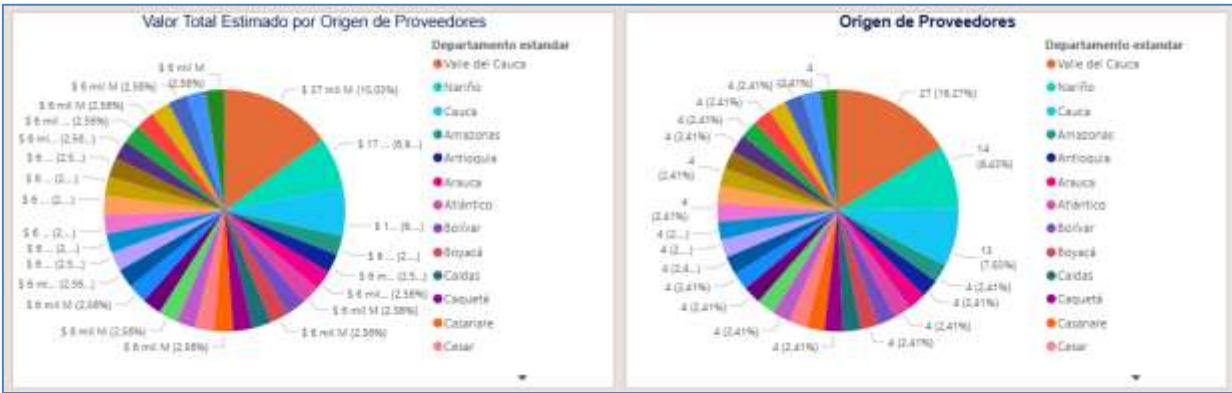


El Dispensario Medico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se han realizado un total de 14 contratos cuyo valor se encuentra entre los \$ 10 mil millones de pesos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado contratos desde el año 2019 al actual se encuentran: FAMILU con un valor de \$ 8 mil millones de pesos., seguido de HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO con un valor de \$ 7 mil millones de pesos.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Medico de Cali se encuentra en Valle del Cauca, Antioquia, Cauca, Nariño, Bogota, Arauca etc.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección abreviada prestación de servicios de salud y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **Q8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN, Q8610 Y Q8699 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON INTERNACION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
------------------	-----------------------------	--	-----------

Pymes-Individuales	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SOGAMOSO-BOYACA
Pymes-Individuales	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ENDOCIRUGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	SERVIMED SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	VILLET-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	YOPAL-CASANARE
Pymes-Individuales	UNION URIBE SAMPER SAS.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	CESAR CASTRO Y CIO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ESCUAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER

Pymes-Individuales	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SIBATE-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RIONEGRO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	PROIMAGENES	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	COTA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	TUNJA-BOYACA
Pymes-Individuales	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	COLRAD SAS EN LIQUIDACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CRUZ GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ANGIODINAMIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MANIZALES-CALDAS
Pymes-Individuales	TRANMARES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	HEMO GROUP S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ENVIGADO-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	PEREIRA-RISARALDA
Pymes-Individuales	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SETEDEX SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	DANCEFREE S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SERCIPLAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	NACERSANO S.A.S.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BI WORK SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	Medical Inversiones S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	SOCIEDAD INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	NEIVA-HUILA
Pymes-Individuales	CUIDAR SALUD BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	IMAKAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	HOLDING MEDICAL LINE GROUP SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con la suficiencia que garanticen asumir la correcta entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

POPAYÁN	1900100023	02	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., UNIDAD DE ATENCION EN SALUD SAN CAMILO	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900100031	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900100201	01	PROFAMILIA POPAYÁN	320 -GINECOBSTETRICIA DHS223859
POPAYÁN	1900106170	05	IPS NUEVA POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA DHS443385
POPAYÁN	1900107025	16	ESTANCIA C	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900107048	01	CENTRO MEDICO COSMITET POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900107243	01	CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108016	01	UNIDAD VASCULAR SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108183	13	AIC IPSI Minga - Sede Centro	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108183	14	IPSI MINGA SEDE MANUEL QUINTÍN LAME	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108231	01	SIES SALUD POPAYÁN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108297	02	CLÍNICA SANTA GRACIA - DUMIAN MEDICAL S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108441	10	LABORATORIO VEJARANO IPS SEDE TERRAPLAZA	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108496	01	CIRUGIA LAPAROSCOPICA DEL CAUCA SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108648	01	PRONACER MEDICINA DIAGNOSTICA	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108651	01	FETALmed SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA MATERNOFETAL S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108665	02	SIEMPREE IPS II	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108703	01	IPS CLINICA DENTAL 360 ODONTOLOGIA INTEGRAL SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108923	11	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108948	01	CENTRO MEDICO CAUCASALUD IPS S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108980	01	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	320 -GINECOBSTETRICIA DHS872883
POPAYÁN	1900109180	01	BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS SEDE 1	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109180	03	BIOS IPS MEDICAL CENTER LA ESTANCIA TORRE A	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109257	01	AGS SALUD IPS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109263	01	ESPIRITU SANTO CIRUGIA AMBULATORIA SAS IPS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109269	01	DYMAMED SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109379	01	GRUPO DE ESPECIALISTAS EN MANEJO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109391	01	MEDICAL PROMO-VIDA IPS SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109430	01	CENTRO MÉDICO COLSANITAS PREMIUM POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109430	02	CENTRO MEDICO POPAYAN NORTE	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109430	03	UNIDAD DE URGENCIAS SANTA CLARA	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109448	01	VIVA 1A IPS POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109463	01	CLINICA OCEANIA SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109478	01	AGOST POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109485	01	Centro de alta especialidad Ciudad Blanca	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109488	01	Clinica San Rafael de Popayán SAS	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109524	01	INTEGRAL I.P.S. POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109563	01	ORIENTAME - SEDE POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900109573	01	FUNDACION CONEXION SALUD MAESVI SEDE POPAYAN	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108506	07	CIAEPE POPAYAN IPS SEDE II	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108506	10	CIAEPE POPAYAN IPS SEDE HABANA	320 -GINECOBSTETRICIA
POPAYÁN	1900108506	11	CIAEPE POPAYAN IPS SEDE TRINIDAD	320 -GINECOBSTETRICIA

De acuerdo a la REPS se encuentra una muestra amplia de las posibles entidades prestadoras de esta clase de servicios, de igual forma por las consultas realizadas en secop II y Superfinciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes naturaleza jurídica pueden prestar estos servicios de salud determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

3 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 650.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 34425 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
---------------	-----	-----	------	-----	--------	-----	-----	-------------	-------	----------

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 400.000.000,00	2025
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 250.000.000,00	2025
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2025									\$ 650.000.000,00	

CDP:

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Concreto		Unidad Subordinada: Mhuaguito		Unidad Subordinada: 18-01-11-087		Unidad Subordinada: 18-01-11-087		Unidad Subordinada: 18-01-11-087	
		Fecha y Hora Sistema: 2025-01-14 13:32 p.m.									
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	34421	Fecha Registro:	2025-01-11	Unidad Subordinada:	18-01-11-087	Unidad Subordinada:	DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado								
Valor Inicial:	650.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	650.000.000,00	Saldo x Comprometer:	650.000.000,00	Reservado:	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	34421	Fecha Registro:	2025-01-11	Número:		Modidad de Contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECORDATORIO CORREO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
18-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	4-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	18	CSF							
						Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00
18-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	4-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF							
						Total:	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
Origen: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRIA, UCI MATERNA, UCI ADULTOS, UCI PEDIATRIA Y NEONATAL, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN											

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se indican los bienes y/o servicios más **UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIÁTRICA						
1	42295102	93122	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL. -- INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1
2	42295102	93122	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1
3	42295102	93122	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1
4	42295102	93122	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1
5	42295102	93122	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1
6	42295102	93122	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIOS	1
7	42295102	93122	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1
8	42295102	93122	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

9	42295102	93122	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1
10	42295102	93122	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1
11	42295102	93122	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1
12	42295102	93122	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1
13	42295102	93122	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1
14	42295102	93122	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1
15	42295102	93122	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1
16	42295102	93122	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1
17	42295102	93122	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
18	42295102	93122	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1
19	42295102	93122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1
20	42295102	93122	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1
21	42295102	93122	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
22	42295102	93122	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
23	42295102	93122	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1
24	42295102	93122	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1
25	42295102	93122	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1
26	42295102	93122	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1
27	42295102	93122	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1
28	42295102	93122	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1
QUIRURGICO - CIRUGIA GINECOLOGICA						
29	85121601	93122	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1
30	85121601	93122	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
31	85121601	93122	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
32	85121601	93122	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
33	85121601	93122	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
34	85121601	93122	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
35	85121601	93122	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
36	85121601	93122	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
37	85121601	93122	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
38	85121601	93122	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
39	85121601	93122	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
40	85121601	93122	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1

41	85121601	93122	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
42	85121601	93122	652802	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
43	85121601	93122	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
44	85121601	93122	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
45	85121601	93122	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
46	85121601	93122	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
47	85121601	93122	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
48	85121601	93122	655102	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
49	85121601	93122	657001	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
50	85121601	93122	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
51	85121601	93122	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
52	85121601	93122	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
53	85121601	93122	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
54	85121601	93122	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
55	85121601	93122	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
56	85121601	93122	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
57	85121601	93122	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
58	85121601	93122	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
59	85121601	93122	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
60	85121601	93122	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
61	85121601	93122	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
62	85121601	93122	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
63	85121601	93122	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1
64	85121601	93122	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
65	85121601	93122	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
66	85121601	93122	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
67	85121601	93122	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

68	85121601	93122	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
69	85121601	93122	669102	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
70	85121601	93122	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
71	85121601	93122	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
72	85121601	93122	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
73	85121601	93122	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1
74	85121601	93122	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1
75	85121601	93122	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIOS	1
76	85121601	93122	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1
77	85121601	93122	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1
78	85121601	93122	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
79	85121601	93122	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1
80	85121601	93122	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1
81	85121601	93122	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
82	85121601	93122	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
83	85121601	93122	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
84	85121601	93122	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1
85	85121601	93122	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
86	85121601	93122	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
87	85121601	93122	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
88	85121601	93122	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
89	85121601	93122	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
90	85121601	93122	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
91	85121601	93122	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
92	85121601	93122	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
93	85121601	93122	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1
94	85121601	93122	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
95	85121601	93122	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
96	85121601	93122	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIOS	1
97	85121601	93122	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1

98	85121601	93122	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIOS	1
99	85121601	93122	701430	VAGINOPERINEOTOMIA. -- EXCY : EPISIOTOMIA PARA ATENCION DEL PARTO (72.)	SERVICIOS	1
100	85121601	93122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1
101	85121601	93122	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1
102	85121601	93122	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1
103	85121601	93122	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIOS	1
104	85121601	93122	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1
105	85121601	93122	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1
106	85121601	93122	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SERVICIOS	1
107	85121601	93122	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1
108	85121601	93122	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
109	85121601	93122	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
110	85121601	93122	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
111	85121601	93122	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1
112	85121601	93122	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1
113	85121601	93122	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
114	85121601	93122	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1
115	85121601	93122	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
116	85121601	93122	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
117	85121601	93122	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
118	85121601	93122	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1
119	85121601	93122	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	SERVICIOS	1
120	85121601	93122	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1
121	85121601	93122	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O PERINEOTOMIA	SERVICIOS	1
122	85121601	93122	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1
123	85121601	93122	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1
124	85121601	93122	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1
125	85121601	93122	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1
126	85121601	93122	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
127	85121601	93122	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIOS	1
128	85121601	93122	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIOS	1
129	85121601	93122	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIOS	1

130	85121601	93122	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIOS	1
131	85121601	93122	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1
132	85121601	93122	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SERVICIOS	1
133	85121601	93122	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1
134	85121601	93122	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1
135	85121601	93122	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1
136	85121601	93122	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1
137	85121601	93122	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1
138	85121601	93122	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIOS	1
139	85121601	93122	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1
140	85121601	93122	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRA INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1
141	85121601	93122	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
142	85121601	93122	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
143	85121601	93122	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1
CONSULTA EXTERNA GINECOOBSTETRICIA						
144	85101509	93122	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1
145	85101509	93122	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1
146	85101509	93122	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1
147	85101509	93122	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1
1478	85101509	93122	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1
HOSPITALARIO – OBSTETRICIA						
149	85121601	93122	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1
150	85121601	93122	P0000374	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1
151	85121601	93122	P0001414	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	SERVICIOS	1
152	85121601	93122	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1
153	85121601	93122	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIOS	1
154	85101509	93122	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1
155	85101509	93122	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1
156	85101509	93122	120N01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIOS	1

157	85101509	93122	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1
158	85101509	93122	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1
159	85101509	93122	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1
160	85101509	93122	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1
CONSULTA EXTERNA – PEDIATRIA						
161	85121613	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
162	85121613	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
163	85121613	93122	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1
164	85121613	93122	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1
165	85121613	93122	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
166	85121613	93122	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
167	85121613	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
168	85121613	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
169	85121613	93122	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1
170	85121613	93122	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1
171	85121613	93122	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1
172	85121613	93122	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1
173	85121613	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
174	85121613	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
175	85121613	93122	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1
176	85121613	93122	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
177	85121613	93122	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1

178	85121613	93122	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1
179	85121613	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
180	85121613	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIOS	1
RADIOLOGIA E IMAGENES DX - APY DX - CMP TERP						
181	85121808	93122	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1
182	85121808	93122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1
183	85121808	93122	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1
184	85121808	93122	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1
185	85121808	93122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1
186	85121808	93122	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIOS	1
187	85121808	93122	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1
188	85121808	93122	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1
189	85121808	93122	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIOS	1
190	85121808	93122	879205	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIOS	1
191	85121808	93122	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIOS	1
192	85121808	93122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1
193	85121808	93122	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1
194	85121808	93122	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIOS	1
195	85121808	93122	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIOS	1
196	85121808	93122	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1
197	85121808	93122	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIOS - AMBULATORIO						
198	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1
199	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. -- INCY : AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE - ACANTALOSIS - AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS - MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	SERVICIOS	1

200	85121802	93122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1
201	85121802	93122	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1
202	85121802	93122	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1
203	85121802	93122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1
204	85121802	93122	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1
205	85121802	93122	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
206	85121802	93122	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
207	85121802	93122	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1
208	85121802	93122	901002	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). -- INCY : RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
209	85121802	93122	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
210	85121802	93122	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY: SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1
211	85121802	93122	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1
212	85121802	93122	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1
213	85121802	93122	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1
214	85121802	93122	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1
215	85121802	93122	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1
216	85121802	93122	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1
217	85121802	93122	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1
218	85121802	93122	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1
219	85121802	93122	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1
220	85121802	93122	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1
221	85121802	93122	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1
222	85121802	93122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1
223	85121802	93122	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA	SERVICIOS	1

				ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
224	85121802	93122	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1
225	85121802	93122	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1
226	85121802	93122	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1
227	85121802	93122	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1
228	85121802	93122	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1
229	85121802	93122	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1
230	85121802	93122	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1
231	85121802	93122	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1
232	85121802	93122	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1
233	85121802	93122	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1
234	85121802	93122	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1
235	85121802	93122	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1
236	85121802	93122	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1
237	85121802	93122	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
238	85121802	93122	903439	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIOS	1
239	85121802	93122	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1
240	85121802	93122	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1
241	85121802	93122	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1
242	85121802	93122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
243	85121802	93122	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
244	85121802	93122	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
245	85121802	93122	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1
246	85121802	93122	903813	COLOR	SERVICIOS	1
247	85121802	93122	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1
248	85121802	93122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
249	85121802	93122	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1
250	85121802	93122	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
251	85121802	93122	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1
252	85121802	93122	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1
253	85121802	93122	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO - ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	SERVICIOS	1
254	85121802	93122	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1
255	85121802	93122	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1
256	85121802	93122	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1
257	85121802	93122	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
258	85121802	93122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1
259	85121802	93122	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1
260	85121802	93122	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1
261	85121802	93122	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1

262	85121802	93122	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1
263	85121802	93122	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1
264	85121802	93122	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1
265	85121802	93122	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1
266	85121802	93122	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1
267	85121802	93122	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1
268	85121802	93122	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1
269	85121802	93122	903853	LIQUIDO SINOVIOL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1
270	85121802	93122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
271	85121802	93122	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1
272	85121802	93122	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
273	85121802	93122	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1
274	85121802	93122	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1
275	85121802	93122	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
276	85121802	93122	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
277	85121802	93122	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1
278	85121802	93122	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1
279	85121802	93122	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1
280	85121802	93122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1
281	85121802	93122	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
282	85121802	93122	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1
283	85121802	93122	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1
284	85121802	93122	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1
285	85121802	93122	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1
286	85121802	93122	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1
287	85121802	93122	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1
288	85121802	93122	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1
289	85121802	93122	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1
290	85121802	93122	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1
291	85121802	93122	904812	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIOS	1

292	85121802	93122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1
293	85121802	93122	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1
294	85121802	93122	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1
295	85121802	93122	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1
296	85121802	93122	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1
297	85121802	93122	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1
298	85121802	93122	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1
299	85121802	93122	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1
300	85121802	93122	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1
301	85121802	93122	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
302	85121802	93122	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
303	85121802	93122	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
304	85121802	93122	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
305	85121802	93122	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1
306	85121802	93122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
307	85121802	93122	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
308	85121802	93122	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
309	85121802	93122	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
310	85121802	93122	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
311	85121802	93122	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
312	85121802	93122	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
313	85121802	93122	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
314	85121802	93122	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
315	85121802	93122	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
316	85121802	93122	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
317	85121802	93122	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
318	85121802	93122	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
319	85121802	93122	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
320	85121802	93122	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
321	85121802	93122	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
322	85121802	93122	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
323	85121802	93122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

324	85121802	93122	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
325	85121802	93122	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1
326	85121802	93122	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
327	85121802	93122	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHI H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1
328	85121802	93122	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1
329	85121802	93122	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1
330	85121802	93122	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1
331	85121802	93122	906329	VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1
332	85121802	93122	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
333	85121802	93122	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
334	85121802	93122	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
335	85121802	93122	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
336	85121802	93122	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
337	85121802	93122	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
338	85121802	93122	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
339	85121802	93122	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
340	85121802	93122	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
341	85121802	93122	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
342	85121802	93122	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
343	85121802	93122	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
344	85121802	93122	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
345	85121802	93122	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
346	85121802	93122	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
347	85121802	93122	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
348	85121802	93122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1

349	85121802	93122	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
350	85121802	93122	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
351	85121802	93122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
352	85121802	93122	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
353	85121802	93122	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
354	85121802	93122	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
355	85121802	93122	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
356	85121802	93122	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1
357	85121802	93122	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
358	85121802	93122	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1
359	85121802	93122	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1
360	85121802	93122	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1
361	85121802	93122	907004	COPROSCOPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZUCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1
362	85121802	93122	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1
363	85121802	93122	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1
364	85121802	93122	907103	PROTEINAS DE BENGE JONES MANUAL	SERVICIOS	1
365	85121802	93122	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1
366	85121802	93122	908868	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1
367	85121802	93122	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1
368	85121802	93122	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1
369	85121802	93122	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
370	85121802	93122	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
371	85121802	93122	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
372	85121802	93122	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIOS	1
373	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	SERVICIOS	1
374	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1

375	85121802	93122	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1
376	85121802	93122	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1
377	85121802	93122	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIOS	1
378	85121802	93122	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
379	85121802	93122	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1
380	85121802	93122	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1
381	85121802	93122	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
382	85121802	93122	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
HOSPITALIZACION - CAMA						
383	85101506	93122	129M01	INTERNACION, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIOS	1
384	85101508	93122	129M02	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACION TRES CAMAS	SERVICIOS	1

4.1 FACTORES DE PONDERACION

4.1.1 ASPECTOS ECONOMICOS DE PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **20 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 20	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **20 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Dispensario Médico de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la

Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

4.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS	ATENCION DE URGENCIAS MATERNAS	INMEDIATO	100%	15
DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS				
(FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	PROEDIMIENTOS DE URGENCIAS	MENOS DE 30 MINUTOS	100%	15
		DE 30 A 60 MINUTOS	50%	
	SERVICIOS AMBULATORIOS	DE 6 A 12 HORAS	100%	13
		DE 12 A 24 HORAS	50%	
		DE 1 A 3 DIAS	0	
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB-ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):			100%	10
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 5 DIAS	100%	10
		ENTRE 5 Y 8 DIAS	50%	
		MAYOR A 8 DIAS	25%	
TOTAL PUNTOS				63

4.2.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 10% de puntaje total a oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

CRITERIO	PUNTAJE
Los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos	20 puntos del total del puntaje de la evaluación

comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.	
Bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.	10 puntos del total del puntaje de la evaluación

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien y/o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 06 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO N° 06, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

Seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales
- Acuerdos Comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir

con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario “ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”**, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Dmcal.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.
2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 el cual contempla un puntaje adicional para las empresas de mujeres y emprendimientos de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. El cual establece:

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlas a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación

En virtud de la norma expuesta, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, invita a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección y a quien resulte adjudicado del mismo para que durante la ejecución del contrato vincule en un porcentaje mínimo del 5% personas que se encuentren en alguno de los siguientes grupos poblacionales:

- Población en pobreza extrema
- Desplazados por la violencia,
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional. (De conformidad con el párrafo 1)

El cumplimiento del presente requisito será establecido como una obligación específica a cargo del contratista la cual será verificada por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, el no cumplimiento de la misma acarreará sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes en el contrato celebrado por las partes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente

En todo caso, para el presente proceso de selección la entidad definió el porcentaje de provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia

para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL ESTÁ CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI 35	NO
	México	SI	SI	NO	SI 35	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI 35	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI 35	NO
Chile		SI	SI	NO	SI 35	NO
Corea		SI	SI	NO	SI 35	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI 35	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI 35	NO
México		SI	SI	NO	SI 35	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI 35	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI 35	NO
Israel		SI	SI	NO	SI 35	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI 35	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI 35	NO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación encuentra dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales los cuales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos-CPC y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification.

35	<p>Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):</p> <ul style="list-style-type: none"> - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
----	---

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal		
Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato **278-DIGSA/DMCAL-2024** celebrado con el señor **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ** quien representa a la entidad **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE** de fecha 22 de Abril de 2024 con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRECIO HISTORICO * (1+5,2%)
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIÁTRICA							
1	85121601	518600	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	SERVICIOS	1	2.504.200	2.634.418
2	85121601	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL. -- INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
3	85121601	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	2.582.600	2.716.895
4	85121601	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
5	85121601	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
6	85121601	586300	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1	806.500	848.438
7	85121601	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPUBLICA	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

8	85121601	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1	929.200	977.518
9	85121601	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
10	85121601	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMIA) DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
11	85121601	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1	952.600	1.002.135
12	85121601	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	952.500	1.002.030
13	85121601	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
14	85121601	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
15	85121601	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
16	85121601	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
17	85121601	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
18	85121601	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
19	85121601	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
20	85121601	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1	1.899.243	1.998.004
21	85121601	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
22	85121601	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
23	85121601	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.260.600	1.326.151
24	85121601	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1	1.171.435	1.232.350
25	85121601	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1	952.600	1.002.135
26	85121601	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
27	85121601	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIOS	1	637.000	670.124
28	85121601	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1	1.316.500	1.384.958
29	85121601	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	1.370.400	1.441.661
30	85121601	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1	2.158.400	2.270.637
QUIRURGICO - CIRUGIA GINECOLOGICA							0
31	85121601	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
32	85121601	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
33	85121601	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.111.100	3.272.877
34	85121601	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.552.800	1.633.546
35	85121601	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.947.400	3.100.665
36	85121601	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
37	85121601	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
38	85121601	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.903.200	3.054.166
39	85121601	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.578.300	1.660.372
40	85121601	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.999.768	3.155.756
41	85121601	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
42	85121601	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.870.600	4.071.871
43	85121601	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
44	85121601	652802	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.882.600	3.032.495
45	85121601	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.404.500	2.529.534
46	85121601	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.869.500	4.070.714
47	85121601	653101	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
48	85121601	653102	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.947.400	3.100.665
49	85121601	655101	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
50	85121601	655102	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.869.500	4.070.714
51	85121601	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
52	85121601	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
53	85121601	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.101.499	3.262.777
54	85121601	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
55	85121601	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
56	85121601	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.404.500	2.529.534
57	85121601	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

58	85121601	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
59	85121601	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
60	85121601	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.882.600	3.032.495
61	85121601	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
62	85121601	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.947.400	3.100.665
63	85121601	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
64	85121601	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
65	85121601	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
66	85121601	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.903.200	3.054.166
67	85121601	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
68	85121601	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.404.500	2.529.534
69	85121601	667302	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.689.500	1.777.354
70	85121601	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.404.500	2.529.534
71	85121601	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.404.500	2.529.534
72	85121601	669102	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
73	85121601	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
74	85121601	669202	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.759.000	1.850.468
75	85121601	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.404.500	2.529.534
76	85121601	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.534.148	2.665.924
77	85121601	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	296.300	311.708
78	85121601	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1	474.000	498.648
79	85121601	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIOS	1	504.100	530.313
80	85121601	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1	618.200	650.346
81	85121601	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	250.000	263.000
82	85121601	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.314.900	1.383.275
83	85121601	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1	1.784.100	1.876.873
84	85121601	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1	1.230.000	1.293.960
85	85121601	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.238.800	1.303.218
86	85121601	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
87	85121601	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.802.100	1.895.809
88	85121601	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1	618.200	650.346
89	85121601	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.582.600	2.716.895
90	85121601	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.582.600	2.716.895
91	85121601	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.854.681	4.055.124
92	85121601	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.582.600	2.716.895
93	85121601	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.582.600	2.716.895
94	85121601	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
95	85121601	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.800.784	2.946.425
96	85121601	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.947.400	3.100.665
97	85121601	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1	562.900	592.171
98	85121601	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
99	85121601	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

100	85121601	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIOS	1	63.300	66.592
101	85121601	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.938.000	2.038.776
102	85121601	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	SERVICIOS	1	756.500	795.838
103	85121601	701430	VAGINOPERINEOTOMIA. – EXCY : EPISIOTOMIA PARA ATENCIÓN DEL PARTO (72.)	SERVICIOS	1	957.700	1.007.500
104	85121601	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1	474.000	498.648
105	85121601	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
106	85121601	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
107	85121601	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
108	85121601	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
109	85121601	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
110	85121601	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
111	85121601	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1	806.500	848.438
112	85121601	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.582.640	2.716.937
113	85121601	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	936.700	985.408
114	85121601	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
115	85121601	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1	474.000	498.648
116	85121601	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1	694.500	730.614
117	85121601	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	694.500	730.614
118	85121601	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1	562.900	592.171
119	85121601	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	880.800	926.602
120	85121601	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
121	85121601	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.111.500	1.169.298
122	85121601	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1	756.500	795.838
123	85121601	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAUTERINO DE VULVA O PERINE CON INCISIÓN	SERVICIOS	1	629.900	662.655
124	85121601	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
125	85121601	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O PERINEORRAFIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
126	85121601	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE	SERVICIOS	1	2.002.300	2.106.420
127	85121601	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MÚLTIPLE	SERVICIOS	1	2.002.300	2.106.420
128	85121601	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
129	85121601	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
130	85121601	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
131	85121601	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	SERVICIOS	1	637.000	670.124
132	85121601	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	SERVICIOS	1	637.000	670.124
133	85121601	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIOS	1	562.900	592.171
134	85121601	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA - SIN ATENCIÓN DEL PARTO	SERVICIOS	1	562.900	592.171
135	85121601	756901	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1	1.578.000	1.660.056
136	85121601	759101	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIOTOMIA) EN PERINE POR INCISIÓN	SERVICIOS	1	751.700	790.788
137	85121601	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1	562.900	592.171
138	85121601	850201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAUTERINO DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1	637.000	670.124
139	85121601	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1	924.700	972.784
140	85121601	852401	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1	1.214.400	1.277.549
141	85121601	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1	115.100	121.085

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

142	85121601	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIOS	1	58.000	61.016
143	85121601	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1	611.100	642.877
144	85121601	981600	EXTRACCIÓN SIN INCISION DE CUERPO EXTRA INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1	474.000	498.648
145	85121601	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
146	85121601	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.670.900	1.757.787
147	85121601	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	1.589.400	1.672.049
MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS							0
148	85121601	40712	RESECCIÓN DE TUMOR DE NERVO EN MUÑO DE AMPUTACION O HERIDA O EN PLEJO	SERVICIOS	1	3.869.500	4.070.714
149	85121601	48203	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO EN ESPACIO INTERFASCIAL DE NERVO PERIFERICO	SERVICIOS	1	1.982.100	2.085.169
150	85121601	48402	INYECCION DE ANESTESIA EN ARTICULACION SACROILIACA CON FINES ANALGESICOS	SERVICIOS	1	2.652.900	2.790.851
151	85121601	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	SERVICIOS	1	2.652.900	2.790.851
152	85121601	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SERVICIOS	1	1.839.900	1.935.575
153	85121601	48101	BLOQUEO DE NERVO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
154	85121601	48404	INYECCION DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIOS	1	2.331.800	2.453.054
155	85121601	48403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIOS	1	3.403.100	3.580.061
156	85121601	48301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	SERVICIOS	1	3.446.400	3.625.613
157	85121601	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	SERVICIOS	1	3.869.500	4.070.714
158	85121601	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
159	85121601	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	SERVICIOS	1	2.761.400	2.904.993
160	85121601	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIOS	1	3.869.500	4.070.714
161	85121601	53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	SERVICIOS	1	3.800.000	3.997.600
162	85121601	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	SERVICIOS	1	4.046.700	4.257.128
163	85121601	39203	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIOS	1	6.046.400	6.360.813
164	85121601	39202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPATICA POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIOS	1	6.177.600	6.498.835
CONSULTA EXTERNA GINECOOBSTETRICIA							0
165	85101509	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1	250.000	263.000
166	85101509	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1	360.000	378.720
167	85101509	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
168	85101509	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
169	85101509	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1	2.900.000	3.050.800
170	85121613	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
171	85121613	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
HOSPITALARIO – OBSTETRICIA							0
172	85121601	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1	1.435.700	1.510.356
173	85121601	E890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1	130.000	136.760
174	85121601	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	75.100	79.005
175	85121601	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1	35.200	37.030
176	85121601	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIOS	1	112.000	117.824
177	85101509	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1	1.846.800	1.942.834

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

178	85101509	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1	1.846.800	1.942.834
179	85101509	120B01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL CUNA O INCUBADORA	SERVICIOS	1	742.500	781.110
180	85101509	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1	1.044.900	1.099.235
181	85101509	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1	993.300	1.044.952
182	85101509	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1	1.048.500	1.103.022
183	85101509	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1	1.846.800	1.942.834
CONSULTA EXTERNA – PEDIATRIA							0
184	85121613	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	85.000	89.420
185	85121613	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	85.000	89.420
186	85121613	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1	35.900	37.767
187	85121613	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1	2.269.300	2.387.304
188	85121613	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	110.000	115.720
189	85121613	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	110.000	115.720
190	85121613	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	110.000	115.720
191	85121613	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	110.000	115.720
192	85121613	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
193	85121613	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
194	85121613	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	86.157	90.637
195	85121613	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	86.157	90.637
196	85121613	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	95.000	99.940
197	85121613	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	95.000	99.940
198	85121613	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	85.000	89.420
199	85121613	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	95.000	99.940
200	85121613	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	95.000	99.940
201	85121613	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	85.000	89.420
202	85121613	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	67.900	71.431
RADIOLOGIA E IMAGENES DX - APY DX - CMP TERP							0
203	85121613	881360	ECOGRFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1	160.900	169.267
204	85121613	881401	ECOGRFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	107.400	112.985
205	85121613	881402	ECOGRFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	140.000	147.280
206	85121613	881431	ECOGRFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	103.300	108.672
207	85121613	881432	ECOGRFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	118.600	124.767
208	85121613	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIOS	1	116.300	122.348
209	85121613	881435	ECOGRFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1	220.000	231.440
210	85121613	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1	681.100	716.517
211	85121613	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIOS	1	662.600	697.055
212	85121613	879205	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIOS	1	264.900	278.675

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

213	85121613	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1	139.306	146.550
214	85121613	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1	152.065	159.972
215	85121613	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIOS	1	53.700	56.492
216	85121613	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIOS	1	365.100	384.085
217	85121613	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1	187.900	197.671
218	85121613	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1	170.000	178.840
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIOS							0
219	85121613	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1	27.700	29.140
220	85121613	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. -- INCY : AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE - ACANTALOSIS - AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS - MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	SERVICIOS	1	33.300	35.032
221	85121613	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1	132.705	139.606
222	85121613	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1	16.400	17.253
223	85121613	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1	16.400	17.253
224	85121613	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	13.300	13.992
225	85121613	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1	20.100	21.145
226	85121613	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	81.900	86.159
227	85121613	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	60.800	63.962
228	85121613	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	73.400	77.217
229	85121613	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY : RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	54.800	57.650
230	85121613	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	26.000	27.352
231	85121613	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1	14.900	15.675
232	85121613	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	88.400	92.997
233	85121613	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1	71.600	75.323
234	85121613	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1	78.700	82.792
235	85121613	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1	26.900	28.299
236	85121613	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIOS	1	15.200	15.990
237	85121613	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1	37.400	39.345
238	85121613	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SERVICIOS	1	10.200	10.730
239	85121613	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1	31.600	33.243
240	85121613	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1	21.800	22.934
241	85121613	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1	36.800	38.714
242	85121613	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1	16.600	17.463
243	85121613	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1	10.400	10.941
244	85121613	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1	9.900	10.415
245	85121613	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	25.700	27.036
246	85121613	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1	16.400	17.253
247	85121613	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1	36.000	37.872

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

248	85121613	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1	17.700	18.620
249	85121613	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1	24.800	26.090
250	85121613	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	16.400	17.253
251	85121613	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1	59.300	62.384
252	85121613	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	139.300	146.544
253	85121613	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	47.000	49.444
254	85121613	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1	58.000	61.016
255	85121613	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1	157.400	165.585
256	85121613	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1	66.000	69.432
257	85121613	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1	35.200	37.030
258	85121613	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1	41.600	43.763
259	85121613	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	56.900	59.859
260	85121613	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1	38.300	40.292
261	85121613	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1	180.600	189.991
262	85121613	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1	136.300	143.388
263	85121613	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	17.300	18.200
264	85121613	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	13.300	13.992
265	85121613	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	20.100	21.145
266	85121613	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1	21.200	22.302
267	85121613	903813	COLORO	SERVICIOS	1	11.800	12.414
268	85121613	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1	26.000	27.352
269	85121613	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	30.700	32.296
270	85121613	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1	31.600	33.243
271	85121613	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	56.000	58.912
272	85121613	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1	23.900	25.143
273	85121613	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1	23.900	25.143
274	85121613	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY : CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO - ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	SERVICIOS	1	13.500	14.202
275	85121613	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1	18.200	19.146
276	85121613	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1	28.600	30.087
277	85121613	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1	18.900	19.883
278	85121613	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	20.800	21.882
279	85121613	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1	31.600	33.243
280	85121613	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1	57.500	60.490
281	85121613	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1	15.500	16.306
282	85121613	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	39.200	41.238
283	85121613	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1	71.300	75.008
284	85121613	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1	43.800	46.078
285	85121613	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1	55.100	57.965
286	85121613	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1	65.600	69.011
287	85121613	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1	73.434	77.253
288	85121613	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1	60.000	63.120
289	85121613	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1	67.100	70.589
290	85121613	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1	65.600	69.011
291	85121613	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	23.900	25.143
292	85121613	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1	12.400	13.045
293	85121613	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	36.700	38.608

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

294	85121613	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1	65.600	69.011
295	85121613	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	11.800	12.414
296	85121613	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	10.500	11.046
297	85121613	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	30.400	31.981
298	85121613	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	26.900	28.299
299	85121613	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	26.900	28.299
300	85121613	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1	17.300	18.200
301	85121613	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	14.900	15.675
302	85121613	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	14.900	15.675
303	85121613	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1	70.300	73.956
304	85121613	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1	94.600	99.519
305	85121613	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1	108.000	113.616
306	85121613	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1	84.000	88.368
307	85121613	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1	84.800	89.210
308	85121613	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1	50.100	52.705
309	85121613	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1	89.000	93.628
310	85121613	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1	81.500	85.738
311	85121613	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1	92.500	97.310
312	85121613	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1	81.500	85.738
313	85121613	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	81.500	85.738
314	85121613	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1	120.400	126.661
315	85121613	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1	76.300	80.268
316	85121613	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1	81.500	85.738
317	85121613	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1	81.500	85.738
318	85121613	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1	60.800	63.962
319	85121613	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1	60.800	63.962
320	85121613	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1	60.800	63.962
321	85121613	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	65.000	68.380
322	85121613	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	123.100	129.501
323	85121613	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	80.100	84.265
324	85121613	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	54.000	56.808
325	85121613	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1	36.400	38.293
326	85121613	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	102.400	107.725
327	85121613	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.400	75.113
328	85121613	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.600	99.519
329	85121613	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.600	99.519
330	85121613	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	68.900	72.483
331	85121613	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	68.900	72.483
332	85121613	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	91.400	96.153
333	85121613	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	111.900	117.719
334	85121613	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	111.900	117.719
335	85121613	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.000	93.628
336	85121613	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	111.900	117.719
337	85121613	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	125.700	132.236
338	85121613	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	121.500	127.818
339	85121613	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	98.500	103.622

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

340	85121613	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	98.500	103.622
341	85121613	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	98.500	103.622
342	85121613	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.000	93.628
343	85121613	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	85.400	89.841
344	85121613	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.600	94.259
345	85121613	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1	432.100	454.569
346	85121613	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	174.800	183.890
347	85121613	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHY H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1	41.600	43.763
348	85121613	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1	102.900	108.251
349	85121613	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1	111.900	117.719
350	85121613	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1	67.500	71.010
351	85121613	906329	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1	62.100	65.329
352	85121613	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	400.200	421.010
353	85121613	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	157.400	165.585
354	85121613	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	115.100	121.085
355	85121613	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	108.000	113.616
356	85121613	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	129.900	136.655
357	85121613	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	118.300	124.452
358	85121613	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	73.800	77.638
359	85121613	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	118.300	124.452
360	85121613	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	118.300	124.452
361	85121613	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	76.300	80.268
362	85121613	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	83.200	87.526
363	85121613	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	86.900	91.419
364	85121613	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	131.700	138.548
365	85121613	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	198.000	208.296
366	85121613	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	159.200	167.478
367	85121613	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	159.200	167.478
368	85121613	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	160.300	168.636
369	85121613	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	150.400	158.221
370	85121613	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	131.700	138.548
371	85121613	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	252.000	265.104
372	85121613	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	50.100	52.705
373	85121613	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	52.300	55.020
374	85121613	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	78.400	82.477

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

375	85121613	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	28.500	29.982
376	85121613	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1	20.400	21.461
377	85121613	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	52.300	55.020
378	85121613	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1	16.400	17.253
379	85121613	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1	19.500	20.514
380	85121613	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1	10.200	10.730
381	85121613	907004	COPROSCOPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZUCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1	40.300	42.396
382	85121613	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1	23.600	24.827
383	85121613	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1	18.000	18.936
384	85121613	907103	PROTEINAS DE BENGE JONES MANUAL	SERVICIOS	1	28.600	30.087
385	85121613	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1	16.400	17.253
386	85121613	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	514.100	540.833
387	85121613	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	69.500	73.114
388	85121613	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	41.000	43.132
389	85121613	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	72.000	75.744
390	85121613	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1	578.900	609.003
391	85121613	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1	148.400	156.117
392	85121613	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1	1.642.928	1.728.360
393	85121613	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIOS	1	118.300	124.452
394	85121613	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1	136.100	143.177
395	85121613	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	83.000	87.316
396	85121613	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	258.400	271.837
397	85121613	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	89.000	93.628
398	85121613	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1	13.300	13.992
399	85121613	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	96.000	100.992
400	85121613	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	96.000	100.992
HOSPITALIZACION - CAMA							0
401	85101506	129M01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS	SERVICIOS	1	405.600	426.691
402	85101507	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIOS	1	370.000	389.240
403	85101508	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIOS	1	370.000	389.240
404	85101509	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	SERVICIOS	1	370.000	389.240
405	85121613	890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIOS	1	110.000	115.720
CONSULTA EXTERNA							0
406	85121600	890326	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIOS	1	73.700	77.532
407	85121600	890334	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIOS	1	95.000	99.940
408	85121600	890335	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIOS	1	67.900	71.431

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

409	85121600	890346	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIOS	1	95.000	99.940
410	85121600	890347	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIOS	1	150.000	157.800
411	85121600	998702	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIOS	1	71.500	75.218
412	85121600	890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	SERVICIOS	1	95.000	99.940
413	85121600	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIOS	1	654.700	688.744
414	85121600	893905	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIOS	1	2.320.000	2.440.640
415	85121600	903043	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIOS	1	243.000	255.636
416	85121600	873501	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIOS	1	120.000	126.240
417	85121600	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	SERVICIOS	1	69.000	72.588
418	85121600	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIOS	1	2.320.000	2.440.640
419	85121600	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIOS	1	243.000	255.636
420	85121600	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1	120.000	126.240

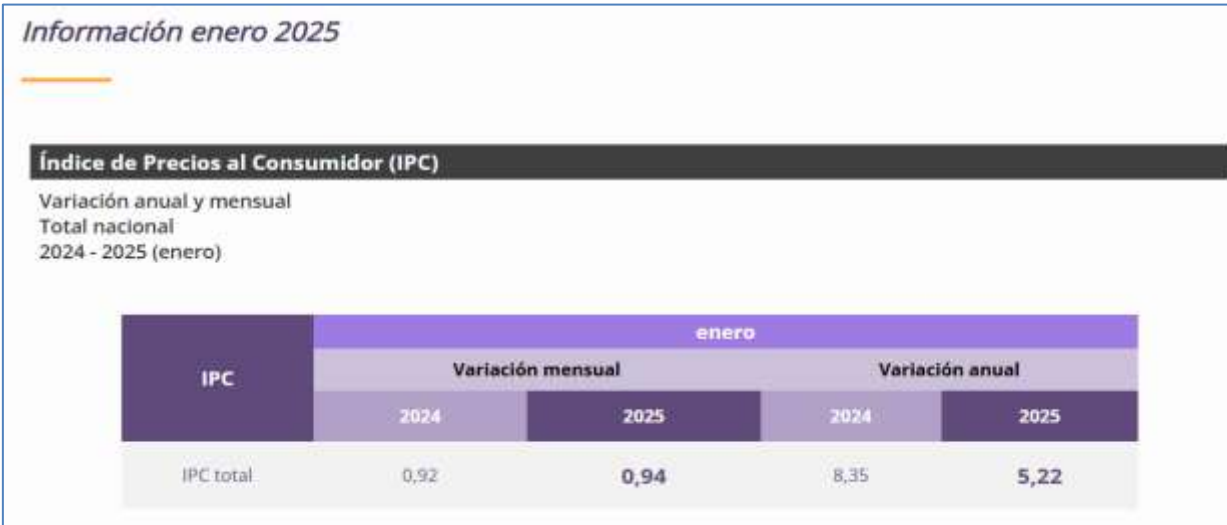
CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimiento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

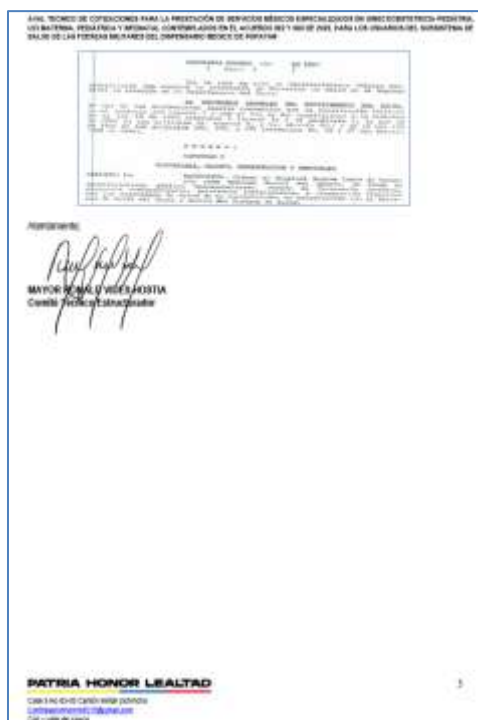
Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} \cdot (1 + inflación_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN



Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de Selección Abreviada” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

A la fecha del cierre del evento no fueron allegadas cotizaciones por la plataforma Secop II

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

The screenshot shows a web portal interface for a procurement process. At the top, it displays the process name: "Proceso : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL" with a reference number "H.C.01.8008.7575580". Below this, there's a section for "Solicitud de información a los Proveedores" with a link to "SIP-012-DIGSA/DMCAL-2025". A "PROVEEDORES" section on the right shows a count of 365. A "LÍNEA DE TIEMPO" (Timeline) section shows key dates: "Fecha de publicación de convocatoria" (2025-01-20), "Fecha de recepción de ofertas" (2025-01-27), and "Fecha para recibir aclaraciones" (2025-01-26). Below the timeline, there's a "LISTA DE OFERTAS" section with a "Reservaciones" button and a "Comentarios" button. At the bottom, there's an "EVALUACIÓN ECONÓMICA" section with a "Reservaciones" button and a "Comentarios" button.

SOPORTE COTIZACION ALLEGADA POR CORREO ELECTRONICO

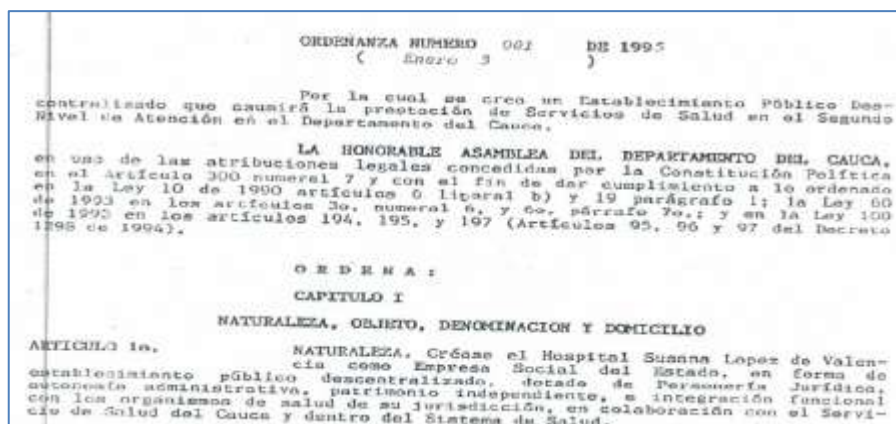
The screenshot shows an email interface with a subject line "COTIZACION GINECO_PEDIATRIA HSLV". The email is from "Contratación SAPS HSLV" to "Mirlain Farzany Ramirez Figueroa". The body of the email contains a request for a quotation for the procurement process "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL". It mentions the deadline for receiving offers is January 27, 2025. The email is signed by "Mirlain Farzany Ramirez Figueroa", Líder Gestión de Clientes y Mercados at Hospital Susana López de Valencia E.S.E. At the bottom, there are two attachments: "OFERTA SANCAL" and "OFERTA SANCAL HSLV".

VERIFICACION RUES

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para la cotizacion recibidas por la empresa, que se encuentran legalmente constituida que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. Para el caso de ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, por ser catalogada Empresa Social Del Estado no se encuentra en la base de datos del RUES, pero si se encuentra habilitada en el REPS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca



6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La cotización recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con la **Resolucion N° 040 del 17 de Marzo de 2025**, emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Medico De Cali y de acuerdo con el **Necesidades 2025848007513023 de Enero 30 de 2025**. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió una (**01**) **cotizacion por el correo electronico**, para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente. Por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizara la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2025, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes y/o servicios realizados los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los bienes y/o servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS (**cuando aplique**).

COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	PRECIO HISTORICO * (+5,2%)
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIÁTRICA								
1	42295102	93122	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL. -- INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1	4.646.171	2.904.993
2	42295102	93122	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	4.345.290	2.716.895
3	42295102	93122	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
4	42295102	93122	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1	4.646.171	2.904.993
5	42295102	93122	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1	1.357.026	848.438
6	42295102	93122	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIOS	1	4.646.171	2.904.993
7	42295102	93122	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1	1.584.560	977.518
8	42295102	93122	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
9	42295102	93122	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
10	42295102	93122	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1	1.624.290	1.002.135
11	42295102	93122	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	1.624.145	1.002.030
12	42295102	93122	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
13	42295102	93122	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
14	42295102	93122	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
15	42295102	93122	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
16	42295102	93122	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
17	42295102	93122	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
18	42295102	93122	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
19	42295102	93122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1	3.031.904	1.998.004
20	42295102	93122	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
21	42295102	93122	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
22	42295102	93122	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	2.149.480	1.326.151
23	42295102	93122	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1	1.870.233	1.232.350
24	42295102	93122	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1	1.624.290	1.002.135
25	42295102	93122	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
26	42295102	93122	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1	2.138.025	1.384.958
27	42295102	93122	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	2.225.460	1.441.661
28	42295102	93122	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1	3.883.680	2.270.637
29	85121601	93122	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
30	85121601	93122	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
31	85121601	93122	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	5.052.380	3.272.877
32	85121601	93122	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.647.700	1.633.546
33	85121601	93122	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.790.800	3.100.665
34	85121601	93122	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
35	85121601	93122	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
36	85121601	93122	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.714.820	3.054.166
37	85121601	93122	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.691.345	1.660.372
38	85121601	93122	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.707.280	3.155.756
39	85121601	93122	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
40	85121601	93122	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	6.512.449	4.071.871
41	85121601	93122	652801	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
42	85121601	93122	652802	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.681.325	3.032.495

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

43	85121601	93122	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.529.534
44	85121601	93122	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	6.662.460	4.070.714
45	85121601	93122	653101	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
46	85121601	93122	653102	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.786.595	3.100.665
47	85121601	93122	655101	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
48	85121601	93122	655102	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	6.598.370	4.070.714
49	85121601	93122	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
50	85121601	93122	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
51	85121601	93122	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.915.355	3.262.777
52	85121601	93122	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
53	85121601	93122	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
54	85121601	93122	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.529.534
55	85121601	93122	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
56	85121601	93122	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
57	85121601	93122	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
58	85121601	93122	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.681.325	3.032.495
59	85121601	93122	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
61	85121601	93122	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
62	85121601	93122	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
63	85121601	93122	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
64	85121601	93122	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.714.820	3.054.166
65	85121601	93122	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
66	85121601	93122	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.529.534
67	85121601	93122	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.529.534
68	85121601	93122	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.529.534
70	85121601	93122	669201	SALPINGO - OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
71	85121601	93122	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.529.534
72	85121601	93122	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.045.686	2.665.924
74	85121601	93122	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1	797.500	498.648
76	85121601	93122	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1	1.054.150	650.346
77	85121601	93122	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	426.300	263.000
78	85121601	93122	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.242.135	1.383.275
79	85121601	93122	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1	3.042.245	1.876.873
80	85121601	93122	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1	2.097.425	1.293.960
81	85121601	93122	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.112.360	1.303.218
82	85121601	93122	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.646.171	2.904.993
83	85121601	93122	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.031.904	1.895.809
84	85121601	93122	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1	1.054.150	650.346
85	85121601	93122	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.345.290	2.716.895
86	85121601	93122	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	4.345.290	2.716.895
87	85121601	93122	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	6.093.480	4.055.124
88	85121601	93122	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.345.290	2.716.895
89	85121601	93122	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.345.290	2.716.895
90	85121601	93122	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.646.171	2.904.993

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

91	85121601	93122	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	4.345.290	2.946.425
92	85121601	93122	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.958.919	3.100.665
93	85121601	93122	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1	797.500	592.171
94	85121601	93122	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
95	85121601	93122	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	4.646.171	2.904.993
97	85121601	93122	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.304.695	2.038.776
100	85121601	93122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1	797.500	498.648
101	85121601	93122	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
102	85121601	93122	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
103	85121601	93122	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
104	85121601	93122	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
105	85121601	93122	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
107	85121601	93122	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1	1.357.026	848.438
108	85121601	93122	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	4.345.290	2.716.937
109	85121601	93122	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.597.175	985.408
110	85121601	93122	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
111	85121601	93122	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1	797.500	498.648
112	85121601	93122	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1	1.184.215	730.614
113	85121601	93122	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	1.184.215	730.614
114	85121601	93122	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1	797.500	592.171
115	85121601	93122	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	1.501.910	926.602
116	85121601	93122	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
117	85121601	93122	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.870.233	1.169.298
118	85121601	93122	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1	1.071.968	795.838
119	85121601	93122	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA DE VULVA O PERINE CON INCISION	SERVICIOS	1	1.074.160	662.655
120	85121601	93122	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
121	85121601	93122	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O PERINEORRAFIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
122	85121601	93122	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1	3.368.895	2.106.420
123	85121601	93122	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1	3.368.895	2.106.420
124	85121601	93122	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
125	85121601	93122	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
126	85121601	93122	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
127	85121601	93122	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIOS	1	1.071.968	670.124
128	85121601	93122	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIOS	1	1.071.968	670.124
129	85121601	93122	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIOS	1	797.500	592.171
130	85121601	93122	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIOS	1	476.076	592.171
131	85121601	93122	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1	2.654.973	1.660.056
132	85121601	93122	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SERVICIOS	1	1.281.800	790.788
133	85121601	93122	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1	797.500	592.171
134	85121601	93122	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1	1.071.968	670.124
135	85121601	93122	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1	1.576.730	972.784
136	85121601	93122	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1	2.070.745	1.277.549
137	85121601	93122	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1	196.330	121.085
139	85121601	93122	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1	1.042.115	642.877
140	85121601	93122	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRA INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1	797.500	498.648

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

141	85121601	93122	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
142	85121601	93122	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.849.105	1.757.787
143	85121601	93122	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	2.581.145	1.672.049
144	85101509	93122	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1	426.300	263.000
145	85101509	93122	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1	613.930	378.720
146	85101509	93122	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	96.210	71.431
147	85101509	93122	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	96.210	71.431
1478	85101509	93122	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1	4.945.080	3.050.800
149	85121601	93122	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1	2.415.596	1.510.356
150	85121601	93122	P0000374	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1	221.705	136.760
151	85121601	93122	P0001414	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	SERVICIOS	1	128.180	79.005
152	85121601	93122	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1	50.019	37.030
154	85101509	93122	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1	2.824.745	1.942.834
155	85101509	93122	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1	2.762.030	1.942.834
156	85101509	93122	120N01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIOS	1	1.266.140	781.110
157	85101509	93122	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1	1.480.543	1.099.235
158	85101509	93122	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1	1.485.647	1.044.952
159	85101509	93122	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1	1.485.647	1.103.022
160	85101509	93122	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1	2.762.030	1.942.834
161	85121613	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	145.000	89.420
162	85121613	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	145.000	89.420
163	85121613	93122	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1	48.360	37.767
164	85121613	93122	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1	3.869.615	2.387.304
167	85121613	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	187.630	115.720
168	85121613	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	187.630	115.720
169	85121613	93122	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	96.210	71.431
170	85121613	93122	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	115.855	71.431
171	85121613	93122	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	145.000	90.637
172	85121613	93122	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	145.000	90.637
173	85121613	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	162.110	99.940
174	85121613	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	162.110	99.940
175	85121613	93122	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	128.035	89.420
176	85121613	93122	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	162.110	99.940
177	85121613	93122	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	162.110	99.940
178	85121613	93122	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	128.035	89.420
179	85121613	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	115.855	71.431
181	85121808	93122	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1	228.021	169.267
182	85121808	93122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	152.099	112.985

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

183	85121808	93122	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	178.640	147.280
184	85121808	93122	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	146.357	108.672
187	85121808	93122	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1	298.967	231.440
188	85121808	93122	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1	1.057.195	716.517
192	85121808	93122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1	222.407	146.550
193	85121808	93122	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1	261.580	159.972
196	85121808	93122	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1	316.193	197.671
200	85121802	93122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1	197.142	139.606
201	85121802	93122	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1	29.476	17.253
202	85121802	93122	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1	29.476	17.253
203	85121802	93122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	23.861	13.992
204	85121802	93122	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1	36.111	21.145
205	85121802	93122	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	146.995	86.159
206	85121802	93122	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	109.098	63.962
207	85121802	93122	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	131.811	77.217
209	85121802	93122	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	93.380	57.650
210	85121802	93122	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY: SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	46.702	27.352
211	85121802	93122	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1	26.668	15.675
212	85121802	93122	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	150.655	92.997
213	85121802	93122	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1	48.720	75.323
214	85121802	93122	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1	145.290	82.792
215	85121802	93122	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1	42.363	28.299
216	85121802	93122	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1	67.245	39.345
217	85121802	93122	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1	56.654	33.243
218	85121802	93122	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1	37.120	22.934
219	85121802	93122	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1	62.640	38.714
220	85121802	93122	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1	30.740	17.463
221	85121802	93122	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1	18.125	10.941
222	85121802	93122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1	16.716	10.415
223	85121802	93122	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	46.191	27.036
224	85121802	93122	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1	27.985	17.253
225	85121802	93122	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1	61.335	37.872
226	85121802	93122	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1	23.861	18.620
227	85121802	93122	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1	44.405	26.090
228	85121802	93122	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	29.476	17.253
229	85121802	93122	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1	106.418	62.384
230	85121802	93122	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	237.655	146.544
231	85121802	93122	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	84.344	49.444
232	85121802	93122	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1	98.890	61.016

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

233	85121802	93122	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1	282.634	165.585
234	85121802	93122	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1	118.540	69.432
235	85121802	93122	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1	60.030	37.030
236	85121802	93122	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1	74.774	43.763
237	85121802	93122	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	92.684	59.859
239	85121802	93122	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1	70.905	40.292
240	85121802	93122	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1	307.980	189.991
241	85121802	93122	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1	244.482	143.388
242	85121802	93122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	31.134	18.200
243	85121802	93122	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	18.885	13.992
244	85121802	93122	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	36.111	21.145
246	85121802	93122	903813	COLORO	SERVICIOS	1	21.054	12.414
247	85121802	93122	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1	46.702	27.352
248	85121802	93122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	54.996	32.296
249	85121802	93122	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1	56.654	33.243
250	85121802	93122	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	103.228	58.912
251	85121802	93122	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1	42.746	25.143
252	85121802	93122	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1	42.746	25.143
254	85121802	93122	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1	32.666	19.146
255	85121802	93122	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1	48.720	30.087
256	85121802	93122	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1	33.942	19.883
257	85121802	93122	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	37.259	21.882
258	85121802	93122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1	56.654	33.243
259	85121802	93122	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1	103.228	60.490
260	85121802	93122	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1	27.817	16.306
261	85121802	93122	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	70.308	41.238
262	85121802	93122	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1	127.983	75.008
263	85121802	93122	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1	78.602	46.078
264	85121802	93122	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1	98.762	57.965
265	85121802	93122	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1	117.775	69.011
266	85121802	93122	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1	121.603	77.253
267	85121802	93122	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1	107.694	63.120
268	85121802	93122	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1	120.327	70.589
269	85121802	93122	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1	117.775	69.011
270	85121802	93122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	42.746	25.143
271	85121802	93122	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1	22.202	13.045
272	85121802	93122	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	65.842	38.608
273	85121802	93122	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1	117.775	69.011
274	85121802	93122	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	21.054	12.414
275	85121802	93122	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	18.885	11.046
276	85121802	93122	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	54.485	31.981
277	85121802	93122	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	48.360	28.299

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

278	85121802	93122	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	48.360	28.299
279	85121802	93122	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1	31.134	18.200
280	85121802	93122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	26.668	15.675
281	85121802	93122	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	26.668	15.675
282	85121802	93122	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1	119.915	73.956
283	85121802	93122	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1	169.708	99.519
284	85121802	93122	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1	193.824	113.616
285	85121802	93122	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1	150.823	88.368
286	85121802	93122	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1	152.099	89.210
287	85121802	93122	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1	89.958	52.705
288	85121802	93122	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1	159.628	93.628
289	85121802	93122	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1	146.357	85.738
290	85121802	93122	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1	166.008	97.310
292	85121802	93122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1	149.640	85.738
293	85121802	93122	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	146.357	85.738
294	85121802	93122	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1	216.154	126.661
295	85121802	93122	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1	136.915	80.268
296	85121802	93122	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1	146.357	85.738
297	85121802	93122	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1	146.357	85.738
298	85121802	93122	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1	109.098	63.962
299	85121802	93122	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1	109.098	63.962
300	85121802	93122	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1	109.098	63.962
301	85121802	93122	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	116.626	68.380
302	85121802	93122	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	209.960	129.501
303	85121802	93122	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	143.678	84.265
304	85121802	93122	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	92.075	56.808
305	85121802	93122	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1	65.331	38.293
306	85121802	93122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	183.616	107.725
307	85121802	93122	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	121.800	75.113
308	85121802	93122	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	169.708	99.519
309	85121802	93122	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	169.708	99.519
310	85121802	93122	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	123.517	72.483
311	85121802	93122	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	123.517	72.483
312	85121802	93122	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	164.094	96.153
313	85121802	93122	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	200.715	117.719
314	85121802	93122	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	200.715	117.719
315	85121802	93122	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	159.628	93.628
316	85121802	93122	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	200.715	117.719
317	85121802	93122	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	225.469	132.236
318	85121802	93122	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	207.205	127.818
319	85121802	93122	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	176.726	103.622
320	85121802	93122	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	176.726	103.622
321	85121802	93122	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	176.726	103.622

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

323	85121802	93122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	153.248	89.841
324	85121802	93122	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	160.776	94.259
325	85121802	93122	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1	775.553	454.569
326	85121802	93122	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	313.641	183.890
327	85121802	93122	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHI H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1	74.774	43.763
328	85121802	93122	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1	175.450	108.251
329	85121802	93122	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1	200.715	117.719
330	85121802	93122	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1	115.130	71.010
331	85121802	93122	906329	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1	111.395	65.329
332	85121802	93122	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	682.370	421.010
333	85121802	93122	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	282.634	165.585
334	85121802	93122	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	206.457	121.085
335	85121802	93122	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	193.824	113.616
336	85121802	93122	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	233.253	136.655
337	85121802	93122	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	212.199	124.452
338	85121802	93122	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	132.576	77.638
339	85121802	93122	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	212.199	124.452
340	85121802	93122	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	212.199	124.452
341	85121802	93122	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	136.915	80.268
342	85121802	93122	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	141.955	87.526
343	85121802	93122	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	155.800	91.419
344	85121802	93122	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	236.443	138.548
345	85121802	93122	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	355.366	208.296
346	85121802	93122	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	285.824	167.478
347	85121802	93122	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	285.824	167.478
348	85121802	93122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	287.610	168.636
349	85121802	93122	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	269.874	158.221
350	85121802	93122	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	236.443	138.548
351	85121802	93122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	429.780	265.104
352	85121802	93122	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.920	52.705
353	85121802	93122	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	93.786	55.020
355	85121802	93122	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	48.575	29.982
356	85121802	93122	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1	30.496	21.461
357	85121802	93122	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	93.786	55.020
358	85121802	93122	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1	29.476	17.253
359	85121802	93122	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1	33.350	20.514
360	85121802	93122	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1	18.247	10.730
361	85121802	93122	907004	COPROSCOPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZUCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1	72.222	42.396
362	85121802	93122	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1	42.363	24.827
363	85121802	93122	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1	30.740	18.936
364	85121802	93122	907103	PROTEINAS DE BENGE JONES MANUAL	SERVICIOS	1	48.720	30.087

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

365	85121802	93122	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1	29.476	17.253
368	85121802	93122	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	876.670	540.833
369	85121802	93122	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	118.610	73.114
370	85121802	93122	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	70.035	43.132
371	85121802	93122	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	122.815	75.744
374	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1	987.015	609.003
375	85121802	93122	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1	253.025	156.117
376	85121802	93122	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1	2.229.300	1.728.360
378	85121802	93122	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	148.909	87.316
379	85121802	93122	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	159.628	93.628
380	85121802	93122	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1	23.861	13.992
381	85121802	93122	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	172.260	100.992
382	85121802	93122	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	172.260	100.992
383	85101506	93122	129M01	INTERNACION, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIOS	1	682.080	426.691
384	85101508	93122	129M02	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACION TRES CAMAS	SERVICIOS	1	648.005	389.240

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2025. Se tuvieron en cuenta algunos precios históricos. Se recibió cotización de 1 EMPRESA que PRESTA LOS SERVICIOS requeridos, la cual fue avalada por parte del comité técnico estructurador. Se realizó el análisis de la cotización presentada por el oferente dedicado a la prestación de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2024 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados y el precio historico
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados y el precio historico
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados y el precio historico
- Media Armonica: De cada uno de los servicios cotizados y el precio histórico
- Media Geometrica: De cada uno de los servicios cotizados y el precio histórico

ANALISIS DE COTIZACION Y PRECIO HISTORICO

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	COEFICIENTE DE DESVIACION	DESVIACION ESTANDAR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIATRICA														
1	42295102	93122	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL -- INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1	2.904.993	3.574.838	3.673.839	3.775.582	1.231.199	33%	3.673.839	MEDIA GEOMETRICA
2	42295102	93122	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	2.716.895	3.343.356	3.435.942	3.531.093	1.151.449	33%	3.435.942	MEDIA GEOMETRICA
3	42295102	93122	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
4	42295102	93122	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1	2.904.993	3.574.838	3.673.839	3.775.582	1.231.199	33%	3.673.839	MEDIA GEOMETRICA
5	42295102	93122	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1	848.438	1.044.091	1.073.011	1.102.732	359.626	33%	1.073.011	MEDIA GEOMETRICA
6	42295102	93122	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIOS	1	2.904.993	3.574.838	3.673.839	3.775.582	1.231.199	33%	3.673.839	MEDIA GEOMETRICA
7	42295102	93122	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1	977.518	1.209.125	1.244.563	1.281.039	429.243	34%	1.244.563	MEDIA GEOMETRICA
8	42295102	93122	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
9	42295102	93122	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
10	42295102	93122	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1	1.002.135	1.239.524	1.275.836	1.313.213	439.930	34%	1.275.836	MEDIA GEOMETRICA
11	42295102	93122	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	1.002.030	1.239.401	1.275.712	1.313.088	439.902	34%	1.275.712	MEDIA GEOMETRICA
12	42295102	93122	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
13	42295102	93122	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
14	42295102	93122	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
15	42295102	93122	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
16	42295102	93122	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
17	42295102	93122	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
18	42295102	93122	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
19	42295102	93122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1	1.998.004	2.408.694	2.461.251	2.514.954	731.078	29%	2.461.251	MEDIA GEOMETRICA
20	42295102	93122	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
21	42295102	93122	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
22	42295102	93122	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.326.151	1.640.298	1.688.353	1.737.816	582.181	34%	1.688.353	MEDIA GEOMETRICA
23	42295102	93122	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1	1.232.350	1.485.718	1.518.151	1.551.291	451.052	29%	1.518.151	MEDIA GEOMETRICA
24	42295102	93122	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1	1.002.135	1.239.524	1.275.836	1.313.213	439.930	34%	1.275.836	MEDIA GEOMETRICA
25	42295102	93122	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
26	42295102	93122	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1	1.384.958	1.681.004	1.720.777	1.761.492	532.499	30%	1.720.777	MEDIA GEOMETRICA
27	42295102	93122	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	1.441.661	1.749.797	1.791.189	1.833.560	554.230	30%	1.791.189	MEDIA GEOMETRICA
28	42295102	93122	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1	2.270.637	2.865.770	2.969.584	3.077.158	1.140.594	37%	2.969.584	MEDIA GEOMETRICA
QUIRURGICO - CIRUGIA GINECOLOGICA														
29	85121601	93122	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

30	85121601	93122	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
31	85121601	93122	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.272.877	3.972.446	4.066.426	4.162.629	1.258.298	30%	4.066.426	MEDIA GEOMETRICA
32	85121601	93122	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.633.546	2.020.505	2.079.697	2.140.623	717.115	34%	2.079.697	MEDIA GEOMETRICA
33	85121601	93122	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.100.665	3.764.742	3.854.175	3.945.732	1.195.106	30%	3.854.175	MEDIA GEOMETRICA
34	85121601	93122	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
35	85121601	93122	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
36	85121601	93122	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.054.166	3.707.007	3.794.713	3.884.493	1.174.259	30%	3.794.713	MEDIA GEOMETRICA
37	85121601	93122	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.660.372	2.053.733	2.113.914	2.175.858	729.008	34%	2.113.914	MEDIA GEOMETRICA
38	85121601	93122	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.155.756	3.778.446	3.854.222	3.931.518	1.097.093	28%	3.854.222	MEDIA GEOMETRICA
39	85121601	93122	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
40	85121601	93122	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.071.871	5.010.781	5.149.549	5.292.160	1.725.749	33%	5.149.549	MEDIA GEOMETRICA
41	85121601	93122	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
42	85121601	93122	652802	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.032.495	3.680.691	3.767.771	3.856.910	1.165.899	30%	3.767.771	MEDIA GEOMETRICA
43	85121601	93122	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.529.534	3.112.808	3.199.015	3.287.610	1.072.081	33%	3.199.015	MEDIA GEOMETRICA
44	85121601	93122	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.070.714	5.053.672	5.207.780	5.366.587	1.832.641	34%	5.207.780	MEDIA GEOMETRICA
45	85121601	93122	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
46	85121601	93122	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.100.665	3.763.443	3.852.483	3.943.630	1.192.133	30%	3.852.483	MEDIA GEOMETRICA
47	85121601	93122	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
48	85121601	93122	655102	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.070.714	5.035.123	5.182.671	5.334.542	1.787.323	34%	5.182.671	MEDIA GEOMETRICA
49	85121601	93122	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
50	85121601	93122	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
51	85121601	93122	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.262.777	3.922.095	4.004.711	4.089.066	1.168.549	29%	4.004.711	MEDIA GEOMETRICA
52	85121601	93122	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
53	85121601	93122	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
54	85121601	93122	660201	SALPINGECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.529.534	3.112.808	3.199.015	3.287.610	1.072.081	33%	3.199.015	MEDIA GEOMETRICA
55	85121601	93122	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
56	85121601	93122	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
57	85121601	93122	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
58	85121601	93122	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.032.495	3.680.691	3.767.771	3.856.910	1.165.899	30%	3.767.771	MEDIA GEOMETRICA
59	85121601	93122	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
60	85121601	93122	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.774.600	4.774.600	4.774.600	4.774.600	3.376.152	71%	4.774.600	PROMEDIO
61	85121601	93122	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
62	85121601	93122	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
63	85121601	93122	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

64	85121601	93122	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.054.166	3.707.007	3.794.713	3.884.493	1.174.259	30%	3.794.713	MEDIA GEOMETRICA
65	85121601	93122	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
66	85121601	93122	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.529.534	3.112.808	3.199.015	3.287.610	1.072.081	33%	3.199.015	MEDIA GEOMETRICA
67	85121601	93122	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.529.534	3.112.808	3.199.015	3.287.610	1.072.081	33%	3.199.015	MEDIA GEOMETRICA
68	85121601	93122	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.529.534	3.112.808	3.199.015	3.287.610	1.072.081	33%	3.199.015	MEDIA GEOMETRICA
69	85121601	93122	669102	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.975.979	2.077.150	2.183.501	951.970	44%	1.975.979	MEDIA ARMONICA
70	85121601	93122	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
71	85121601	93122	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.529.534	3.112.808	3.199.015	3.287.610	1.072.081	33%	3.199.015	MEDIA GEOMETRICA
72	85121601	93122	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.665.924	3.213.980	3.284.127	3.355.805	975.639	29%	3.284.127	MEDIA GEOMETRICA
73	85121601	93122	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	550.000	550.000	550.000	550.000	388.909	71%	550.000	PROMEDIO
74	85121601	93122	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1	498.648	613.621	630.612	648.074	211.320	33%	630.612	MEDIA GEOMETRICA
75	85121601	93122	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIOS	1	935.880	935.880	935.880	935.880	661.767	71%	935.880	PROMEDIO
76	85121601	93122	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1	650.346	804.417	827.987	852.248	285.532	34%	827.987	MEDIA GEOMETRICA
77	85121601	93122	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	263.000	325.307	334.839	344.650	115.471	34%	334.839	MEDIA GEOMETRICA
78	85121601	93122	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.383.275	1.710.973	1.761.104	1.812.705	607.306	34%	1.761.104	MEDIA GEOMETRICA
79	85121601	93122	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1	1.876.873	2.321.517	2.389.541	2.459.559	824.042	34%	2.389.541	MEDIA GEOMETRICA
80	85121601	93122	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1	1.293.960	1.600.517	1.647.417	1.695.693	568.136	34%	1.647.417	MEDIA GEOMETRICA
81	85121601	93122	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.303.218	1.611.947	1.659.176	1.707.789	572.150	34%	1.659.176	MEDIA GEOMETRICA
82	85121601	93122	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.904.993	3.574.838	3.673.839	3.775.582	1.231.199	33%	3.673.839	MEDIA GEOMETRICA
83	85121601	93122	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.895.809	2.332.892	2.397.480	2.463.856	803.340	33%	2.397.480	MEDIA GEOMETRICA
84	85121601	93122	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1	650.346	804.417	827.987	852.248	285.532	34%	827.987	MEDIA GEOMETRICA
85	85121601	93122	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.716.895	3.343.356	3.435.942	3.531.093	1.151.449	33%	3.435.942	MEDIA GEOMETRICA
86	85121601	93122	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.716.895	3.343.356	3.435.942	3.531.093	1.151.449	33%	3.435.942	MEDIA GEOMETRICA
87	85121601	93122	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.055.124	4.869.600	4.970.897	5.074.302	1.441.335	28%	4.970.897	MEDIA GEOMETRICA
88	85121601	93122	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.716.895	3.343.356	3.435.942	3.531.093	1.151.449	33%	3.435.942	MEDIA GEOMETRICA
89	85121601	93122	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.716.895	3.343.356	3.435.942	3.531.093	1.151.449	33%	3.435.942	MEDIA GEOMETRICA
90	85121601	93122	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.904.993	3.574.838	3.673.839	3.775.582	1.231.199	33%	3.673.839	MEDIA GEOMETRICA
91	85121601	93122	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.946.425	3.511.676	3.578.138	3.645.858	989.147	27%	3.578.138	MEDIA GEOMETRICA
92	85121601	93122	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.100.665	3.815.568	3.921.217	4.029.792	1.313.984	33%	3.921.217	MEDIA GEOMETRICA
93	85121601	93122	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1	592.171	679.666	687.209	694.835	145.190	21%	687.209	MEDIA GEOMETRICA
94	85121601	93122	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
95	85121601	93122	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.904.993	3.574.838	3.673.839	3.775.582	1.231.199	33%	3.673.839	MEDIA GEOMETRICA
96	85121601	93122	697101	INSERCCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIOS	1	776.100	776.100	776.100	776.100	548.786	71%	776.100	PROMEDIO
97	85121601	93122	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.038.776	2.521.781	2.595.676	2.671.736	895.140	34%	2.595.676	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

98	85121601	93122	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIOS	1	2.090.968	2.090.968	2.090.968	2.090.968	1.478.538	71%	2.090.968	PROMEDIO
99	85121601	93122	701430	VAGINOPERINEOTOMIA. -- EXCY : EPISIOTOMIA PARA ATENCION DEL PARTO (72.)	SERVICIOS	1	2.090.968	2.090.968	2.090.968	2.090.968	1.478.538	71%	2.090.968	PROMEDIO
100	85121601	93122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1	498.648	613.621	630.612	648.074	211.320	33%	630.612	MEDIA GEOMETRICA
101	85121601	93122	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
102	85121601	93122	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
103	85121601	93122	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
104	85121601	93122	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
105	85121601	93122	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
106	85121601	93122	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SERVICIOS	1	2.090.968	2.090.968	2.090.968	2.090.968	1.478.538	71%	2.090.968	PROMEDIO
107	85121601	93122	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1	848.438	1.044.091	1.073.011	1.102.732	359.626	33%	1.073.011	MEDIA GEOMETRICA
108	85121601	93122	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.716.937	3.343.387	3.435.969	3.531.114	1.151.420	33%	3.435.969	MEDIA GEOMETRICA
109	85121601	93122	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	985.408	1.218.834	1.254.540	1.291.292	432.584	34%	1.254.540	MEDIA GEOMETRICA
110	85121601	93122	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
111	85121601	93122	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1	498.648	613.621	630.612	648.074	211.320	33%	630.612	MEDIA GEOMETRICA
112	85121601	93122	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1	730.614	903.688	930.163	957.415	320.744	34%	930.163	MEDIA GEOMETRICA
113	85121601	93122	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	730.614	903.688	930.163	957.415	320.744	34%	930.163	MEDIA GEOMETRICA
114	85121601	93122	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1	592.171	679.666	687.209	694.835	145.190	21%	687.209	MEDIA GEOMETRICA
115	85121601	93122	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	926.602	1.146.111	1.179.692	1.214.256	406.804	34%	1.179.692	MEDIA GEOMETRICA
116	85121601	93122	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
117	85121601	93122	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.169.298	1.438.946	1.478.804	1.519.766	495.636	33%	1.478.804	MEDIA GEOMETRICA
118	85121601	93122	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1	795.838	913.492	923.641	933.903	195.253	21%	923.641	MEDIA GEOMETRICA
119	85121601	93122	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	SERVICIOS	1	662.655	819.658	843.681	868.407	290.978	34%	843.681	MEDIA GEOMETRICA
120	85121601	93122	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
121	85121601	93122	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O PERINEORRAFIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
122	85121601	93122	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1	2.106.420	2.592.109	2.663.889	2.737.657	892.705	33%	2.663.889	MEDIA GEOMETRICA
123	85121601	93122	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1	2.106.420	2.592.109	2.663.889	2.737.657	892.705	33%	2.663.889	MEDIA GEOMETRICA
124	85121601	93122	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
125	85121601	93122	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
126	85121601	93122	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
127	85121601	93122	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIOS	1	670.124	824.700	847.556	871.046	284.146	33%	847.556	MEDIA GEOMETRICA
128	85121601	93122	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIOS	1	670.124	824.700	847.556	871.046	284.146	33%	847.556	MEDIA GEOMETRICA
129	85121601	93122	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIOS	1	592.171	679.666	687.209	694.835	145.190	21%	687.209	MEDIA GEOMETRICA
130	85121601	93122	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIOS	1	476.076	527.815	530.960	534.123	82.092	15%	530.960	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

131	85121601	93122	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1	1.660.056	2.042.815	2.099.382	2.157.515	703.513	33%	2.099.382	MEDIA GEOMETRICA
132	85121601	93122	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SERVICIOS	1	790.788	978.132	1.006.793	1.036.294	347.198	34%	1.006.793	MEDIA GEOMETRICA
133	85121601	93122	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1	592.171	679.666	687.209	694.835	145.190	21%	687.209	MEDIA GEOMETRICA
134	85121601	93122	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1	670.124	824.700	847.556	871.046	284.146	33%	847.556	MEDIA GEOMETRICA
135	85121601	93122	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1	972.784	1.203.224	1.238.474	1.274.757	427.054	34%	1.238.474	MEDIA GEOMETRICA
136	85121601	93122	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1	1.277.549	1.580.195	1.626.492	1.674.147	560.874	34%	1.626.492	MEDIA GEOMETRICA
137	85121601	93122	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1	121.085	149.789	154.184	158.708	53.206	34%	154.184	MEDIA GEOMETRICA
138	85121601	93122	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIOS	1	703.900	703.900	703.900	703.900	497.732	71%	703.900	PROMEDIO
139	85121601	93122	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1	642.877	795.199	818.506	842.496	282.304	34%	818.506	MEDIA GEOMETRICA
140	85121601	93122	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRA INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1	498.648	613.621	630.612	648.074	211.320	33%	630.612	MEDIA GEOMETRICA
141	85121601	93122	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
142	85121601	93122	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.757.787	2.174.186	2.237.883	2.303.446	771.678	34%	2.237.883	MEDIA GEOMETRICA
143	85121601	93122	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	1.672.049	2.029.440	2.077.450	2.126.597	642.828	30%	2.077.450	MEDIA GEOMETRICA
CONSULTA EXTERNA GINECOOBSTETRICIA														
144	85101509	93122	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1	263.000	325.307	334.839	344.650	115.471	34%	334.839	MEDIA GEOMETRICA
145	85101509	93122	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1	378.720	468.458	482.190	496.325	166.319	34%	482.190	MEDIA GEOMETRICA
146	85101509	93122	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	71.431	81.989	82.900	83.821	17.522	21%	82.900	MEDIA GEOMETRICA
147	85101509	93122	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	71.431	81.989	82.900	83.821	17.522	21%	82.900	MEDIA GEOMETRICA
1478	85101509	93122	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1	3.050.800	3.773.556	3.884.128	3.997.940	1.339.458	34%	3.884.128	MEDIA GEOMETRICA
HOSPITALARIO – OBSTETRICIA														
149	85121601	93122	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1	1.510.356	1.858.612	1.910.081	1.962.976	640.101	33%	1.910.081	MEDIA GEOMETRICA
150	85121601	93122	P0000374	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1	136.760	169.168	174.127	179.233	60.065	34%	174.127	MEDIA GEOMETRICA
151	85121601	93122	P0001414	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	SERVICIOS	1	79.005	97.757	100.632	103.593	34.772	34%	100.632	MEDIA GEOMETRICA
152	85121601	93122	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1	37.030	42.556	43.038	43.525	9.184	21%	43.038	MEDIA GEOMETRICA
153	85121601	93122	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIOS	1	117.824	152.323	159.305	166.606	68.989	41%	152.323	MEDIA ARMONICA
154	85101509	93122	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1	1.942.834	2.302.221	2.342.650	2.383.789	623.606	26%	2.342.650	MEDIA GEOMETRICA
155	85101509	93122	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1	1.942.834	2.281.114	2.316.498	2.352.432	579.259	25%	2.316.498	MEDIA GEOMETRICA
156	85101509	93122	120N01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIOS	1	781.110	966.169	994.482	1.023.625	342.968	34%	994.482	MEDIA GEOMETRICA
157	85101509	93122	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1	1.099.235	1.261.709	1.275.721	1.289.889	269.625	21%	1.275.721	MEDIA GEOMETRICA
158	85101509	93122	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1	1.044.952	1.226.926	1.245.965	1.265.299	311.619	25%	1.245.965	MEDIA GEOMETRICA
159	85101509	93122	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1	1.103.022	1.266.057	1.280.118	1.294.334	270.557	21%	1.280.118	MEDIA GEOMETRICA
160	85101509	93122	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1	1.942.834	2.281.114	2.316.498	2.352.432	579.259	25%	2.316.498	MEDIA GEOMETRICA
CONSULTA EXTERNA – PEDIATRIA														
161	85121613	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	89.420	110.621	113.868	117.210	39.301	34%	113.868	MEDIA GEOMETRICA
162	85121613	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	89.420	110.621	113.868	117.210	39.301	34%	113.868	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

163	85121613	93122	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1	37.767	42.412	42.737	43.064	7.491	17%	42.737	MEDIA GEOMETRICA
164	85121613	93122	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1	2.387.304	2.952.874	3.039.399	3.128.459	1.048.152	34%	3.039.399	MEDIA GEOMETRICA
165	85121613	93122	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	176.400	176.400	176.400	176.400	124.734	71%	176.400	PROMEDIO
166	85121613	93122	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	176.400	176.400	176.400	176.400	124.734	71%	176.400	PROMEDIO
167	85121613	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	115.720	143.152	147.352	151.675	50.848	34%	147.352	MEDIA GEOMETRICA
168	85121613	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	115.720	143.152	147.352	151.675	50.848	34%	147.352	MEDIA GEOMETRICA
169	85121613	93122	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	71.431	81.989	82.900	83.821	17.522	21%	82.900	MEDIA GEOMETRICA
170	85121613	93122	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	71.431	88.374	90.970	93.643	31.413	34%	90.970	MEDIA GEOMETRICA
171	85121613	93122	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	90.637	111.548	114.640	117.819	38.440	33%	114.640	MEDIA GEOMETRICA
172	85121613	93122	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	90.637	111.548	114.640	117.819	38.440	33%	114.640	MEDIA GEOMETRICA
173	85121613	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	99.940	123.650	127.284	131.025	43.961	34%	127.284	MEDIA GEOMETRICA
174	85121613	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	99.940	123.650	127.284	131.025	43.961	34%	127.284	MEDIA GEOMETRICA
175	85121613	93122	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	89.420	105.299	106.999	108.728	27.305	25%	106.999	MEDIA GEOMETRICA
176	85121613	93122	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	99.940	123.650	127.284	131.025	43.961	34%	127.284	MEDIA GEOMETRICA
177	85121613	93122	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	99.940	123.650	127.284	131.025	43.961	34%	127.284	MEDIA GEOMETRICA
178	85121613	93122	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	89.420	105.299	106.999	108.728	27.305	25%	106.999	MEDIA GEOMETRICA
179	85121613	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	71.431	88.374	90.970	93.643	31.413	34%	90.970	MEDIA GEOMETRICA
180	85121613	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIOS	1	187.630	187.630	187.630	187.630	132.674	71%	187.630	MEDIA ARMONICA
RADIOLOGIA E IMAGENES DX - APY DX - CMP TERP														
181	85121808	93122	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1	169.267	194.299	196.460	198.644	41.546	21%	196.460	MEDIA GEOMETRICA
182	85121808	93122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	112.985	129.656	131.091	132.542	27.658	21%	131.091	MEDIA GEOMETRICA
183	85121808	93122	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	147.280	161.451	162.204	162.960	22.175	14%	162.204	MEDIA GEOMETRICA
184	85121808	93122	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	108.672	124.730	126.115	127.514	26.648	21%	126.115	MEDIA GEOMETRICA
185	85121808	93122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	124.767	161.284	168.670	176.394	73.012	41%	161.284	MEDIA ARMONICA
186	85121808	93122	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIOS	1	122.348	158.145	165.383	172.951	71.565	41%	158.145	MEDIA ARMONICA
187	85121808	93122	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1	231.440	260.905	263.045	265.203	47.749	18%	263.045	MEDIA GEOMETRICA
188	85121808	93122	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1	716.517	854.139	870.344	886.856	240.896	27%	870.344	MEDIA GEOMETRICA
189	85121808	93122	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIOS	1	697.055	901.079	942.348	985.507	407.932	41%	901.079	MEDIA ARMONICA
190	85121808	93122	879205	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIOS	1	278.675	360.225	376.717	393.963	163.042	41%	360.225	MEDIA ARMONICA
191	85121808	93122	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIOS	1	222.407	222.407	222.407	222.407	157.265	71%	222.407	MEDIA ARMONICA
192	85121808	93122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1	146.550	176.680	180.537	184.478	53.639	29%	180.537	MEDIA GEOMETRICA
193	85121808	93122	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1	159.972	198.531	204.562	210.776	71.847	34%	204.562	MEDIA GEOMETRICA
194	85121808	93122	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIOS	1	56.492	73.023	76.365	79.860	33.047	41%	73.023	MEDIA ARMONICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

195	85121808	93122	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIOS	1	384.085	496.495	519.230	543.006	224.749	41%	496.495	MEDIA ARMONICA
196	85121808	93122	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1	197.671	243.263	250.004	256.932	83.808	33%	250.004	MEDIA GEOMETRICA
197	85121808	93122	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1	178.840	232.614	243.901	255.735	108.746	43%	232.614	MEDIA ARMONICA
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIOS - AMBULATORIO														
198	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1	45.000	45.000	45.000	45.000	31.820	71%	45.000	PROMEDIO
199	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. -- INCY : AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE - ACANTALOSIS - AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS - MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	SERVICIOS	1	35.032	45.261	47.323	49.480	20.433	41%	45.261	MEDIA ARMONICA
200	85121802	93122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1	139.606	163.459	165.898	168.374	40.684	24%	165.898	MEDIA GEOMETRICA
201	85121802	93122	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1	17.253	21.766	22.551	23.364	8.643	37%	22.551	MEDIA GEOMETRICA
202	85121802	93122	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1	17.253	21.766	22.551	23.364	8.643	37%	22.551	MEDIA GEOMETRICA
203	85121802	93122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	13.992	17.640	18.272	18.926	6.979	37%	18.272	MEDIA GEOMETRICA
204	85121802	93122	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1	21.145	26.672	27.633	28.628	10.582	37%	27.633	MEDIA GEOMETRICA
205	85121802	93122	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	86.159	108.640	112.539	116.577	43.018	37%	112.539	MEDIA GEOMETRICA
206	85121802	93122	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECEAS. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	63.962	80.644	83.535	86.530	31.916	37%	83.535	MEDIA GEOMETRICA
207	85121802	93122	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	77.217	97.384	100.886	104.514	38.604	37%	100.886	MEDIA GEOMETRICA
208	85121802	93122	901002	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). -- INCY : RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	59.885	59.885	59.885	59.885	42.345	71%	59.885	MEDIA ARMONICA
209	85121802	93122	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	57.650	71.288	73.371	75.515	25.265	33%	73.371	MEDIA GEOMETRICA
210	85121802	93122	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY: SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	27.352	34.499	35.740	37.027	13.682	37%	35.740	MEDIA GEOMETRICA
211	85121802	93122	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1	15.675	19.744	20.446	21.172	7.774	37%	20.446	MEDIA GEOMETRICA
212	85121802	93122	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	92.997	115.004	118.366	121.826	40.771	33%	118.366	MEDIA GEOMETRICA
213	85121802	93122	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1	48.720	59.169	60.578	62.022	18.811	30%	60.578	MEDIA GEOMETRICA
214	85121802	93122	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1	82.792	105.479	109.676	114.041	44.192	39%	109.676	MEDIA GEOMETRICA
215	85121802	93122	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1	28.299	33.931	34.624	35.331	9.945	28%	34.624	MEDIA GEOMETRICA
216	85121802	93122	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1	39.345	49.643	51.437	53.295	19.729	37%	51.437	MEDIA GEOMETRICA
217	85121802	93122	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1	33.243	41.900	43.398	44.949	16.554	37%	43.398	MEDIA GEOMETRICA
218	85121802	93122	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1	22.934	28.351	29.177	30.027	10.031	33%	29.177	MEDIA GEOMETRICA
219	85121802	93122	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1	38.714	47.853	49.244	50.677	16.919	33%	49.244	MEDIA GEOMETRICA
220	85121802	93122	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1	17.463	22.273	23.169	24.102	9.388	39%	23.169	MEDIA GEOMETRICA
221	85121802	93122	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1	10.941	13.645	14.082	14.533	5.080	35%	14.082	MEDIA GEOMETRICA
222	85121802	93122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1	10.415	12.834	13.194	13.565	4.455	33%	13.194	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

223	85121802	93122	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	27.036	34.109	35.339	36.614	13.544	37%	35.339	MEDIA GEOMETRICA
224	85121802	93122	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1	17.253	21.346	21.973	22.619	7.589	34%	21.973	MEDIA GEOMETRICA
225	85121802	93122	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1	37.872	46.829	48.196	49.604	16.591	33%	48.196	MEDIA GEOMETRICA
226	85121802	93122	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1	18.620	20.918	21.079	21.241	3.706	17%	21.079	MEDIA GEOMETRICA
227	85121802	93122	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1	26.090	32.868	34.037	35.247	12.951	37%	34.037	MEDIA GEOMETRICA
228	85121802	93122	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	17.253	21.766	22.551	23.364	8.643	37%	22.551	MEDIA GEOMETRICA
229	85121802	93122	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1	62.384	78.657	81.479	84.401	31.137	37%	81.479	MEDIA GEOMETRICA
230	85121802	93122	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	146.544	181.296	186.619	192.099	64.425	34%	186.619	MEDIA GEOMETRICA
231	85121802	93122	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	49.444	62.342	64.578	66.894	24.678	37%	64.578	MEDIA GEOMETRICA
232	85121802	93122	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1	61.016	75.468	77.678	79.953	26.781	33%	77.678	MEDIA GEOMETRICA
233	85121802	93122	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1	165.585	208.826	216.333	224.109	82.766	37%	216.333	MEDIA GEOMETRICA
234	85121802	93122	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1	69.432	87.571	90.722	93.986	34.725	37%	90.722	MEDIA GEOMETRICA
235	85121802	93122	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1	37.030	45.805	47.148	48.530	16.263	34%	47.148	MEDIA GEOMETRICA
236	85121802	93122	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1	43.763	55.212	57.204	59.268	21.928	37%	57.204	MEDIA GEOMETRICA
237	85121802	93122	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	59.859	72.740	74.485	76.271	23.211	30%	74.485	MEDIA GEOMETRICA
238	85121802	93122	903439	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIOS	1	161.965	161.965	161.965	161.965	114.527	71%	161.965	MEDIA ARMONICA
239	85121802	93122	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1	40.292	51.384	53.450	55.598	21.647	39%	53.450	MEDIA GEOMETRICA
240	85121802	93122	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1	189.991	235.008	241.896	248.986	83.431	34%	241.896	MEDIA GEOMETRICA
241	85121802	93122	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1	143.388	180.760	187.231	193.935	71.484	37%	187.231	MEDIA GEOMETRICA
242	85121802	93122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	18.200	22.971	23.804	24.667	9.146	37%	23.804	MEDIA GEOMETRICA
243	85121802	93122	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	13.992	16.074	16.255	16.438	3.460	21%	16.255	MEDIA GEOMETRICA
244	85121802	93122	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	21.145	26.672	27.633	28.628	10.582	37%	27.633	MEDIA GEOMETRICA
245	85121802	93122	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1	22.302	29.216	30.729	32.321	14.169	44%	29.216	MEDIA ARMONICA
246	85121802	93122	903813	COLORO	SERVICIOS	1	12.414	15.618	16.167	16.734	6.110	37%	16.167	MEDIA GEOMETRICA
247	85121802	93122	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1	27.352	34.499	35.740	37.027	13.682	37%	35.740	MEDIA GEOMETRICA
248	85121802	93122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	32.296	40.695	42.145	43.646	16.051	37%	42.145	MEDIA GEOMETRICA
249	85121802	93122	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1	33.243	41.900	43.398	44.949	16.554	37%	43.398	MEDIA GEOMETRICA
250	85121802	93122	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	58.912	75.014	77.983	81.070	31.336	39%	77.983	MEDIA GEOMETRICA
251	85121802	93122	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1	25.143	31.662	32.783	33.944	12.447	37%	32.783	MEDIA GEOMETRICA
252	85121802	93122	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1	25.143	31.662	32.783	33.944	12.447	37%	32.783	MEDIA GEOMETRICA
253	85121802	93122	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO - ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	SERVICIOS	1	14.202	18.572	19.518	20.514	8.926	44%	18.572	MEDIA ARMONICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

254	85121802	93122	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1	19.146	24.142	25.009	25.906	9.560	37%	25.009	MEDIA GEOMETRICA
255	85121802	93122	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1	30.087	37.201	38.286	39.404	13.175	33%	38.286	MEDIA GEOMETRICA
256	85121802	93122	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1	19.883	25.076	25.978	26.912	9.941	37%	25.978	MEDIA GEOMETRICA
257	85121802	93122	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	21.882	27.571	28.553	29.570	10.874	37%	28.553	MEDIA GEOMETRICA
258	85121802	93122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1	33.243	41.900	43.398	44.949	16.554	37%	43.398	MEDIA GEOMETRICA
259	85121802	93122	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1	60.490	76.281	79.021	81.859	30.221	37%	79.021	MEDIA GEOMETRICA
260	85121802	93122	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1	16.306	20.560	21.297	22.061	8.139	37%	21.297	MEDIA GEOMETRICA
261	85121802	93122	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	41.238	51.985	53.846	55.773	20.555	37%	53.846	MEDIA GEOMETRICA
262	85121802	93122	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1	75.008	94.583	97.978	101.495	37.459	37%	97.978	MEDIA GEOMETRICA
263	85121802	93122	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1	46.078	58.097	60.181	62.340	22.998	37%	60.181	MEDIA GEOMETRICA
264	85121802	93122	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1	57.965	73.054	75.662	78.364	28.848	37%	75.662	MEDIA GEOMETRICA
265	85121802	93122	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1	69.011	87.028	90.154	93.393	34.481	37%	90.154	MEDIA GEOMETRICA
266	85121802	93122	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1	77.253	94.482	96.923	99.428	31.360	32%	96.923	MEDIA GEOMETRICA
267	85121802	93122	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1	63.120	79.591	82.448	85.407	31.519	37%	82.448	MEDIA GEOMETRICA
268	85121802	93122	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1	70.589	88.979	92.162	95.458	35.170	37%	92.162	MEDIA GEOMETRICA
269	85121802	93122	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1	69.011	87.028	90.154	93.393	34.481	37%	90.154	MEDIA GEOMETRICA
270	85121802	93122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	25.143	31.662	32.783	33.944	12.447	37%	32.783	MEDIA GEOMETRICA
271	85121802	93122	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1	13.045	16.434	17.018	17.624	6.475	37%	17.018	MEDIA GEOMETRICA
272	85121802	93122	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	38.608	48.675	50.419	52.225	19.257	37%	50.419	MEDIA GEOMETRICA
273	85121802	93122	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1	69.011	87.028	90.154	93.393	34.481	37%	90.154	MEDIA GEOMETRICA
274	85121802	93122	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	12.414	15.618	16.167	16.734	6.110	37%	16.167	MEDIA GEOMETRICA
275	85121802	93122	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	11.046	13.939	14.443	14.965	5.543	37%	14.443	MEDIA GEOMETRICA
276	85121802	93122	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	31.981	40.304	41.743	43.233	15.913	37%	41.743	MEDIA GEOMETRICA
277	85121802	93122	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	28.299	35.705	36.994	38.330	14.186	37%	36.994	MEDIA GEOMETRICA
278	85121802	93122	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	28.299	35.705	36.994	38.330	14.186	37%	36.994	MEDIA GEOMETRICA
279	85121802	93122	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1	18.200	22.971	23.804	24.667	9.146	37%	23.804	MEDIA GEOMETRICA
280	85121802	93122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	15.675	19.744	20.446	21.172	7.774	37%	20.446	MEDIA GEOMETRICA
281	85121802	93122	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	15.675	19.744	20.446	21.172	7.774	37%	20.446	MEDIA GEOMETRICA
282	85121802	93122	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1	73.956	91.488	94.172	96.935	32.498	34%	94.172	MEDIA GEOMETRICA
283	85121802	93122	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1	99.519	125.464	129.958	134.614	49.631	37%	129.958	MEDIA GEOMETRICA
284	85121802	93122	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1	113.616	143.257	148.397	153.720	56.716	37%	148.397	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIATRÍA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

285	85121802	93122	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1	88.368	111.442	115.447	119.596	44.162	37%	115.447	MEDIA GEOMETRICA
286	85121802	93122	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1	89.210	112.459	116.485	120.654	44.470	37%	116.485	MEDIA GEOMETRICA
287	85121802	93122	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1	52.705	66.468	68.857	71.332	26.342	37%	68.857	MEDIA GEOMETRICA
288	85121802	93122	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1	93.628	118.028	122.252	126.628	46.669	37%	122.252	MEDIA GEOMETRICA
289	85121802	93122	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1	85.738	108.131	112.020	116.048	42.864	37%	112.020	MEDIA GEOMETRICA
290	85121802	93122	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1	97.310	122.697	127.099	131.659	48.577	37%	127.099	MEDIA GEOMETRICA
291	85121802	93122	904812	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIOS	1	134.850	134.850	134.850	134.850	95.353	71%	134.850	MEDIA ARMONICA
292	85121802	93122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1	85.738	109.015	113.269	117.689	45.186	38%	113.269	MEDIA GEOMETRICA
293	85121802	93122	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	85.738	108.131	112.020	116.048	42.864	37%	112.020	MEDIA GEOMETRICA
294	85121802	93122	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1	126.661	159.726	165.464	171.408	63.282	37%	165.464	MEDIA GEOMETRICA
295	85121802	93122	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1	80.268	101.204	104.832	108.591	40.056	37%	104.832	MEDIA GEOMETRICA
296	85121802	93122	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1	85.738	108.131	112.020	116.048	42.864	37%	112.020	MEDIA GEOMETRICA
297	85121802	93122	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1	85.738	108.131	112.020	116.048	42.864	37%	112.020	MEDIA GEOMETRICA
298	85121802	93122	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1	63.962	80.644	83.535	86.530	31.916	37%	83.535	MEDIA GEOMETRICA
299	85121802	93122	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1	63.962	80.644	83.535	86.530	31.916	37%	83.535	MEDIA GEOMETRICA
300	85121802	93122	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1	63.962	80.644	83.535	86.530	31.916	37%	83.535	MEDIA GEOMETRICA
301	85121802	93122	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	68.380	86.212	89.302	92.503	34.115	37%	89.302	MEDIA GEOMETRICA
302	85121802	93122	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	129.501	160.195	164.894	169.731	56.893	34%	164.894	MEDIA GEOMETRICA
303	85121802	93122	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	84.265	106.229	110.032	113.971	42.011	37%	110.032	MEDIA GEOMETRICA
304	85121802	93122	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	56.808	70.265	72.323	74.442	24.938	33%	72.323	MEDIA GEOMETRICA
305	85121802	93122	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1	38.293	48.284	50.017	51.812	19.119	37%	50.017	MEDIA GEOMETRICA
306	85121802	93122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	107.725	135.786	140.642	145.671	53.663	37%	140.642	MEDIA GEOMETRICA
307	85121802	93122	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	75.113	92.922	95.649	98.456	33.013	34%	95.649	MEDIA GEOMETRICA
308	85121802	93122	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	99.519	125.464	129.958	134.614	49.631	37%	129.958	MEDIA GEOMETRICA
309	85121802	93122	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	99.519	125.464	129.958	134.614	49.631	37%	129.958	MEDIA GEOMETRICA
310	85121802	93122	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	72.483	91.356	94.619	98.000	36.086	37%	94.619	MEDIA GEOMETRICA
311	85121802	93122	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	72.483	91.356	94.619	98.000	36.086	37%	94.619	MEDIA GEOMETRICA
312	85121802	93122	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	96.153	121.255	125.611	130.123	48.041	37%	125.611	MEDIA GEOMETRICA
313	85121802	93122	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	117.719	148.401	153.714	159.217	58.687	37%	153.714	MEDIA GEOMETRICA
314	85121802	93122	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	117.719	148.401	153.714	159.217	58.687	37%	153.714	MEDIA GEOMETRICA
315	85121802	93122	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	93.628	118.028	122.252	126.628	46.669	37%	122.252	MEDIA GEOMETRICA
316	85121802	93122	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	117.719	148.401	153.714	159.217	58.687	37%	153.714	MEDIA GEOMETRICA
317	85121802	93122	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	132.236	166.703	172.671	178.853	65.926	37%	172.671	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

318	85121802	93122	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	127.818	158.106	162.741	167.512	56.135	34%	162.741	MEDIA GEOMETRICA
319	85121802	93122	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	103.622	130.643	135.324	140.174	51.692	37%	135.324	MEDIA GEOMETRICA
320	85121802	93122	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	103.622	130.643	135.324	140.174	51.692	37%	135.324	MEDIA GEOMETRICA
321	85121802	93122	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	103.622	130.643	135.324	140.174	51.692	37%	135.324	MEDIA GEOMETRICA
322	85121802	93122	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	136.000	136.000	136.000	136.000	96.167	71%	136.000	PROMEDIO
323	85121802	93122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.841	113.275	117.337	121.544	44.835	37%	117.337	MEDIA GEOMETRICA
324	85121802	93122	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.259	118.843	123.104	127.518	47.034	37%	123.104	MEDIA GEOMETRICA
325	85121802	93122	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1	454.569	573.183	593.753	615.061	226.970	37%	593.753	MEDIA GEOMETRICA
326	85121802	93122	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	183.890	231.846	240.157	248.765	91.748	37%	240.157	MEDIA GEOMETRICA
327	85121802	93122	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHI H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1	43.763	55.212	57.204	59.268	21.928	37%	57.204	MEDIA GEOMETRICA
328	85121802	93122	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1	108.251	133.892	137.814	141.850	47.517	33%	137.814	MEDIA GEOMETRICA
329	85121802	93122	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1	117.719	148.401	153.714	159.217	58.687	37%	153.714	MEDIA GEOMETRICA
330	85121802	93122	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1	71.010	87.841	90.418	93.070	31.198	34%	90.418	MEDIA GEOMETRICA
331	85121802	93122	906329	VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1	65.329	82.358	85.307	88.362	32.573	37%	85.307	MEDIA GEOMETRICA
332	85121802	93122	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	421.010	520.736	535.990	551.690	184.809	33%	535.990	MEDIA GEOMETRICA
333	85121802	93122	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	165.585	208.826	216.333	224.109	82.766	37%	216.333	MEDIA GEOMETRICA
334	85121802	93122	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	121.085	152.645	158.110	163.771	60.367	37%	158.110	MEDIA GEOMETRICA
335	85121802	93122	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	113.616	143.257	148.397	153.720	56.716	37%	148.397	MEDIA GEOMETRICA
336	85121802	93122	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	136.655	172.341	178.536	184.954	68.305	37%	178.536	MEDIA GEOMETRICA
337	85121802	93122	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	124.452	156.890	162.507	168.325	62.047	37%	162.507	MEDIA GEOMETRICA
338	85121802	93122	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	77.638	97.928	101.454	105.107	38.848	37%	101.454	MEDIA GEOMETRICA
339	85121802	93122	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	124.452	156.890	162.507	168.325	62.047	37%	162.507	MEDIA GEOMETRICA
340	85121802	93122	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	124.452	156.890	162.507	168.325	62.047	37%	162.507	MEDIA GEOMETRICA
341	85121802	93122	906458	TIROIDEOS MICROSOALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	80.268	101.204	104.832	108.591	40.056	37%	104.832	MEDIA GEOMETRICA
342	85121802	93122	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	87.526	108.286	111.467	114.741	38.487	34%	111.467	MEDIA GEOMETRICA
343	85121802	93122	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	91.419	115.226	119.344	123.609	45.524	37%	119.344	MEDIA GEOMETRICA
344	85121802	93122	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	138.548	174.718	180.994	187.496	69.222	37%	180.994	MEDIA GEOMETRICA
345	85121802	93122	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	208.296	262.644	272.069	281.831	103.994	37%	272.069	MEDIA GEOMETRICA
346	85121802	93122	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	167.478	211.203	218.791	226.651	83.683	37%	218.791	MEDIA GEOMETRICA
347	85121802	93122	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	167.478	211.203	218.791	226.651	83.683	37%	218.791	MEDIA GEOMETRICA
348	85121802	93122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	168.636	212.611	220.230	228.123	84.128	37%	220.230	MEDIA GEOMETRICA
349	85121802	93122	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	158.221	199.487	206.639	214.047	78.951	37%	206.639	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

350	85121802	93122	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	138.548	174.718	180.994	187.496	69.222	37%	180.994	MEDIA GEOMETRICA
351	85121802	93122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	265.104	327.929	337.545	347.442	116.444	34%	337.545	MEDIA GEOMETRICA
352	85121802	93122	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	52.705	60.831	61.568	62.313	13.587	22%	61.568	MEDIA GEOMETRICA
353	85121802	93122	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	55.020	69.353	71.834	74.403	27.412	37%	71.834	MEDIA GEOMETRICA
354	85121802	93122	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	116.800	116.800	116.800	116.800	82.590	71%	116.800	PROMEDIO
355	85121802	93122	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	29.982	37.078	38.162	39.279	13.147	33%	38.162	MEDIA GEOMETRICA
356	85121802	93122	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1	21.461	25.193	25.583	25.979	6.389	25%	25.583	MEDIA GEOMETRICA
357	85121802	93122	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	55.020	69.353	71.834	74.403	27.412	37%	71.834	MEDIA GEOMETRICA
358	85121802	93122	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1	17.253	21.766	22.551	23.364	8.643	37%	22.551	MEDIA GEOMETRICA
359	85121802	93122	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1	20.514	25.403	26.156	26.932	9.076	34%	26.156	MEDIA GEOMETRICA
360	85121802	93122	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1	10.730	13.514	13.993	14.489	5.315	37%	13.993	MEDIA GEOMETRICA
361	85121802	93122	907004	COPROSCOPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZUCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1	42.396	53.428	55.334	57.309	21.090	37%	55.334	MEDIA GEOMETRICA
362	85121802	93122	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1	24.827	31.307	32.431	33.595	12.400	37%	32.431	MEDIA GEOMETRICA
363	85121802	93122	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1	18.936	23.436	24.127	24.838	8.347	34%	24.127	MEDIA GEOMETRICA
364	85121802	93122	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIOS	1	30.087	37.201	38.286	39.404	13.175	33%	38.286	MEDIA GEOMETRICA
365	85121802	93122	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1	17.253	21.766	22.551	23.364	8.643	37%	22.551	MEDIA GEOMETRICA
366	85121802	93122	908868	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	603.055	603.055	603.055	603.055	426.424	71%	603.055	MEDIA ARMONICA
367	85121802	93122	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	1.015.580	1.015.580	1.015.580	1.015.580	718.124	71%	1.015.580	MEDIA ARMONICA
368	85121802	93122	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	540.833	668.968	688.573	708.752	237.472	34%	688.573	MEDIA GEOMETRICA
369	85121802	93122	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	73.114	90.464	93.124	95.862	32.171	34%	93.124	MEDIA GEOMETRICA
370	85121802	93122	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	43.132	53.386	54.961	56.584	19.023	34%	54.961	MEDIA GEOMETRICA
371	85121802	93122	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	75.744	93.700	96.449	99.280	33.284	34%	96.449	MEDIA GEOMETRICA
372	85121802	93122	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIOS	1	323.930	323.930	323.930	323.930	229.053	71%	323.930	MEDIA ARMONICA
373	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	SERVICIOS	1	987.015	987.015	987.015	987.015	697.925	71%	987.015	MEDIA ARMONICA
374	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1	609.003	753.243	775.303	798.009	267.295	33%	775.303	MEDIA GEOMETRICA
375	85121802	93122	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1	156.117	193.094	198.750	204.571	68.524	33%	198.750	MEDIA GEOMETRICA
376	85121802	93122	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1	1.728.360	1.947.127	1.962.914	1.978.830	354.218	18%	1.962.914	MEDIA GEOMETRICA
377	85121802	93122	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIOS	1	124.452	160.861	168.221	175.917	72.784	41%	160.861	MEDIA ARMONICA
378	85121802	93122	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	87.316	110.083	114.027	118.113	43.553	37%	114.027	MEDIA GEOMETRICA
379	85121802	93122	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	93.628	118.028	122.252	126.628	46.669	37%	122.252	MEDIA GEOMETRICA
380	85121802	93122	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1	13.992	17.640	18.272	18.926	6.979	37%	18.272	MEDIA GEOMETRICA
381	85121802	93122	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-CA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	100.992	127.332	131.897	136.626	50.394	37%	131.897	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

382	85121802	93122	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	100.992	127.332	131.897	136.626	50.394	37%	131.897	MEDIA GEOMETRICA
HOSPITALIZACION - CAMA														
383	85101506	93122	129M01	INTERNACION, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIOS	1	426.691	524.973	539.479	554.386	180.587	33%	539.479	MEDIA GEOMETRICA
384	85101508	93122	129M02	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACION TRES CAMAS	SERVICIOS	1	389.240	486.345	502.225	518.623	182.974	35%	502.225	MEDIA GEOMETRICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Para cada uno de los servicios requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 10%	MENOR VALOR
ENTRE 11% - 40%	MEDIA GEOMETRICA
ENTRE 41% - 80%	MEDIA ARMONICA
MAYOR DE 81%	PROMEDIO

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** bajo la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 650.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 34425 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIÁTRICA							
1	42295102	93122	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL. - INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1	3.673.839
2	42295102	93122	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	3.435.942
3	42295102	93122	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1	2.099.382

4	42295102	93122	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1	3.673.839
5	42295102	93122	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1	1.073.011
6	42295102	93122	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIOS	1	3.673.839
7	42295102	93122	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1	1.244.563
8	42295102	93122	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1	1.910.081
9	42295102	93122	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	2.397.480
10	42295102	93122	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1	1.275.836
11	42295102	93122	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1	1.275.712
12	42295102	93122	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	1.910.081
13	42295102	93122	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1	2.397.480
14	42295102	93122	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1	2.099.382
15	42295102	93122	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1	2.397.480
16	42295102	93122	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1	1.478.804
17	42295102	93122	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.910.081
18	42295102	93122	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1	1.478.804
19	42295102	93122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1	2.461.251
20	42295102	93122	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1	2.397.480
21	42295102	93122	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	2.397.480
22	42295102	93122	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1	1.688.353
23	42295102	93122	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1	1.518.151
24	42295102	93122	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1	1.275.836
25	42295102	93122	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1	1.478.804
26	42295102	93122	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1	1.720.777
27	42295102	93122	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	1.791.189
28	42295102	93122	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1	2.969.584
QUIRURGICO - CIRUGIA GINECOLOGICA							
29	85121601	93122	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1	2.099.382
30	85121601	93122	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.099.382
31	85121601	93122	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.066.426
32	85121601	93122	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.079.697
33	85121601	93122	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.854.175
34	85121601	93122	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
35	85121601	93122	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
36	85121601	93122	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.794.713
37	85121601	93122	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.113.914
38	85121601	93122	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.854.222
39	85121601	93122	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
40	85121601	93122	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	5.149.549
41	85121601	93122	652801	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
42	85121601	93122	652802	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.767.771
43	85121601	93122	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.199.015
44	85121601	93122	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	5.207.780
45	85121601	93122	653101	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
46	85121601	93122	653102	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.852.483
47	85121601	93122	655101	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
48	85121601	93122	655102	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	5.182.671
49	85121601	93122	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
50	85121601	93122	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
51	85121601	93122	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.004.711
52	85121601	93122	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

53	85121601	93122	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.099.382
54	85121601	93122	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.199.015
55	85121601	93122	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.099.382
56	85121601	93122	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.478.804
57	85121601	93122	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
58	85121601	93122	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.767.771
59	85121601	93122	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
60	85121601	93122	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.774.600
61	85121601	93122	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
62	85121601	93122	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.910.081
63	85121601	93122	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1	1.910.081
64	85121601	93122	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.794.713
65	85121601	93122	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.397.480
66	85121601	93122	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.199.015
67	85121601	93122	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.199.015
68	85121601	93122	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.199.015
69	85121601	93122	669102	SALPINGO - OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.975.979
70	85121601	93122	669201	SALPINGO - OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
71	85121601	93122	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.199.015
72	85121601	93122	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	3.284.127
73	85121601	93122	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	550.000
74	85121601	93122	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1	630.612
75	85121601	93122	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIOS	1	935.880
76	85121601	93122	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1	827.987
77	85121601	93122	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1	334.839
78	85121601	93122	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.761.104
79	85121601	93122	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1	2.389.541
80	85121601	93122	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1	1.647.417
81	85121601	93122	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	1.659.176
82	85121601	93122	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.673.839
83	85121601	93122	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.397.480
84	85121601	93122	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1	827.987
85	85121601	93122	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.435.942
86	85121601	93122	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	3.435.942
87	85121601	93122	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1	4.970.897
88	85121601	93122	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.435.942
89	85121601	93122	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.435.942
90	85121601	93122	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.673.839
91	85121601	93122	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	3.578.138
92	85121601	93122	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.921.217
93	85121601	93122	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1	687.209

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

94	85121601	93122	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
95	85121601	93122	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	3.673.839
96	85121601	93122	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIOS	1	776.100
97	85121601	93122	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRA INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1	2.595.676
98	85121601	93122	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	SERVICIOS	1	2.090.968
99	85121601	93122	701430	VAGINOPERINEOTOMIA -- EXCY : EPISIOTOMIA PARA ATENCIÓN DEL PARTO (72.)	SERVICIOS	1	2.090.968
100	85121601	93122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1	630.612
101	85121601	93122	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1	1.478.804
102	85121601	93122	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1	1.478.804
103	85121601	93122	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	SERVICIOS	1	1.478.804
104	85121601	93122	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.478.804
105	85121601	93122	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.910.081
106	85121601	93122	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	SERVICIOS	1	2.090.968
107	85121601	93122	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1	1.073.011
108	85121601	93122	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1	3.435.969
109	85121601	93122	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.254.540
110	85121601	93122	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.478.804
111	85121601	93122	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1	630.612
112	85121601	93122	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1	930.163
113	85121601	93122	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTOLIN	SERVICIOS	1	930.163
114	85121601	93122	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1	687.209
115	85121601	93122	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTOLIN	SERVICIOS	1	1.179.692
116	85121601	93122	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTOLIN	SERVICIOS	1	1.478.804
117	85121601	93122	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	SERVICIOS	1	1.478.804
118	85121601	93122	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1	923.641
119	85121601	93122	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRA DE VULVA O PERINE CON INCISIÓN	SERVICIOS	1	843.681
120	85121601	93122	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1	1.910.081
121	85121601	93122	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIOS	1	1.910.081
122	85121601	93122	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MÚLTIPLE	SERVICIOS	1	2.663.889
123	85121601	93122	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MÚLTIPLE	SERVICIOS	1	2.663.889
124	85121601	93122	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1	2.099.382
125	85121601	93122	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1	2.099.382
126	85121601	93122	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.099.382
127	85121601	93122	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	SERVICIOS	1	847.556
128	85121601	93122	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	SERVICIOS	1	847.556
129	85121601	93122	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	SERVICIOS	1	687.209
130	85121601	93122	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA - SIN ATENCIÓN DEL PARTO	SERVICIOS	1	530.960
131	85121601	93122	756901	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1	2.099.382
132	85121601	93122	759101	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISIÓN	SERVICIOS	1	1.006.793
133	85121601	93122	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1	687.209
134	85121601	93122	850201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRA DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1	847.556

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

135	85121601	93122	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1	1.238.474
136	85121601	93122	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1	1.626.492
137	85121601	93122	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1	154.184
138	85121601	93122	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIOS	1	703.900
139	85121601	93122	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1	818.506
140	85121601	93122	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRA INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1	630.612
141	85121601	93122	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	1.910.081
142	85121601	93122	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1	2.237.883
143	85121601	93122	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1	2.077.450
CONSULTA EXTERNA GINECOOBSTETRICIA							
144	85101509	93122	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1	334.839
145	85101509	93122	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1	482.190
146	85101509	93122	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	82.900
147	85101509	93122	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1	82.900
1478	85101509	93122	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1	3.884.128
HOSPITALARIO – OBSTETRICIA							
149	85121601	93122	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1	1.910.081
150	85121601	93122	P0000374	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1	174.127
151	85121601	93122	P0001414	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	SERVICIOS	1	100.632
152	85121601	93122	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1	43.038
153	85121601	93122	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIOS	1	152.323
154	85101509	93122	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1	2.342.650
155	85101509	93122	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1	2.316.498
156	85101509	93122	120N01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIOS	1	994.482
157	85101509	93122	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1	1.275.721
158	85101509	93122	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1	1.245.965
159	85101509	93122	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1	1.280.118
160	85101509	93122	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1	2.316.498
CONSULTA EXTERNA – PEDIATRIA							
161	85121613	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	113.868
162	85121613	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	113.868
163	85121613	93122	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1	42.737
164	85121613	93122	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1	3.039.399
165	85121613	93122	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	176.400
166	85121613	93122	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	176.400
167	85121613	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	147.352
168	85121613	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	147.352
169	85121613	93122	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	82.900
170	85121613	93122	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1	90.970

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

171	85121613	93122	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	114.640
172	85121613	93122	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1	114.640
173	85121613	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	127.284
174	85121613	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	127.284
175	85121613	93122	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	106.999
176	85121613	93122	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	127.284
177	85121613	93122	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	127.284
178	85121613	93122	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1	106.999
179	85121613	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1	90.970
180	85121613	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIOS	1	187.630
RADIOLOGIA E IMAGENES DX - APY DX - CMP TERP							
181	85121808	93122	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1	196.460
182	85121808	93122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	131.091
183	85121808	93122	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	162.204
184	85121808	93122	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1	126.115
185	85121808	93122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1	161.284
186	85121808	93122	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIOS	1	158.145
187	85121808	93122	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1	263.045
188	85121808	93122	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1	870.344
189	85121808	93122	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIOS	1	901.079
190	85121808	93122	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIOS	1	360.225
191	85121808	93122	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIOS	1	222.407
192	85121808	93122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1	180.537
193	85121808	93122	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1	204.562
194	85121808	93122	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIOS	1	73.023
195	85121808	93122	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIOS	1	496.495
196	85121808	93122	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1	250.004
197	85121808	93122	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1	232.614
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIOS - AMBULATORIO							
198	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1	45.000
199	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. -- INCY : AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE - ACANTALOSIS - AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS - MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	SERVICIOS	1	45.261
200	85121802	93122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1	165.898
201	85121802	93122	901101	BACIOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1	22.551
202	85121802	93122	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1	22.551
203	85121802	93122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	18.272

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

204	85121802	93122	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1	27.633
205	85121802	93122	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	112.539
206	85121802	93122	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	83.535
207	85121802	93122	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1	100.886
208	85121802	93122	901002	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). -- INCY : RECuento DE COLONIAS - IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	59.885
209	85121802	93122	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECuento DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1	73.371
210	85121802	93122	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY: SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1	35.740
211	85121802	93122	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1	20.446
212	85121802	93122	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1	118.366
213	85121802	93122	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1	60.578
214	85121802	93122	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1	109.676
215	85121802	93122	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1	34.624
216	85121802	93122	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1	51.437
217	85121802	93122	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1	43.398
218	85121802	93122	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1	29.177
219	85121802	93122	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1	49.244
220	85121802	93122	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1	23.169
221	85121802	93122	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1	14.082
222	85121802	93122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1	13.194
223	85121802	93122	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	35.339
224	85121802	93122	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1	21.973
225	85121802	93122	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1	48.196
226	85121802	93122	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1	21.079
227	85121802	93122	902216	LEUCOGRAMA (RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1	34.037
228	85121802	93122	902218	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1	22.551
229	85121802	93122	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1	81.479
230	85121802	93122	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	186.619
231	85121802	93122	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	64.578
232	85121802	93122	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1	77.678
233	85121802	93122	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1	216.333
234	85121802	93122	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1	90.722
235	85121802	93122	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1	47.148
236	85121802	93122	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1	57.204
237	85121802	93122	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	74.485
238	85121802	93122	903439	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIOS	1	161.965
239	85121802	93122	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1	53.450
240	85121802	93122	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1	241.896
241	85121802	93122	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1	187.231
242	85121802	93122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	23.804
243	85121802	93122	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	16.255
244	85121802	93122	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	27.633
245	85121802	93122	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1	29.216
246	85121802	93122	903813	CLORO	SERVICIOS	1	16.167
247	85121802	93122	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1	35.740
248	85121802	93122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	42.145

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

249	85121802	93122	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1	43.398
250	85121802	93122	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	77.983
251	85121802	93122	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1	32.783
252	85121802	93122	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1	32.783
253	85121802	93122	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO - ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	SERVICIOS	1	18.572
254	85121802	93122	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1	25.009
255	85121802	93122	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1	38.286
256	85121802	93122	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1	25.978
257	85121802	93122	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	28.553
258	85121802	93122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1	43.398
259	85121802	93122	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1	79.021
260	85121802	93122	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1	21.297
261	85121802	93122	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1	53.846
262	85121802	93122	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1	97.978
263	85121802	93122	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1	60.181
264	85121802	93122	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1	75.662
265	85121802	93122	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1	90.154
266	85121802	93122	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1	96.923
267	85121802	93122	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1	82.448
268	85121802	93122	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1	92.162
269	85121802	93122	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1	90.154
270	85121802	93122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	32.783
271	85121802	93122	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1	17.018
272	85121802	93122	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	50.419
273	85121802	93122	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1	90.154
274	85121802	93122	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1	16.167
275	85121802	93122	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	14.443
276	85121802	93122	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	41.743
277	85121802	93122	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	36.994
278	85121802	93122	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1	36.994
279	85121802	93122	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1	23.804
280	85121802	93122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1	20.446
281	85121802	93122	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1	20.446
282	85121802	93122	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1	94.172
283	85121802	93122	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1	129.958
284	85121802	93122	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1	148.397
285	85121802	93122	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1	115.447
286	85121802	93122	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1	116.485
287	85121802	93122	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1	68.857
288	85121802	93122	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1	122.252
289	85121802	93122	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1	112.020
290	85121802	93122	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1	127.099
291	85121802	93122	904812	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIOS	1	134.850

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRICA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

292	85121802	93122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1	113.269
293	85121802	93122	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1	112.020
294	85121802	93122	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1	165.464
295	85121802	93122	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1	104.832
296	85121802	93122	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1	112.020
297	85121802	93122	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1	112.020
298	85121802	93122	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1	83.535
299	85121802	93122	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1	83.535
300	85121802	93122	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1	83.535
301	85121802	93122	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	89.302
302	85121802	93122	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	164.894
303	85121802	93122	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	110.032
304	85121802	93122	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	72.323
305	85121802	93122	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1	50.017
306	85121802	93122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1	140.642
307	85121802	93122	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	95.649
308	85121802	93122	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	129.958
309	85121802	93122	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	129.958
310	85121802	93122	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.619
311	85121802	93122	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	94.619
312	85121802	93122	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	125.611
313	85121802	93122	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	153.714
314	85121802	93122	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	153.714
315	85121802	93122	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	122.252
316	85121802	93122	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	153.714
317	85121802	93122	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	172.671
318	85121802	93122	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	162.741
319	85121802	93122	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	135.324
320	85121802	93122	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	135.324
321	85121802	93122	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	135.324
322	85121802	93122	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	136.000
323	85121802	93122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	117.337
324	85121802	93122	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	123.104
325	85121802	93122	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1	593.753
326	85121802	93122	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	240.157
327	85121802	93122	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHY H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1	57.204
328	85121802	93122	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1	137.814
329	85121802	93122	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1	153.714
330	85121802	93122	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1	90.418
331	85121802	93122	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1	85.307
332	85121802	93122	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	535.990

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

333	85121802	93122	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	216.333
334	85121802	93122	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	158.110
335	85121802	93122	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	148.397
336	85121802	93122	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	178.536
337	85121802	93122	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	162.507
338	85121802	93122	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	101.454
339	85121802	93122	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	162.507
340	85121802	93122	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	162.507
341	85121802	93122	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	104.832
342	85121802	93122	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	111.467
343	85121802	93122	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	119.344
344	85121802	93122	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	180.994
345	85121802	93122	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	272.069
346	85121802	93122	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	218.791
347	85121802	93122	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	218.791
348	85121802	93122	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	220.230
349	85121802	93122	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	206.639
350	85121802	93122	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	180.994
351	85121802	93122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	337.545
352	85121802	93122	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	61.568
353	85121802	93122	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.834
354	85121802	93122	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	116.800
355	85121802	93122	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	38.162
356	85121802	93122	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIOS	1	25.583
357	85121802	93122	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	71.834
358	85121802	93122	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIOS	1	22.551
359	85121802	93122	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1	26.156
360	85121802	93122	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1	13.993
361	85121802	93122	907004	COPROSCOPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZUCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1	55.334
362	85121802	93122	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1	32.431
363	85121802	93122	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1	24.127
364	85121802	93122	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIOS	1	38.286
365	85121802	93122	907106	UROANALISIS	SERVICIOS	1	22.551
366	85121802	93122	908868	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	603.055
367	85121802	93122	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1	1.015.580
368	85121802	93122	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1	688.573

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

369	85121802	93122	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	93.124
370	85121802	93122	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	54.961
371	85121802	93122	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1	96.449
372	85121802	93122	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIOS	1	323.930
373	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	SERVICIOS	1	987.015
374	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1	775.303
375	85121802	93122	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1	198.750
376	85121802	93122	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1	1.962.914
377	85121802	93122	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIOS	1	160.861
378	85121802	93122	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	114.027
379	85121802	93122	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1	122.252
380	85121802	93122	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1	18.272
381	85121802	93122	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	131.897
382	85121802	93122	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1	131.897
HOSPITALIZACION - CAMA							
383	85101506	93122	129M01	INTERNACION, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIOS	1	539.479
384	85101508	93122	129M02	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACION TRES CAMAS	SERVICIOS	1	502.225

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II mediante Formulario 4**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**, se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de suma **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 650.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 34425 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, la cual se fundamenta en:

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de transparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa*).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de

SELECCIÓN ABREVIADA

Modalidad de Selección: Selección Abreviada

Causal: Menor Cuantía

“Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:”

(...)

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:”

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Decreto 393 de 1991: Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 591 de 1991: Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”).
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.
- Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
- Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.
- Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
- Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.
- Los demás lineamientos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

7.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en

PATRIA HONOR LEALTAD

la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (...)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para el año 2025, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas con necesidad de requerir Registro Único de Proponentes.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –**DMCAL**, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos

1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas.

A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Medico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

PATRIA HONOR LEALTAD

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **NO CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en los documentos del presente proceso, sin olvidar que el presupuesto para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS, HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 DE POPAYAN., **ES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 650.000.000,00), el cual supera el UMBRAL, establecido.**

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

De lo expuesto anteriormente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite manifestar que aplicara criterio diferencial para MIPYMES teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de convocar a MIPYMES por cuanto el presupuesto asignado NO supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los

criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De la norma expuesta y en lo referente a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, no serán establecidos en el presente proceso de selección teniendo en cuenta que la modalidad por la cual se adelanta el mismo corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD la cual no corresponde con las modalidades definidas en el presente decreto y frente a las cuales recae la obligatoriedad de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2024, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditarán a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario N° 15 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 14, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

8.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuncia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

PATRIA HONOR LEALTAD

- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”

8.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

8.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 “*Compromiso Anticorrupción*”.

PATRIA HONOR LEALTAD

8. 11 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 “*Pacto de Integridad*”

8. 12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 “*Compromiso de Confidencialidad*”.

8.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

8.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

8.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO 12

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8.17 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6 para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar de manera correcta el Formulario No. 6 cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8.18 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL “RUES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.20 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

8.21 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo con lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo un (01) contrato ejecutado y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL**, y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**".
- d. No se aceptan auto certificaciones

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos

1. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d. No se aceptan auto certificaciones

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá realizar la relación de contratos

que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES

1. Máximo uno (01) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Acreditación General

2. Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El Dispensario Médico de Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.2.16 FORMULARIO N° 16 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.2.17 FORMULARIO No 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios requeridos cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEMS	CODIGO UNS-PSC	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
QUIRURGICO - CIRUGIA PEDIÁTRICA						

1	42295102	93122	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL. -- INCY : AQUELLA POR DIVERTICULO ENTRE OTRAS CAUSAS	SERVICIOS	1
2	42295102	93122	576001	CISTECTOMIA PARCIAL - VIA ABIERTA	SERVICIOS	1
3	42295102	93122	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SERVICIOS	1
4	42295102	93122	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIOS	1
5	42295102	93122	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIOS	1
6	42295102	93122	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	SERVICIOS	1
7	42295102	93122	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	SERVICIOS	1
8	42295102	93122	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	SERVICIOS	1
9	42295102	93122	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1
10	42295102	93122	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIOS	1
11	42295102	93122	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SERVICIOS	1
12	42295102	93122	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1
13	42295102	93122	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	SERVICIOS	1
14	42295102	93122	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIOS	1
15	42295102	93122	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	SERVICIOS	1
16	42295102	93122	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	SERVICIOS	1
17	42295102	93122	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
18	42295102	93122	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	SERVICIOS	1
19	42295102	93122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SERVICIOS	1
20	42295102	93122	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SERVICIOS	1
21	42295102	93122	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
22	42295102	93122	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	SERVICIOS	1
23	42295102	93122	640000	CIRCUNCISION SOD	SERVICIOS	1
24	42295102	93122	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SERVICIOS	1
25	42295102	93122	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIOS	1
26	42295102	93122	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	SERVICIOS	1
27	42295102	93122	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1
28	42295102	93122	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIOS	1
QUIRURGICO - CIRUGIA GINECOLOGICA						
29	85121601	93122	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIOS	1
30	85121601	93122	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
31	85121601	93122	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
32	85121601	93122	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
33	85121601	93122	652102	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
34	85121601	93122	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

35	85121601	93122	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
36	85121601	93122	652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
37	85121601	93122	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
38	85121601	93122	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
39	85121601	93122	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
40	85121601	93122	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
41	85121601	93122	652801	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
42	85121601	93122	652802	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
43	85121601	93122	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
44	85121601	93122	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES - MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
45	85121601	93122	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
46	85121601	93122	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
47	85121601	93122	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
48	85121601	93122	655102	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
49	85121601	93122	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
50	85121601	93122	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
51	85121601	93122	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
52	85121601	93122	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
53	85121601	93122	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
54	85121601	93122	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
55	85121601	93122	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
56	85121601	93122	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
57	85121601	93122	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
58	85121601	93122	664002	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
59	85121601	93122	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
60	85121601	93122	665002	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
61	85121601	93122	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1

62	85121601	93122	666102	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
63	85121601	93122	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	SERVICIOS	1
64	85121601	93122	666111	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL - POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
65	85121601	93122	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
66	85121601	93122	667301	SALPINGO - SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
67	85121601	93122	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO - UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
68	85121601	93122	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
69	85121601	93122	669102	SALPINGO - OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
70	85121601	93122	669201	SALPINGO - OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
71	85121601	93122	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPPIO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
72	85121601	93122	669902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
73	85121601	93122	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1
74	85121601	93122	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	SERVICIOS	1
75	85121601	93122	672001	CONIZACION CERVICAL	SERVICIOS	1
76	85121601	93122	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SERVICIOS	1
77	85121601	93122	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SERVICIOS	1
78	85121601	93122	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
79	85121601	93122	680101	HISTEROTOMIA	SERVICIOS	1
80	85121601	93122	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	SERVICIOS	1
81	85121601	93122	681201	HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
82	85121601	93122	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
83	85121601	93122	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
84	85121601	93122	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	SERVICIOS	1
85	85121601	93122	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
86	85121601	93122	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
87	85121601	93122	682403	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROSCOPIA	SERVICIOS	1
88	85121601	93122	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
89	85121601	93122	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1

90	85121601	93122	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
91	85121601	93122	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
92	85121601	93122	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
93	85121601	93122	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SERVICIOS	1
94	85121601	93122	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
95	85121601	93122	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
96	85121601	93122	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	SERVICIOS	1
97	85121601	93122	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAУ INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	SERVICIOS	1
98	85121601	93122	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SERVICIOS	1
99	85121601	93122	701430	VAGINOPERINEOTOMIA. -- EXCY : EPISIOTOMIA PARA ATENCION DEL PARTO (72.)	SERVICIOS	1
100	85121601	93122	702401	BIOPSIA DE VAGINA	SERVICIOS	1
101	85121601	93122	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	SERVICIOS	1
102	85121601	93122	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SERVICIOS	1
103	85121601	93122	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SERVICIOS	1
104	85121601	93122	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SERVICIOS	1
105	85121601	93122	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIOS	1
106	85121601	93122	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	SERVICIOS	1
107	85121601	93122	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I - II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SERVICIOS	1
108	85121601	93122	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	SERVICIOS	1
109	85121601	93122	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
110	85121601	93122	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
111	85121601	93122	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SERVICIOS	1
112	85121601	93122	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	SERVICIOS	1
113	85121601	93122	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
114	85121601	93122	711301	BIOPSIA EN PERINE	SERVICIOS	1
115	85121601	93122	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
116	85121601	93122	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SERVICIOS	1
117	85121601	93122	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	SERVICIOS	1
118	85121601	93122	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO - PERINEAL	SERVICIOS	1
119	85121601	93122	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAУ DE VULVA O PERINE CON INCISION	SERVICIOS	1
120	85121601	93122	721003	PARTO INSTRUMENTADO	SERVICIOS	1
121	85121601	93122	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIOS	1
122	85121601	93122	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1

123	85121601	93122	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	SERVICIOS	1
124	85121601	93122	740002	CESAREA CORPORAL	SERVICIOS	1
125	85121601	93122	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	SERVICIOS	1
126	85121601	93122	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
127	85121601	93122	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIOS	1
128	85121601	93122	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	SERVICIOS	1
129	85121601	93122	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	SERVICIOS	1
130	85121601	93122	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIOS	1
131	85121601	93122	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	SERVICIOS	1
132	85121601	93122	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SERVICIOS	1
133	85121601	93122	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SERVICIOS	1
134	85121601	93122	850201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA DE MAMA POR MASTOTOMIA	SERVICIOS	1
135	85121601	93122	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SERVICIOS	1
136	85121601	93122	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SERVICIOS	1
137	85121601	93122	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	SERVICIOS	1
138	85121601	93122	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	SERVICIOS	1
139	85121601	93122	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	SERVICIOS	1
140	85121601	93122	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRA INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	SERVICIOS	1
141	85121601	93122	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
142	85121601	93122	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	1
143	85121601	93122	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIOS	1
CONSULTA EXTERNA GINECOOBSTETRICIA						
144	85101509	93122	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIOS	1
145	85101509	93122	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIOS	1
146	85101509	93122	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1
147	85101509	93122	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIOS	1
1478	85101509	93122	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SERVICIOS	1
HOSPITALARIO – OBSTETRICIA						
149	85121601	93122	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	SERVICIOS	1

150	85121601	93122	P0000374	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – PERINATOLOGIA	SERVICIOS	1
151	85121601	93122	P0001414	INTERCONSULTA - MEDICINA ESPECIALIZADA – GINECOLOGIA	SERVICIOS	1
152	85121601	93122	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS	1
153	85121601	93122	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIOS	1
154	85101509	93122	108A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL	SERVICIOS	1
155	85101509	93122	109A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA	SERVICIOS	1
156	85101509	93122	120N01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIOS	1
157	85101509	93122	105M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIOS	1
158	85101509	93122	106M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	SERVICIOS	1
159	85101509	93122	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SERVICIOS	1
160	85101509	93122	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIOS	1
CONSULTA EXTERNA – PEDIATRIA						
161	85121613	93122	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
162	85121613	93122	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
163	85121613	93122	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIOS	1
164	85121613	93122	960405	INSERCIÓN DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	SERVICIOS	1
165	85121613	93122	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
166	85121613	93122	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
167	85121613	93122	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
168	85121613	93122	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
169	85121613	93122	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1
170	85121613	93122	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIOS	1
171	85121613	93122	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1
172	85121613	93122	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	1
173	85121613	93122	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1

174	85121613	93122	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
175	85121613	93122	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1
176	85121613	93122	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
177	85121613	93122	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
178	85121613	93122	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIOS	1
179	85121613	93122	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIOS	1
180	85121613	93122	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	SERVICIOS	1
RADIOLOGIA E IMAGENES DX - APY DX - CMP TERP						
181	85121808	93122	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIOS	1
182	85121808	93122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1
183	85121808	93122	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1
184	85121808	93122	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIOS	1
185	85121808	93122	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIOS	1
186	85121808	93122	881434	PERFIL BIOFISICO	SERVICIOS	1
187	85121808	93122	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIOS	1
188	85121808	93122	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIOS	1
189	85121808	93122	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIOS	1
190	85121808	93122	879205	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIOS	1
191	85121808	93122	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIOS	1
192	85121808	93122	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIOS	1
193	85121808	93122	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIOS	1
194	85121808	93122	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIOS	1
195	85121808	93122	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIOS	1
196	85121808	93122	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIOS	1

197	85121808	93122	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIOS	1
LABORATORIO CLINICO INTRAHOSPITALARIOS - AMBULATORIO						
198	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIOS	1
199	85121802	93122	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION. -- INCY : AQUEL EN DETECCION DE ENFERMADES CUTANEAS COMO HERPES SIMPLE - ACANTALOSIS - AMPOLLOSAS ENTRE OTRAS CAUSAS - MEDIANTE PRUEBAS COMO TZANK U OTRAS	SERVICIOS	1
200	85121802	93122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIOS	1
201	85121802	93122	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL - RESISTENTE [ZIEHL - NEELSEN]	SERVICIOS	1
202	85121802	93122	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. -- INCY : ISOSPORA BELLI - CRYPTOSPORIDIUM - ENTRE OTROS	SERVICIOS	1
203	85121802	93122	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA. -- INCY : SECRECION VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1
204	85121802	93122	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA. -- INCY : CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	SERVICIOS	1
205	85121802	93122	901206	COPROCULTIVO. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
206	85121802	93122	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES. -- INCY : IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
207	85121802	93122	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIOS	1
208	85121802	93122	901002	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO). -- INCY : RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
209	85121802	93122	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO). -- INCY: RECUENTO DE COLONIAS - IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	SERVICIOS	1
210	85121802	93122	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA. -- INCY: SECRECION NASAL - OCULAR - OTICA - VAGINAL - URETRAL O RECTAL	SERVICIOS	1
211	85121802	93122	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIOS	1
212	85121802	93122	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIOS	1
213	85121802	93122	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIOS	1
214	85121802	93122	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SERVICIOS	1
215	85121802	93122	902024	FIBRINOGENO	SERVICIOS	1
216	85121802	93122	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIOS	1
217	85121802	93122	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIOS	1
218	85121802	93122	902101	CELULAS L. E.	SERVICIOS	1

219	85121802	93122	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	SERVICIOS	1
220	85121802	93122	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIOS	1
221	85121802	93122	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIOS	1
222	85121802	93122	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIOS	1
223	85121802	93122	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
224	85121802	93122	902211	HEMATOCRITO	SERVICIOS	1
225	85121802	93122	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIOS	1
226	85121802	93122	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIOS	1
227	85121802	93122	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIOS	1
228	85121802	93122	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIOS	1
229	85121802	93122	903016	FERRITINA	SERVICIOS	1
230	85121802	93122	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1
231	85121802	93122	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1
232	85121802	93122	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIOS	1
233	85121802	93122	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIOS	1
234	85121802	93122	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIOS	1
235	85121802	93122	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIOS	1
236	85121802	93122	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIOS	1
237	85121802	93122	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
238	85121802	93122	903439	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIOS	1
239	85121802	93122	903604	CALCIO IONICO	SERVICIOS	1
240	85121802	93122	903701	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIOS	1
241	85121802	93122	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIOS	1
242	85121802	93122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
243	85121802	93122	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
244	85121802	93122	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
245	85121802	93122	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIOS	1
246	85121802	93122	903813	COLORO	SERVICIOS	1
247	85121802	93122	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIOS	1
248	85121802	93122	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
249	85121802	93122	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIOS	1
250	85121802	93122	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
251	85121802	93122	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK - CPK]	SERVICIOS	1
252	85121802	93122	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIOS	1
253	85121802	93122	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA. -- EXCY: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO -	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

				ACETOACETATO - BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)		
254	85121802	93122	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIOS	1
255	85121802	93122	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIOS	1
256	85121802	93122	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIOS	1
257	85121802	93122	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
258	85121802	93122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIOS	1
259	85121802	93122	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIOS	1
260	85121802	93122	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIOS	1
261	85121802	93122	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIOS	1
262	85121802	93122	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA. -- INCY: CARGA DE GLUCOSA	SERVICIOS	1
263	85121802	93122	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIOS	1
264	85121802	93122	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	SERVICIOS	1
265	85121802	93122	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SERVICIOS	1
266	85121802	93122	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIOS	1
267	85121802	93122	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SERVICIOS	1
268	85121802	93122	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SERVICIOS	1
269	85121802	93122	903853	LIQUIDO SINOVIOL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIOS	1
270	85121802	93122	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
271	85121802	93122	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIOS	1
272	85121802	93122	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
273	85121802	93122	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA - GLOBULINA]	SERVICIOS	1
274	85121802	93122	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIOS	1
275	85121802	93122	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
276	85121802	93122	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
277	85121802	93122	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO - PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1
278	85121802	93122	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIOS	1
279	85121802	93122	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIOS	1
280	85121802	93122	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIOS	1
281	85121802	93122	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIOS	1
282	85121802	93122	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	SERVICIOS	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

283	85121802	93122	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIOS	1
284	85121802	93122	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIOS	1
285	85121802	93122	904108	PROLACTINA	SERVICIOS	1
286	85121802	93122	904503	ESTRADIOL	SERVICIOS	1
287	85121802	93122	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIOS	1
288	85121802	93122	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIOS	1
289	85121802	93122	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIOS	1
290	85121802	93122	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIOS	1
291	85121802	93122	904812	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIOS	1
292	85121802	93122	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIOS	1
293	85121802	93122	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIOS	1
294	85121802	93122	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SERVICIOS	1
295	85121802	93122	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIOS	1
296	85121802	93122	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIOS	1
297	85121802	93122	904922	TIROXINA TOTAL	SERVICIOS	1
298	85121802	93122	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIOS	1
299	85121802	93122	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIOS	1
300	85121802	93122	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIOS	1
301	85121802	93122	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
302	85121802	93122	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
303	85121802	93122	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
304	85121802	93122	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
305	85121802	93122	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SERVICIOS	1
306	85121802	93122	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIOS	1
307	85121802	93122	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
308	85121802	93122	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
309	85121802	93122	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
310	85121802	93122	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
311	85121802	93122	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
312	85121802	93122	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
313	85121802	93122	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
314	85121802	93122	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI - CORE HBC - M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
315	85121802	93122	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI - CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
316	85121802	93122	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI - HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
317	85121802	93122	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1

318	85121802	93122	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
319	85121802	93122	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
320	85121802	93122	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
321	85121802	93122	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
322	85121802	93122	906232	HTLV - I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
323	85121802	93122	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
324	85121802	93122	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
325	85121802	93122	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIOS	1
326	85121802	93122	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
327	85121802	93122	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO. -- INCY: BRUCELLA ABORTUS - SALMONELLA PARATYPHI A Y B - TYPHI H Y O - PROTEUS OX19	SERVICIOS	1
328	85121802	93122	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	SERVICIOS	1
329	85121802	93122	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIOS	1
330	85121802	93122	906321	INFLUENZA ANTIGENO	SERVICIOS	1
331	85121802	93122	906329	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTIGENO	SERVICIOS	1
332	85121802	93122	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
333	85121802	93122	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS - A [RO] SS - B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
334	85121802	93122	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
335	85121802	93122	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
336	85121802	93122	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
337	85121802	93122	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
338	85121802	93122	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
339	85121802	93122	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
340	85121802	93122	906455	SCL - 70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
341	85121802	93122	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
342	85121802	93122	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
343	85121802	93122	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1

344	85121802	93122	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
345	85121802	93122	906604	ANTIGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15 - 3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
346	85121802	93122	906605	ANTIGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
347	85121802	93122	906606	ANTIGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19 - 9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
348	85121802	93122	906610	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
349	85121802	93122	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
350	85121802	93122	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
351	85121802	93122	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
352	85121802	93122	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
353	85121802	93122	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
354	85121802	93122	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
355	85121802	93122	906910	FACTOR REUMATOIDE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
356	85121802	93122	906911	FACTOR REUMATOIDE MANUAL	SERVICIOS	1
357	85121802	93122	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
358	85121802	93122	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIOS	1
359	85121802	93122	907001	AZÚCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIOS	1
360	85121802	93122	907002	COPROLOGICO	SERVICIOS	1
361	85121802	93122	907004	COPROSCÓPICO. -- INCY: PH - SANGRE OCULTA - AZÚCARES REDUCTORES - ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	SERVICIOS	1
362	85121802	93122	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIOS	1
363	85121802	93122	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIOS	1
364	85121802	93122	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	SERVICIOS	1
365	85121802	93122	907106	UROANÁLISIS	SERVICIOS	1
366	85121802	93122	908868	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1
367	85121802	93122	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIOS	1
368	85121802	93122	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIOS	1
369	85121802	93122	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1

370	85121802	93122	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
371	85121802	93122	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	SERVICIOS	1
372	85121802	93122	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SERVICIOS	1
373	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	SERVICIOS	1
374	85121802	93122	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIOS	1
375	85121802	93122	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIOS	1
376	85121802	93122	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	SERVICIOS	1
377	85121802	93122	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIOS	1
378	85121802	93122	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C - ANCA O P - ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
379	85121802	93122	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIOS	1
380	85121802	93122	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	SERVICIOS	1
381	85121802	93122	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
382	85121802	93122	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIOS	1
HOSPITALIZACION - CAMA						
383	85101506	93122	129M01	INTERNACION, COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIOS	1
384	85101508	93122	129M02	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA - HABITACION TRES CAMAS	SERVICIOS	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **2025848007513023 de Enero 30 de 2025**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayan, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (**RESOLUCION N° 2641 DE 2024**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2641 DE 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo es importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas , que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		

4	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Popayán, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		
5	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.		
6	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
8	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contra referencia.		
9	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
10	Garantizar el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio.		
11	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 "manual de medicamentos del SSFM" y deben ser dispensados en su denominación común internacional (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Popayán.		
12	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
13	Certificación de Habilitación		
14	PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. (ANEXAR PORTAFOLIO DE SERVICIOS EN EXCEL VALORIZADO)		
15	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
16	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
17	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Popayán, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.		
18	Enviar informes de estadísticas mensuales correspondientes a vitales (natalidad y mortalidad), pacientes de alto costo grupo etalio y de patologías.		
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
19	Verificación del protocolo de técnicas de asepsia y antisepsia del área clínico-quirúrgica		
20	La institución cuenta con habitaciones con condiciones adecuadas de energía, acueducto, alcantarillado y comunicación.		
21	Verificación de fuentes de energía alterna		
22	Las Instalaciones hospitalarias cuenta con niveles de seguridad mínimos (barandas, pisos, protección de cables de energía, rutas de evacuación)		

23	Puestos de enfermería con accesibilidad, oportunidad en atención, seguridad		
24	Salas de parto cuenta con sección de atención de neonato y disponibilidad de oxígeno en dicha área		
25	Disponibilidad de área exclusiva de la sala de reanimación de urgencias		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
26	Cuenta con inventario de los equipos de la institución, donde se incluyan los elementos requeridos para la prestación de servicios de manera oportuna		
27	Los equipos cuentan con su historial, evaluación y programas de mantenimiento actualizados		
28	Cuenta con los listados de los carros de paro y actualización		
29	El mantenimiento de los equipos en especial, fonendoscopios, tensiómetros, pulso oxímetros, básculas, disponibilidad de equipos de rayos x y ecógrafos portátiles, lámpara de fototerapias, electrocardiógrafo, ventilador portátil, oxígeno portátil, bombas de infusión se encuentran actualizados		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
30	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial. Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
31	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los insumos asistenciales que utilice la institución.		
32	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
33	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
34	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
35	En caso de elaborar mezclas de medicamentos nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		
RECURSO HUMANO			
36	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
37	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		

38	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
39	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
40	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
41	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
42	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
43	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
44	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Cauca		
45	Las hojas de vida se encuentran de acuerdo con los requisitos y normatividades que se tengan establecidos en la institución.		
46	El personal de Urgencias cuenta con los cursos de ACLS y BCLS		
47	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
48	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
49	Relación de personal responsable de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) que tenga cada institución		
50	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
51	Verificación de certificado de entrenamiento para personal encargado de transfusiones en el servicio de bacteriología		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
52	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
53	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
54	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		

55	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
56	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
57	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
58	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
59	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
60	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
61	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
62	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
63	Las áreas en las que funcionan los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico expedida por la dirección territorial competente.		
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA			
64	El contratista dispone de un coordinador del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, su teléfono fijo y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.		
65	Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.		
66	Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.		
67	Se debe garantizar la atención oportuna de los afiliados y beneficiarios del sistema de salud, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar. Esta atención se debe realizar siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además autorización de servicio ordenado (no es necesaria firma del auditor ni sello de la central de referencia) y fotocopia del documento de identidad.		
68	Si algún usuario del Dispensario Médico de Popayán llegase directamente al servicio de urgencias sin previa autorización/o por una urgencia vital y es clasificado como triage I, II o III se debe notificar al Dispensario médico de Popayán en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del		

	Dispensario Médico de Popayán al correo Autorizacionesmbas29@gmail.com , remitiendo el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en una hospitalización y/o procedimiento de deberá informar al ESM remitiendo el anexo 3 al fin de generar autorización de los servicios requeridos durante el manejo hospitalario		
69	En caso de que un usuario del Dispensario Médico de Popayán llegase directamente al servicio de urgencias sin previa autorización y es calificado triage IV o V, se debe redireccionar al ESM para que le brinden el respectivo servicio de consulta prioritaria.		
70	Se debe hacer entrega obligatoria de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamientos, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS contratada. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar. Para el ámbito ambulatorio deberá diligenciar el formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes contenido en el anexo técnico 10. Para servicios hospitalarios se contraremitirá únicamente con la copia de la epicrisis		
OTROS REQUERIMIENTOS			
71	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Popayán. (RIPS)		
72	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de los mismos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		

9.4 GARANTÍAS TÉCNICAS Y TÉRMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE: El oferente deberá aportar en documento firmado por el representante legal o su competente.

GARANTÍA TÉCNICA

- Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios.
- Que amapre la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios.
- Que ampare la continuidad del servicio junto con los equipos médicos que se requieran cuando uno de ellos no este funcionando.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que el servicio resulte mal prestado por parte del contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del servicio.

9.4 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

(63 puntos) AL OFERENTE QUE OFERTE:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS	ATENCION DE URGENCIAS MATERNAS	INMEDIATO	100%	15
DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS				
(FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	PROEDIMIENTOS DE URGENCIAS	MENOS DE 30 MINUTOS	100%	15
		DE 30 A 60 MINUTOS	50%	
	SERVICIOS AMBULATORIOS	DE 6 A 12 HORAS	100%	13
		DE 12 A 24 HORAS	50%	
		DE 1 A 3 DIAS	0	
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB-ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):			100%	10
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 5 DIAS	100%	10
		ENTRE 5 Y 8 DIAS	50%	
		MAYOR A 8 DIAS	25%	
TOTAL PUNTOS				63

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “CUMPLE O NO CUMPLE”, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

10.1.1 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2023

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2023**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

10.1.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

10.1.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) Dictamen Limpio: Se acepta.
- b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

10.1.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
- b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

10.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar el **Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional”** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2023**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los Estados Financieros**.

10.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, con base en la información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (2.1) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%)**, y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
--------------------------------	---

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **2.2 veces**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
--	--

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

10.2 INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente (-) Pasivo Corriente}$
---------------------------	--

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso; o el equivalente a **\$ 650.000.000**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

10.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- 1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (8%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	<u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio
---	---

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

- 2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (5%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	<u>Utilidad Operacional</u> Activo Total
---	---

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

10.4 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_1^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

10.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

10.6 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.7 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10.8 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

10.9 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

10.10 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

10.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10.12 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**, así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto

PATRIA HONOR LEALTAD

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2		3		4	
CLASE		GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
FUENTE		EXTERNO-INTERNO		EXTERNO-INTERNO		EXTERNO		EXTERNO	
ETAPA		PLANEACION-SELECCION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS		REGULATORIOS		NATURALEZA		AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS EN TEMA AMBIENTAL			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL			
PROBABILIDAD		3	3	1	3	2			
IMPACTO		4	4	3	3	2			
VALORACION DEL RIESGO		7	7	4	5	4			
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO			
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD-CONTRATISTA	ENTIDAD-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA			
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESOESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	4	1			
	IMPACTO	2	2	1	2	1			
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	1	4	2			
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO			
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI			
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN			

			DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS			
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN LIS REQUERIDOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	TOMA DE CONDUCTA INADECUADA EN EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD	DETERIORO EN LA SALUD DEL PACIENTE	INCUMPLIMIENTO EN LAS CITAS ASIGNADAS Y FALTA DE ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.	INOPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE RETARDEN LA CONFIRMACIÓN DE UN DX, LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE O QUE ÉSTE SE DETERIORE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN	QUE EL OFERENTE CUENTE EN SU PORTAFOLIO CON SERVICIOS NO HABILITADOS, GENERANDO UN INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	QUE SE REALICEN CAMBIOS EN EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA ENTIDAD OFERENTE Y ESTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD N° 244-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO.	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR ALZA DE LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SOBR ECOSTOS EN SERVICIOS	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LA S VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD	3	3	2	3
IMPACTO	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL IMPACTO ECONOMICO POR PANDEMIAS A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	3	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
 Cali – valle del cauca

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUN PLAZO DE EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**

A. OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOOBSTETRICIA-PEDIÁTRIA, UCI MATERNA, PEDIÁTRICA Y NEONATAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN

13 GARANTÍAS

AMPAROS PRECONTRACTUALES

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI NIT. 901541188-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA”.

14 AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el

Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia sera de seis (06) meses a partir del acta de recibo a satisfaccion. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

IMPROCEDENCIA DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IMPROCEDENCIA DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DE ESE SEGURO.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

PATRIA HONOR LEALTAD

INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES A LA ENTIDAD ASEGURADA.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, **ninguno** de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD – DMCAL.

16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, con respecto al precio de referencia establecido en el proceso, será hasta el **15 Diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente adjudicatario el cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Popayan.

PATRIA HONOR LEALTAD

17. VALOR

El presupuesto asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 650.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 34425 expedido el 31 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF y 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez recibidos a satisfacción los bienes y/o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuestales respectivas que sean asignadas, en pagos parciales según se realice la prestación del servicio.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Expedición del registro presupuestal.
- b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parafraseo cuarto: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Medico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

18.1 CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el **Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana Barrio departamental Santiago de Cali, Valle del cauca AUDITOOL, Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.**

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su

PATRIA HONOR LEALTAD

defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio **AUDITOOL**. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:
 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PATRIA HONOR LEALTAD

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el “**SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN**”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil “Entidad – Parametrizador gestión entidad” debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo “Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica” y que podrán tener los siguientes perfiles

- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.
- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.
- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las

parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio [18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema](#), bajo el título **Administración de la lista de usuarios** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio [18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema](#), bajo el título **Registro y acceso al sistema** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación “Software propio” “FACTURADOR SIIF NACIÓN”, en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía “Registro y habilitación modo de operación software propio”:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada "Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, 'FACTURADOR SIIF NACIÓN' las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de operación "Software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio "FACTURADOR SIIF NACIÓN" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" para factura electrónica y "Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio" para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN".
- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACIÓN, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentra en la guía llamada "Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación" la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación

Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito

Tipo de factura: Contado / Plazos

Fecha registro

Tercero

Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.
- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y transmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.
- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACION"
- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas,

PATRIA HONOR LEALTAD

notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

19. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución.

20. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

• OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

- 1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías (cuando sean exigidas), pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- 2) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los bienes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.
- 3) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 4) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- 6) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
- 7) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

- 8) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- 9) Presentar las pólizas cuando sean requeridas.
- 10) Entregar los elementos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los bienes
- 11) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 12) Entregar los elementos objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas y cuando se presente la necesidad.
- 13) Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
- 14) . Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato.
- 15) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
- 16) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
- 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 18) El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente entrega de los bienes.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
 2. El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados.
 4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
 5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
 6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
- **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje”

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanción de los documentos estarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)**

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”

21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”*

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX. 63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES
	10% (Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MAX 0,25 PUNTOS
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	MAX 0,25 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el FORMULARIO NO 04 “PROPUESTA ECONOMICA” el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Factor Económico, Σ Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, Emprendimiento Y Empresa De Mujeres, Mipymes En El Sistema De Compras Publicas (estas dos ultimas cuando fuere el caso), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario incluido iva”.
- Las sumas correspondientes a la columna “valor unitario incluido el iva”
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, artículo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.</p> <p>Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –</p> <p>La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural</p>

	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,	<p>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>

<p>socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p>

MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	<p>Sorteo por balota.</p> <p>De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada</p>

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

PATRIA HONOR LEALTAD

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

24. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997. En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No.10 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

SUPERVISOR DMCAL

Nombre del funcionario:	MAYOR. RONALD VIDES HOSTIA
Cargo:	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO
Dependencia:	ESM BAS29-POPAYAN
Supervisor:	SI

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité

técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 0068 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
- n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de estas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
- o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

- p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

26. DE LA INDEMNIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

27. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

28. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el Dispensario Médico De Cali estableció el siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica el DMCAL verificará:

- i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El DMCAL realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El DMCAL, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Com

pradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que el DMCAL ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones

Firmas que avalan el presente estudio previo;

CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

MAYOR. RONALD VIDES HOSTIA
Comité Técnico Estructurador

ABG. CAROLINA PERTUZ PANA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca